

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN:

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NUÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. ENRIQUE NIETO FRANZONI REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. YURI PAVÓN ROMERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA; PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO Y APARTADO B DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO

ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, Y DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL, LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE) VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. YURI PAVÓN ROMERO, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); PARTIDO MORENA (EDUARDO SANTILLAN PÉREZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ EL INICIO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS CIUDADANAS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATAS A LOS CARGOS DE TITULARES DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS Y TLÁHUAC, CONCEJALÍAS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----



2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, Y DE ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
- 4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
- 5. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
- 6. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE 13 ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, ASÍ COMO EL REGISTRO CONDICIONADO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, POSTULADAS POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -
- 7. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE

MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

-8. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO CONDICIONADO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

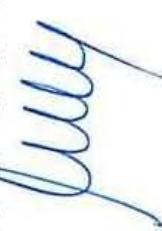
-9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

-10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA REGISTRO DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

-11. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ RODOLFO ÁVILA AYALA COMO CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE TITULAR DE ALCALDÍA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVAS CONCEJALÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

-12. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LAS PERSONAS CIUDADANAS EFRAÍN BAUTISTA MEJORADA Y MARÍA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ RIVERA, COMO PERSONAS CANDIDATAS SIN PARTIDO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS CIUDADANAS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATAS A LOS CARGOS DE TITULARES DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS Y TLÁHUAC, CONCEJALÍAS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y, CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ Y DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL

PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, Y DE ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "QUISIERA REFERIRME A ÉSTE Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LA RELACIÓN QUE GUARDAN ENTRE SÍ. ----- HOY ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN ONCE PROYECTOS DE ACUERDO, EN LOS QUE SE PROPONE APROBAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO TITULARES DE ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO. -----

DESPUÉS DE CASI UN AÑO DE TRABAJO, DESDE QUE DECIDIMOS SUSTITUIR AL ANTERIOR ESQUEMA DE REGISTRO TRADICIONAL POR UNO COMPLETAMENTE EN LÍNEA, HOY VEMOS REFLEJADO LOS RESULTADOS Y EL ESFUERZO QUE SE HA INVERTIDO POR PARTE DE NUESTRAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS, DESDE EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, CONOCIDO COMO SIREC; LA ELABORACIÓN OPORTUNA DEL MARCO NORMATIVO PARA LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA; LA CAPACITACIÓN A LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SE FAMILIARIZARAN CON EL SISTEMA Y PUDIERAN HACER UN USO EFICIENTE DE ÉL. -----

LA REVISIÓN DE DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA SOLVENTAR LAS DEFICIENCIAS O INCONSISTENCIAS DETECTADAS; LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE TODAS LAS CANDIDATURAS; LA PREPARACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE HOY ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN; ASÍ COMO OTRAS IMPORTANTES ACTIVIDADES PREVIAS A LA ETAPA DE REGISTRO, COMO LA



VERIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLIERA CON EL PORCENTAJE DE FIRMAS DE APOYO CIUDADANO EN EL CASO DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO. -----

QUIERO RECONOCER PÚBLICAMENTE EL ACOMPAÑAMIENTO QUE RECIBIMOS POR PARTE DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN TODO ESTE TRAYECTO, ELLO NOS PERMITIÓ QUE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, A TRAVÉS DEL SIREC, SE REALIZARA CON ÉXITO DURANTE EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO, ESTO ES, DEL OCHO AL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

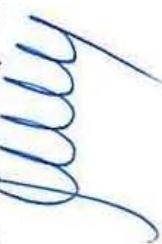
ESTE ES EL PRIMER PROCESO ELECTORAL EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL REGISTRO TOTALMENTE EN LÍNEA. SI BIEN SE DETECTARON ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA. ÉSTAS FUERON SUBSANADAS EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALIZÓ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN. -----

EN LOS PROYECTOS QUE HOY ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN SE HACE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SE HA VERIFICADO QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA SEA QUE PARTICIPEN DE MANERA INDIVIDUAL O EL ALGÚN TIPO DE ALIANZA, COMO LA COALICIÓN POR LA CANDIDATURA COMÚN, CUMPLAN CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD TANTO EN EL ASPECTO CUANTITATIVO COMO CUALITATIVO; ESTO ES, QUE HAYAN POSTULADO POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DE MUJERES, Y QUE HAYAN POSTULADO DE MANERA PARITARIA A LAS MUJERES EN LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD, LO CUAL TIENE COMO FINALIDAD EVITAR LA POSTULACIÓN DE MUJERES EXCLUSIVAMENTE EN LOS DISTRITOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR. -----

ADEMÁS, SE HA VERIFICADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLAN CON LA POSTULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A JEFATURA DE GOBIERNO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 QUE APROBAMOS. -----

TANTO LA PARIDAD COMO LA POSTULACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, FUE REVISADA TAMBÍEN EN EL CASO DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LA ALCALDÍA IZTACALCO POR CUANTO HACE A LAS CONCEJALÍAS. -----

POR OTRO LADO, QUISIERA DESTACAR QUE AL IGUAL QUE EN EL CASO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA JEFATURA DE GOBIERNO, EN TODOS ESTOS REGISTROS DE DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, SE HIZO UNA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NEGATIVOS DE LAS PERSONAS POSTULADAS SOBRE TODO PARA VERIFICAR QUE NO SE ENCONTRARAN EN LOS SUPUESTOS DE LA



LLAMADA LEY TRES DE TRES Y QUE NO ESTUVIERAN INHABILITADOS PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS. -----

PARA TALES EFECTOS, ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRIBIÓ CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

CON BASE EN DICHOS CONVENIOS, SOLICITAMOS A ESTAS AUTORIDADES LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS POSTULADAS. -----

CON LAS RESPUESTAS QUE RECIBIMOS DE ESTAS AUTORIDADES AUNADO A LA VERIFICACIÓN QUE REALIZÓ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODEMOS TENER LA CERTEZA DE QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS POSTULADAS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN, TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE SE LES OTORGUE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

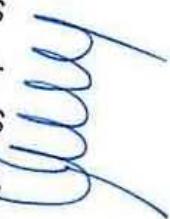
POR OTRA PARTE, TAMBIÉN QUIERO DESTACAR QUE LOS PROYECTOS QUE ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN, SE REALICE EL ESTUDIO DE LAS POSTULACIONES QUE PARTICIPAN POR ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN TOTAL SON NOVENTA Y SEIS FÓRMULAS, TANTO DE DIPUTACIONES COMO DE CONCEJALÍAS, RESPECTO DE LAS CUALES SE VERIFICÓ QUE NO EXCEDAN LOS PERIODOS DE REELECCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y QUE LA POSTULACIÓN SE REALIZARA POR EL MISMO PARTIDO O ALIANZA QUE LOS POSTULÓ EN EL PROCESO ANTERIOR. -----

EN SU CASO, SE CONSTATÓ QUE LA CANDIDATURA HUBIERA RENUNCIADO AL PARTIDO QUE LA POSTULÓ EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD O BIEN, QUE SE TRATARA DE UNA CANDIDATURA EXTERNA QUE ESTÁ EXENTA DE ESE REQUISITO. -----

IGUALMENTE, QUIERO DESTACAR ALGUNOS DATOS QUE REVELAN LA DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA CUMPLIR CON LA POSTULACIÓN PARITARIA Y DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----

DE LOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS REGISTROS, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SON MUJERES PROPIETARIAS, CASI EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, A MANERA DE EJEMPLO, CABE DESTACAR QUE EN DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA SETENTA Y TRES FÓRMULAS ESTÁN INTEGRADAS POR MUJERES CONTRA CINCUENTA Y UNO ENCABEZADAS POR HOMBRES; Y RESPECTO DE TITULARIDADES DE ALCALDÍAS TREINTA SON MUJERES Y VEINTIUNO SON HOMBRES. -----

EN CUANTO A ACCIONES AFIRMATIVAS SE ENCUENTRAN POSTULADAS DOSCIENTAS FÓRMULAS DE PERSONAS JÓVENES, TREINTA Y CINCO DE ADULTAS MAYORES, TREINTA Y TRES DE PUEBLOS O BARRIOS ORIGINARIOS O COMUNIDADES INDÍGENAS,



CUATRO AFROMEXICANAS, DOCE CON DISCAPACIDAD Y SESENTA Y NUEVE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. -----

POR LO QUE SE REFIERE A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, O COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS, SE VERIFICÓ QUE ESTAS CONTARAN CON AUTO ADSCRIPCIÓN CALIFICADA, MIENTRAS QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE SEÑALARON CONTAR CON UNA DISCAPACIDAD, ESTA SE VERIFICÓ MEDIANTE LA CONSTANCIA MÉDICA QUE PRESENTARON, TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN LOS LINEAMIENTOS DE POSTULACIÓN. -----

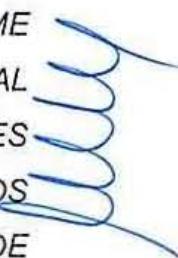
LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ASEGURARNOS QUE EFECTIVAMENTE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A DICHOS GRUPOS DE VULNERABILIDAD ACCEDAN A UNA CANDIDATURA Y ASÍ EVITAR ALGUNA SIMULACIÓN. -----

POR OTRA PARTE, ME GUSTARÍA MENCIONAR QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", PARA QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN CONOCER LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, ASÍ COMO DE SUS PRINCIPALES PROPUESTAS DE CAMPAÑA Y EN SU CASO, EL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE REPRESENTA, PUEDA CONSULTARLA EN LÍNEA. -----

PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO ESTA INFORMACIÓN SERÁ PÚBLICA A PARTIR DE MAÑANA VEINTE DE MARZO Y POR LO QUE HACE A DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS A PARTIR DE LOS PRIMEROS DÍAS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. -----

IGUALMENTE, ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS PRESENTE QUE A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE MARZO VAN A COMENZAR LAS CAMPAÑAS PARA DIPUTACIONES Y ALCALDÍAS Y VAN A CONCLUIR EL VEINTINUEVE DE MAYO, ES DECIR, SON SESENTA DÍAS EN QUE LAS CANDIDATURAS TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE DIFUNDIR SUS IDEAS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE SE VIVEN EN LA CIUDAD. EN TAL SENTIDO, DENTRO DEL DIÁLOGO ABIERTO QUE SIEMPRE HA EXISTIDO CON LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ANTE ESTE CONSEJO, ME GUSTARÍA REITERAR EL COMPROMISO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE SER UN ÁRBITRO IMPARCIAL, PERO TAMBIÉN ME GUSTARÍA HACER UN LLAMADO A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS PARA QUE, EN ESTAS CAMPAÑAS QUE ESTÁN POR COMENZAR, CONTINUEMOS ACTUANDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD. -----

CIERRO MI PARTICIPACIÓN, REITERANDO EL AGRADECIMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL ACOMPAÑAMIENTO QUE NOS HAN BRINDADO EN ESTA IMPORTANTE ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL Y TAMBIÉN DE MANERA ESPECIAL, ME GUSTARÍA RECONOCER EL GRAN ESFUERZO QUE HA REALIZADO TODO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y DE HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DURANTE TODO ESTE PROCESO DE REGISTRO, PRIMERO, DE



ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO, Y SEGUNDO, DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y PARTIDISTAS. -----

POR SUPUESTO, TAMBIÉN AGRADEZCO A MIS COLEGAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, AL PERSONAL EN SUS OFICINAS CUYAS OBSERVACIONES HAN SIDO MUY VALIOSAS PARA CULMINAR DE FORMA EXITOSA CON LA APROBACIÓN DE ESTOS REGISTROS". --

-SEÑALÓ QUE TENÍAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO EN DONDE SE REFLEJÓ EL TRABAJO, NO SOLAMENTE DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, EN PRINCIPIO, TRABAJO COLABORATIVO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODAS LAS ÁREAS EN GENERAL, Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

COMENTÓ QUE, ES IMPORTANTE Y VALIOSO DESTACAR QUE ESTÁN EN UN ESQUEMA EN DONDE SE CUMPLIÓ CON LA PARIDAD, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, PARIDAD NO SOLAMENTE CUANTITATIVA SINO CUALITATIVA; Y LLEGARON A UNA APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE MANERA ANTICIPADA AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGA TODAVÍA ALGÚN TIEMPO PARA AGOTAR LA CADENA IMPUGNATIVA. -----

ASIMISMO, SE SINTIÓ CONGRATULADA POR LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO DENTRO DE ESE PROCESO DE REGISTRO, Y REITERÓ, EL GRAN COMPROMISO INSTITUCIONAL QUE TIENE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA DEMOCRACIA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ MANIFESTÓ EL RECONOCIMIENTO, O RETOMABA EL RECONOCIMIENTO QUE MENCIONABA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, POR SUPUESTO A TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESE ERA UNO DE LOS MUCHOS RESULTADOS DE SU EXCELENTE TRABAJO, PERO SIN DUDA, ES UNO DE LOS MÁS VISIBLES Y DE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS. ----- ENTONCES POR ESO IBA SU RECONOCIMIENTO, Y POR SUPUESTO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

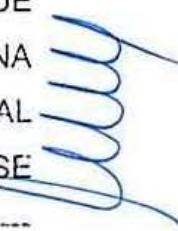
INDICÓ QUE, HABÍAN SIDO MESES ARDUOS PARA QUE ESE DÍA TUVIERAN EN ESA MESA ESE Y LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE IGUAL QUERÍA APROVECHAR ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA REFERIRSE EN TODOS LOS DEMÁS, PERO EN ESE EN ESPECÍFICO SÍ QUERÍA HACER UN PRONUNCIAMIENTO, UNA SOLICITUD, ERA ALGO QUE NO DEJABA DE CAUSARLE, UNA PIEDRITA A LO MEJOR EN EL ZAPATO, Y QUE TAL VEZ ERA SU VISIÓN DESDE LAS BANDERAS ADMINISTRATIVAS, BANDERAS OFICIALES QUE HABÍA TOMADO EN LA INSTITUCIÓN, QUE ERAN LOS DE LA INCLUSIÓN, LOS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y, TODOS AQUELLOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, QUE TANTO TRABAJO LES ESTABA COSTANDO ALCANZAR. -----

SEÑALÓ QUE NO HABÍA SIDO FÁCIL QUE SE REGULARAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, EL CAMINO DE LA PARIDAD, ELLO LO SABÍAN, HABÍA SIDO TORTUOSO PARA LAS

MUJERES, TORTUOSO PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES, Y SE ATREVÍA A PENSAR QUE TAMBIÉN TORTUOSO PARA LOS PARTIDOS, SIN EMBARGO, ESTABAN EN UNA SITUACIÓN QUE YA LO GARANTIZABA, POR EJEMPLO EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON SUS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD MUY CERCANOS, O AL MENOS YA NO ESTABA EN MANOS DE LA AUTORIDAD, GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE, OTRAS CONDICIONES DIFERENTES PARA QUE TAMBIÉN SE DÉ EN LAS ALCALDÍAS Y DEMÁS, ESO YA DEPENDERÁ DEL VOTO, PERO SÍ GENERANDO LAS CONDICIONES CON LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD, ALGO QUE NO ERA NUEVO PERO QUE TODAVÍA LE QUEDABA CAMINO POR ANDAR, ES EL TEMA DE OTROS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----

COMENTÓ QUE LA JURISPRUDENCIA LES IBA MARCANDO LA LÍNEA DEL CÓMO PROBAR O NO EL CUMPLIMIENTO DE LA PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ELLA SIEMPRE LO HABÍA DICHO PÚBLICAMENTE, LE PARECÍA QUE LA AUTO ADSCRIPCIÓN SIMPLE EN CUALQUIERA DE ELLAS SE PRESTA A LA SIMULACIÓN, SIEMPRE IBA A PASAR ASÍ, OJALÁ Y CAMINARAN DEL MODO ADECUADO PARA QUE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EXACTAMENTE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SÍ SE ACORDABAN QUE ESTABAN OCUPANDO UN ESPACIO DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA Y QUE REQUERÍAN ALGO MÁS, QUE ALGUIEN DIJERA: "YO SOY", "YO ME SIENTO", "YO CREO", "PERTENEZCO A". -----

CONSIDERÓ QUE LA AUTO ADSCRIPCIÓN DEBÍA SER CALIFICADA Y EN ALGUNOS CASOS INCLUSO MUY RÍGIDA, CASO CONCRETO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.----- RECORDABA CUANDO ESTABAN PLATICANDO, CONSTRUYENDO LOS LINEAMIENTOS DE POSTULACIÓN, EN ESE SENTIR COMÚN DE UNA PROGRESIVIDAD DE DERECHOS, QUE TENDÍA MÁS BIEN A UNA AUTO ADSCRIPCIÓN SIMPLE, BUSCABAN EL ¿CÓMO NO SE FUERAN A GENERAR CONDICIONES DE SIMULACIÓN?, Y ENCONTRARON YA CRITERIOS SUSTENTADOS DE CÓMO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENÍAN, PRIMERO ENTENDER ¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?, QUE ÉSTA NO ERA UNA AUTORIDAD PARA DETERMINAR ESO, POR ESO HABÍA AUTORIDADES PARA ELLA, Y CONCRETAMENTE LAS MÉDICAS, LAS INSTITUCIONES MÉDICAS; POR ESO PEDÍAN UN CERTIFICADO MÉDICO QUE VALIDARA QUE EXISTÍA UNA DISCAPACIDAD, SINCERAMENTE ELLA NO PENSÓ QUE HUBIESE PROFESIONALES QUE PUDIERAN EMITIR, CONTRARIO A LO QUE DECÍAN LOS DERECHOS HUMANOS Y CUALQUIER TRATADO QUE TUVIERA QUE VER CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR EJEMPLO, QUE HABÍA ALGUNAS CUESTIONES (NO QUERÍA SER MUY ESPECÍFICA DE VERDAD, PORQUE NO QUERÍA QUE PARECIERA UN SEÑALAMIENTO A ALGUIEN, ERA UN TEMA COMPLETAMENTE GENERAL), QUE HUBIERA CIRCUNSTANCIAS COMO LA MIOPÍA, QUE SI BIEN ERA UNA AFECCIÓN MÉDICA NO ESTABA CONSIDERADA COMO UNA DISCAPACIDAD, Y QUE HUBIERA EXISTIDO UNA PERSONA CON CÉDULA PROFESIONAL QUE ASÍ LO HAYA HECHO, ELLA NO PODÍA DEMERITAR O QUITAR EL CARÁCTER DE ESE DOCUMENTO QUE ES EL QUE SE PEDÍA EN NUESTROS LINEAMIENTOS. -----



SIN EMBARGO, NO PODÍA MENOS QUE SEÑALAR QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ERAN UN COMPROMISO SOCIAL, Y ERAN EL RESULTADO DE MUCHAS LUCHAS QUE NO SE DEBÍAN CONSIDERAR TAN A LA LIGERA Y QUE DEBÍAN SER RESPETADAS, PORQUE NECESITABA LA GENTE TENER, LA SOCIEDAD NECESITABA VER REFLEJADAS EN SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A ESOS GRUPOS Y SI DE ALGUNA U OTRA MANERA LE DABAN LA VUELTA Y LE SACABAN A LOS TEMAS PARA LOGRAR UNA SIMULACIÓN, LE PARECÍA QUE NO COADYUVABAN A LOS FINES DE QUE EXISTAN ACCIONES AFIRMATIVAS, QUE ES UN TRABAJO, USTEDES SABEN, MUY COMPLICADO, MUY COMPLEJO, Y QUE REQUIERE EL RESPETO DE TODOS LOS ACTORES Y TODAS LAS PERSONAS QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN LO PÚBLICO, Y HACIENDO UNA REALIDAD QUE HAYA HOY CANDIDATURAS Y QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA ELEGIR ENTRE ELLAS. -----

ENTONCES, SOLO ERA UN LLAMADO A REFLEXIONAR A QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS NO ERAN UN ADORNO Y NO ERAN UNA PIEDRA EN EL ZAPATO, QUE SE DEBÍAN RESPETAR EN EL SENTIDO QUE DEBIERA EXISTIR, UNA INVITACIÓN A HACER ESA REFLEXIÓN Y SE QUEDABA CON ESO, IBA EN EL SENTIDO AFIRMATIVO DE ESE DOCUMENTO PORQUE SE CUMPLÍAN LAS REGLAS, SIEMPRE HABÍAN SIDO SU POSTURA, ERAN LOS LINEAMIENTOS QUE SE CUMPLEN, IBA A FAVOR DE ESE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SOLO ESE LLAMADO A LOS ACTORES POLÍTICOS, A QUE CONSIDERABAN CON MUCHA RESPONSABILIDAD LA NECESIDAD DE QUE TODOS LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SE ENCONTRARAN REPRESENTADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, ESPECIALMENTE AL PERSONAL QUE LE DIO SEGUIMIENTO A TODAS SUS SOLICITUDES, LOS ACOMPAÑARON TODOS LOS DÍAS EN ESE PROCESO, QUE HA SIDO UN PROCESO MUY LARGO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACLARÓ QUE, NO ERA NINGÚN TIPO DE QUEJA, SINO LO CONTRARIO, QUE FUE UN TRABAJO DONDE SE TUVIERON QUE REVISAR MILES DE DOCUMENTOS EN CONJUNTO. -----

EXTENDIÓ UN SALUDO A TODO EL PERSONAL, MANIFESTÓ SU RECONOCIMIENTO, FELICITÓ Y AGRADECIÓ PÚBLICAMENTE SU ACOMPAÑAMIENTO, PORQUE SIN EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO SE ESTARÍA DISCUTIENDO ESE TEMA. -----

RECONOCIÓ QUE, HA SIDO MUCHO TRABAJO, HAN SIDO NOCHES MUY LARGAS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJÓ EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CANDIDATAS A LOS CARGOS DE TITULARES DE ALCALDÍAS, CONCEJALÍAS Y DIPUTACIONES, POR LO QUE, DESDE EL FONDO DE SU CORAZÓN,

AGRADECIO AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR SU TRABAJO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ RECONOCIO EL DISEÑO QUE SE HIZO PARA ESA OCASIÓN DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PUDIERA REALIZARSE A TRAVÉS DE UN SISTEMA EN LÍNEA, QUE A SU PARECER ES SIN LUGAR A DUDAS UNA APORTACIÓN MUY IMPORTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA DEMOCRACIA MEXICANA, PORQUE, A SU PARECER HAY UN SALTO A LA MODERNIDAD DEL ANTERIOR PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LO QUE SE HIZO EN ESTA OCASIÓN, MENCIONÓ COMO ANTERIORMENTE LA ENTREGA DE CAJAS Y CAJAS DE DOCUMENTOS Y QUE PUDIERA ESTABLECERSE ESE SISTEMA, QUE IMPLICA EN PRIMER LUGAR UN DISEÑO, UN INTERÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR INNOVAR, POR MODERNIZAR. -----

PRECISÓ QUE LO QUE LE PARECIÓ MUY IMPORTANTE, QUE AHORA LA CARGA DE TRABAJO SE TRANSFIRIÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PORQUE AHORA LES TOCÓ HACER EL ESCANEO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN, PERO QUE, TAMBIÉN ES UN EJERCICIO MUY IMPORTANTE, COMO TODO EJERCICIO IMPLICARÍA UN ANÁLISIS, UNA REVISIÓN, CON DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SEGURAMENTE ESTAREMOS COMENTANDO CON POSTERIORIDAD. -----

AGRADECIO Y RECONOCIO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, Y DE MANERA MUY ESPECIAL A LA PRESIDENTA CONSEJERA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y A LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, Y CON ELLA TAMBIÉN A TODO EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE ESTUVIERON SIEMPRE MUY AL PENDIENTE CON UNA GRAN DISPOSICIÓN EN ESTE EJERCICIO COLABORATIVO, PORQUE FUE UN APRENDIZAJE MUTUO TANTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SIN LUGAR A DUDAS TAMBIÉN DEJA UNA GRAN RIQUEZA DE EXPERIENCIA Y DE CONOCIMIENTO Y QUE TAMBIÉN REFLEJA ALGO MUY IMPORTANTE QUE ES, LAS COSAS SE PUEDEN MEJORAR Y NO NECESARIAMENTE IMPLICAN LAS GRANDES INVERSIONES, NO TODO TIENE QUE COSTAR MUCHOS RECURSOS PARA QUE SE PUEDAN OPTIMIZAR Y A SU PARECER ES TAMBIÉN OTRO DE LOS GRANDES EJERCICIOS DE INNOVACIÓN PERO AL MISMO TIEMPO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO MENCIONÓ QUE, EN TÉRMINOS DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, Y NO EN MENOR MEDIDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE PLENO PORQUE DIERON UN PUNTUAL SEGUIMIENTO EN TODO ESTE PROCESO DE REGISTRO



DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LOS DIFERENTES REQUISITOS QUE EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIÓ. -----

SEÑALÓ DE MANERA PARTICULAR, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, ENCABEZADA POR SU DIRECTOR EL MAESTRO JESÚS RENÉ QUIÑONES CEBALLOS, A AMAIRANI SALAZAR HERNÁNDEZ, IVÁN ALFONSO MARTÍNEZ ALMANZA, JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI Y MARIO ABRAHAM VÁZQUEZ ÁLVAREZ, EN RECONOCIMIENTO POR SU PROFESIONALISMO Y SU ENTREGA COMO LO HAN MOSTRADO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN DIVERSOS MOMENTOS. -----

COMENTÓ QUE, EN UN SEGUNDO MOMENTO, RETOMARÁ ALGUNOS COMENTARIOS QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ, SOBRE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE TIENEN A PARTIR DEL (INAUDIBLE) PORQUE BRINDÓ BONDADAS, ALGUNOS OBSTÁCULOS, POR FORTUNA MORTERO. -----

ASIMISMO, CONSIDERÓ QUE A PARTIR DE TODO EL PROCESO DE REGISTRO QUE SE HA IDO EJECUTANDO, SE PODRÍA CONSIDERAR UNA REFORMA ELECTORAL, TENIENDO COMO PRIORIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DE FUTUROS TEMAS; QUE LOS TRIBUNALES ELECTORALES HAN AYUDADO A IR DEJANDO CLARO, QUE SEGURAMENTE SE TENDRÁN QUE MATERIALIZAR EN UN SEGUNDO PLANO, AL MOMENTO DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTENIDO, CUANDO SE TENGA QUE LLEGAR A ESE PROBLEMA EN UN PAR DE MESES. -----

MANIFESTÓ QUE, SE CERRÓ UNA ETAPA DE REGISTRO FRUCTÍFERA Y QUE SEGURAMENTE CON LA JORNADA ELECTORAL, SE CONCLUIRÁ EN BUEN TÉRMINO. ---

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ENRIQUE NIETO FRANZONI COMENTÓ QUE, PARA NO HACERLO REPETITIVO, ÉL SE QUERÍA SUMAR A LAS PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS QUE LE ANTECEDIERON A LA VOZ. -----

MANIFESTÓ SOLAMENTE DAR ESE RECONOCIMIENTO MUY MERECIDO A TODO LO QUE ERAN LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, TODA LA PARTE HUMANA, TODA LA PARTE PERSONAL QUE ESTUVO INVOLUCRADO, NO NADA MÁS LA PARTE TECNOLÓGICA SINO LA PARTE HUMANA QUE SE ENTREGÓ AL CIEN POR CIENTO PARA CONCLUIR ESOS TRABAJOS ERA ADMIRABLE, SE ADMIRABA Y SE AGRADECÍA. -

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA SE SUMÓ EN EL AGRADECIMIENTO Y LA FELICITACIÓN AL EQUIPO ENCABEZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN QUE SIN DUDA DIERON SEGUIMIENTO PUNTUAL Y UNA ATENCIÓN MÁS QUE EFICAZ AL PARTIDO QUE ÉL REPRESENTA PARA PODER ATENDER SUS PREOCUPACIONES, SUS REGISTROS, SUS SITUACIONES QUE SE FUERON DANDO EN EL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA Y SOBRE

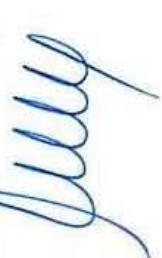


TODO EN LA CARGA DE LA INFORMACIÓN QUE SIN DUDA, SIN ELLOS HUBIERAN ESTADO DE VERDAD MÁS EMPROBLEMADOS EN ALGUNOS REGISTROS.-----

AGRADECIÓ TAMBIÉN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN POR LA ATENCIÓN DURANTE TODO ESE PERÍODO, E INDICÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ ESTUVO MUY ATENTA A TODAS LAS NECESIDADES QUE SE IBAN DANDO, DUDAS QUE IBAN SURGIENDO EN CUANTO A ALGUNAS SITUACIONES PARTICULARES EN ALGÚN REGISTRO, QUE SIN DUDA, ESO DA PIE A UN ACUERDO CON ESA ESTRUCTURA Y ESA FUERZA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FINALMENTE AGRADECIÓ NUEVAMENTE.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ EMPEZÓ SEÑALANDO QUE SE SIENTE MUY AFORTUNADO COMO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ES UNA GRAN METRÓPOLI DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAYAN HECHO UN GRAN ESFUERZO POR POSTULAR UN GRUPO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA QUE HA SIDO ANCESTRALMENTE INVISIBILIZADO Y DISCRIMINADO COMO SON LAS MUJERES, QUIEN HISTÓRICAMENTE HAN SUFRIDO CONCEPTOS COMO LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y LA JURÍDICA, HAN DISEÑADO BARRERAS METAFÓRICAS COMO "PISOS PEGAJOSOS", "PISOS DE CRISTAL", "PISOS DE CEMENTO", "ESCALERAS ROTAS", SEÑALÓ QUE ESTOS CONCEPTOS SON, SI VIENEN DE LA TEORÍA PUES TODOS ELLOS TRATAN DE ALGUNA OTRA MANERA IDENTIFICAR Y VISIBILIZAR PUES CUESTIONES DE BARRERAS METAFÓRICAS QUE ESCONDEN PERJUICIOS, INSTALADOS EN ESTRUCTURAS SOCIALES E INSTITUCIONALES Y QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD JUSTAMENTE PUES VIENE A ASEGURAR QUE LAS MUJERES PUEDAN TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y ES QUE DERIVADO DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS ELECTORALES QUE RECONOCÍÓ AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HA INSTITUCIONALIZADO YA EN LA NORMA, AL MENOS POR DOS PROCESOS ELECTORALES LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SON JUSTAMENTE MECANISMOS QUE TRATAN DE REVERTIR ESTAS ASIMETRÍAS SOCIALES QUE HAN GENERADO OPRESIÓN. Y JUNTO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE TAMBIÉN EL CONGRESO HA SEÑALADO, PUES YA SE HA EVOVUCIONADO EN UNA SOCIEDAD QUE ASPIRA A TENER MUCHO MÁS INCLUSIÓN, REQUISITOS ESPECÍFICOS COMO LA LEY TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA PARA LAS PERSONAS AGRESORAS, DONDE TAMBIÉN BUSCAN QUE LA PERSONAS QUE LLEGAN O QUE ALCANZAN UN ESPACIO PÚBLICO DE GOBIERNO O LEGISLATIVO, PUEDAN ESTAR LIBRES DE ALGUNA SITUACIÓN QUE GENERE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.-----

COMENTÓ QUE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EN CURSO SI SE CONSIDERABA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA CANDIDATURA MENCIONADA EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE ESTARÍA APROBANDO CERCA DE DOS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE CANDIDATURAS DE LAS CUALES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CORRESPONDEN A MUJERES, LO CUAL ES EL CINCUENTA Y OCHO



POR CIENTO DE LOS REGISTROS QUE SE ESTARÍAN APROBANDO, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE DIEZ PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN CON EL GÉNERO NO BINARIO, RECONOCIÓ QUE ALGUNAS FUERZAS POLÍTICAS TAMBIÉN HAN CUMPLIDO NO SOLAMENTE CON EL MÍNIMO LEGAL, SINO QUE HAN POSTULADO A MÁS MUJERES QUE HOMBRES, LO CUAL MAXIMIZA SIN DUDA ALGUNA, A LAS MUJERES EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y ESTO GENERA UNA SITUACIÓN DE ALIENTO COMO SOCIEDAD, PUES SE HA EMPEZADO UN LARGO CAMINO DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA PERCEPCIÓN PÚBLICA MÁS INCLUYENTE SOBRE EL LIDERAZGO FEMENINO.-----

DIJO QUE, OTRO GRUPO DEL CUAL QUERÍA EN EL TÉRMINO DE LAS POSTULACIONES QUE ESTUVO EN CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, ES EL GRUPO DE LAS JUVENTUDES EN NUESTRA CIUDAD, EN EL CUAL CONFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EL TREINTA POR CIENTO DE NUESTRA POBLACIÓN TOTAL SON PERSONAS QUE ESTÁN ENTRE QUINCE Y VEINTINUEVE AÑOS, LO CUAL DA CUENTA DE LA GRAN FORTALEZA QUE TIENE ESTE GRUPO ETARIO, TAN SOLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRÓXIMO DOS DE JUNIO, ESTARÁN VOTANDO CERCA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL JUVENTUDES COMO PRIMO VOTANTES, POR LO QUE A SU PARECER ES FUNDAMENTAL QUE EN LOS ACUERDOS QUE SE DISCUTIERON PARA SU APROBACIÓN SE HAYAN REGISTRADO CIENTO TREINTA Y TRES FÓRMULAS DE PERSONAS JÓVENES, LO CUAL IMPLICA EL SESENTA Y CUATRO POR CIENTO MÁS DE LO QUE REQUERÍAN LOS LINEAMIENTOS Y POR ESO, TAMBIÉN EXTERNÓ UNA FELICITACIÓN A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS, SEÑALANDO COMO MOTIVO QUE CUANDO LA JUVENTUD PERCIBE QUE SUS VOCES Y SUS DEMANDAS SON ATENDIDAS, ES MÁS PROBABLE QUE SE INVOLUCREN EN LA VIDA POLÍTICA.-----

MENCIONÓ QUE, POR LO ANTERIOR, CELEBRA QUE EN ESTE ESPACIO DE REPRESENTACIÓN SE PUEDAN EXPRESAR SUS OPINIONES, DISCERNIR Y COINCIDIR CON LAS VOCES DE TODOS Y TODAS EN ESTA CIUDAD.-----

SEÑALÓ QUE RESPECTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, LAS PERSONAS AFROMEXICANAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS, CUMPLIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN SIN EXCEDER AQUÍ LA NORMA QUE SE HA DADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL TAMBIÉN A SU CRITERIO LO VE COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA PODER SEGUIR INCLUYENDO A TODOS LOS GRUPOS EN ESTA SOCIEDAD.-----

DIJO QUE, CON ESTO, LA POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, LEJOS DE SER UNA SOCIEDAD HOMOGÉNEA, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEBE CONTEMPLAR TODOS LOS PERFILES SOCIALES QUE INCLUIMOS EN ESTA GRAN SOCIEDAD.-----

FINALIZÓ CON UNA MENCIÓN ESPECIAL A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES HAN REALIZADO UNA ACTIVIDAD CON UN



COMPROMISO EJEMPLAR CON pocas PERSONAS Y UN GRAN ESFUERZO INSTITUCIONAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. YURI PAVÓN ROMERO MANIFESTÓ QUE, EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y PROCESOS DE REGISTRO QUE HA LLEVADO A LO LARGO DE MUCHOS AÑOS, INCLUSO MATERIALMENTE HA LLEVADO A CABO REGISTROS, O EN PROCESOS DÓNDE PARTICIPABA ACTIVAMENTE EN LOS REGISTROS DONDE ÉL NO ERA EL REPRESENTANTE. -----

SEÑALÓ QUE, TIENE DOS PERIODOS DONDE FUE ENCARGADO DEL PROCESO DE REGISTRAR A LOS CANDIDATOS, Y MANIFESTÓ QUE, TANTO CON EL PERIODO ANTERIOR COMO CON EL PERIODO ACTUAL, NO PUEDE EXPRESAR NINGÚN TIPO DE INCONVENIENTE, SON UNAS PERSONAS MARAVILLOSAS, SUMAMENTE TÉCNICAS Y COMPETENTES EN LO QUE HACEN. -----

ASIMISMO, AGRADECIO NUEVAMENTE A TODO EL COLEGIADO, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN QUE HA SIDO UN BALUARTE POR EL ACOMPAÑAMIENTO. -----

COMENTÓ QUE, CONSIDERA QUE SON IMPORTANTES ESAS ACCIONES PORQUE FORTALECEN A LA DEMOCRACIA, YA QUE PERMITE QUE TODO AQUEL QUE TENGA VOLUNTAD Y CUMPLA LOS REQUISITOS PUEDE PARTICIPAR, PORQUE REALMENTE ES EL MOMENTO PREVIO PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CANDIDATURAS, ES EXTREMADAMENTE GRATIFICANTE LLEGAR A UN MOMENTO DONDE SE OBSERVE QUE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN PARA APROBAR LOS REGISTROS SE PUEDE LLEVAR A CABO CON MUCHO PROFESIONALISMO. -----

REFIRIÓ QUE, DE IGUAL NATURALEZA, ESCUCHÓ CON ATENCIÓN A LO QUE MENCIONÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SOBRE LA EXPRESIÓN DE LOS PRIMOVOTANTES, ES UN ELEVADO PORCENTAJE DE PERSONAS QUE POR PRIMERA OCASIÓN VAN A EJERCER SU DERECHO AL VOTO, ES UN DERECHO ELECTORAL POR ESENCIA Y POR ANTONOMASIA. -----

CUESTIONÓ SOBRE QUÉ SE PODRÍA HACER PARA QUE LOS JÓVENES QUE POR PRIMERA VEZ SE ENCUENTRAN EN UNA URNA, CON UNA DECISIÓN SUMAMENTE IMPORTANTE PUEDAN PARTICIPAR. -----

MENTIONÓ QUE, COINCIDIÓ CON LO QUE SEÑALÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, QUE CUMPLIENDO CON LAS INQUIETUDES QUE SE TIENEN, PERO TAMBIÉN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBEN DE "ECHAR MANOS A LA OBRA". -----

INDICÓ QUE, PARA EFECTO DE GESTIONAR UNA CAMPAÑA DE ACERCAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, ENTRE MÁS LA CIUDADANÍA, Y SOBRE TODO LOS PRIMOVOTANTES, ESTÉN EN UN ÁNIMO DE ESTAR PERFECTAMENTE BIEN INFORMADOS, CREE QUE EL FUTURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VA A SER ÓPTIMO Y PROMISORIO PARA TODOS. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE INDICÓ QUE LE PARECÍA QUE HABÍA UN COMÚN DENOMINADOR DE TODOS, EN QUE ESTABAN DE ACUERDO EN QUE ESE PROCESO ELECTORAL EN QUE ESTUVO LA NOVEDAD DE HACER TODAS LAS INSCRIPCIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (SIREC) PUES HABÍA SIDO EXITOSO, REALMENTE NO HABÍAN TENIDO GRANDES COMPLICACIONES, LAS COSAS SE FUERON PRESENTANDO, AFINANDO Y FUERON DANDO SUS FRUTOS, FRUTOS POSITIVOS, FRUTOS QUE IBAN A BENEFICIAR ESE ANTECEDENTE A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES SEGURAMENTE, DE QUE ERA UNA FORMA QUE INCLUSIVE PROTEGÍAN AL MEDIO AMBIENTE, PORQUE SI HUBIERAN REALIZADO COMO ANTERIORMENTE CON PAPEL, TENDRÍAN QUE HABER SACADO MILES DE COPIAS, Y MILES DE DOCUMENTOS, Y CADA VEZ QUE AHORRABAN PAPEL AHORRABAN LA VIDA DE UN ÁRBOL O DE ALGÚN ELEMENTO DE LA NATURALEZA. -----

MANIFESTÓ QUE DEBÍAN DE FELICITARSE A TODOS DE QUE HABÍAN LOGRADO SACAR ESO ADELANTE, CON BUENOS FRUTOS Y A FUTURO, PUES ESCUCHANDO LO QUE HABÍAN MANIFESTADO, LA CONSEJERA CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ RESPECTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ERA CUESTIÓN TAMBIÉN DE IR AFINANDO ALGUNAS CUESTIONES DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, A SU MODO DE VER, EN RELACIÓN AL DIPUTADO MIGRANTE Y AL DIPUTADO DE ORIGEN INDÍGENA, PORQUE DE REPENTE SE PRESENTABA POR EJEMPLO UN SUECO DE DOS METROS DE ALTURA, DE OJOS AZULES E INDICARÁ QUE ERA DE ORIGEN INDÍGENA, SE COMPLICABAN LAS COSAS ASÍ. -----

SEÑALÓ QUE HABRÍA QUE AFINAR ESOS PUNTOS PARA QUE NO SE COLOCARÁ A NADIE DE MANERA INDEBIDA, Y EN PERJUICIO PRECISAMENTE DE LAS CLASES QUE HABÍAN ESTADO DESPROTEGIDAS, POR ESO ERAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS. -----

COMENTÓ QUE CUANDO ELLOS EMPEZARON A PROTEGER A LAS MUJERES PARA QUE TUVIERAN CANDIDATURAS, EMPEZARON A HACER TRAMPAS DE QUE SE PONÍA EN PRIMER LUGAR A LAS MUJERES Y LUEGO UN SUPLENTE HOMBRE, Y LUEGO RENUNCIABA LA MUJER Y ENTRABA EL MARIDO O ENTRABA ALGÚN OTRO POLÍTICO Y TODAS ESAS CUESTIONES SE HABÍAN IDO AFINANDO, Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS LES HABÍAN ESTADO DANDO LA POSIBILIDAD DE SACAR ADELANTE A GRUPOS SOCIALES MARGINADOS; ERA CUESTIÓN DE IR LAS AFINANDO PARA QUE EVITARAN RECOVECOS EN DONDE SE HICIERAN TRAMPAS, EN DONDE APAREZCA UN DIPUTADO MIGRANTE QUE NO FUERA MIGRANTE, QUE ESTUVO EN CANADÁ, DE REPENTE ESTUVIERA EN MÉXICO VIVIENDO, Y YA NO SABRÍAN A QUIÉN ESTABA REPRESENTANDO COMO MIGRANTE, A QUÉ MIGRANTES, A LOS CANADIENSES, A LOS AMERICANOS, ETCÉTERA. -----

SEÑALÓ QUE LO BUENO ERA QUE IBAN ADELANTE, ERA MOTIVO DE FELICITACIÓN PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, Y PARA TODOS AQUELLOS

COMPAÑEROS QUE TRABABAN EN EL INSTITUTO ELECTORAL, QUE RINDIERON EL MEJOR DE SUS ESFUERZOS PARA QUE ESE PROCESO ELECTORAL, Y ESA FASE DEL PROCESO ELECTORAL CONSISTENTE EN TODAS LAS INSCRIPCIONES DE TODOS LOS CANDIDATOS, TANTO DE JEFE DE GOBIERNO ALCALDES, CONCEJALES, DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DIPUTADOS DE MAYORÍA, DIPUTADOS MIGRANTES, ETCÉTERA, HAYAN SALIDO BIEN Y ESPERABAN QUE, OJALÁ, NO FUERA A HABER SITUACIONES QUE SE FUERAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE HAYA CONFLICTOS, ESPERABA QUE TODO SALIERA BIEN.-----

DIO LAS GRACIAS Y FELICITACIONES AL INSTITUTO ELECTORAL, FELICITABA A LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE HICIERON ESE GRAN ESFUERZO PARA QUE ESO SALIERA ADELANTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY HIZO REFERENCIA TODOS LOS PUNTOS QUE INTEGRARON LA SESIÓN PARA RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS TANTO COMO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO A LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A SER CANDIDATAS, POR SUPUESTO A LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EN PARTICULAR A TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (SIREC), QUE PERMITIÓ QUE EL REGISTRO DE ESE PROCESO ELECTORAL FUERA OBLIGATORIO A TRAVÉS DE ESE MEDIO DIGITAL, QUE A SU PARECER FACILITÓ MUCHO, TANTO LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, LA CAPTURA Y TODOS LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESE PROCESO Y QUE FUERA MUCHO MÁS ORDENADO QUE TODOS LOS ANTERIORES, PERO RECONOCIÓ EN PARTICULAR A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE ELLOS SIN QUE EXISTIERA UNA OBLIGACIÓN LEGAL PARA HACER EL REGISTRO EN LÍNEA, TODAS LAS REPRESENTACIONES TUVIERON LA DISPOSICIÓN PARA HACER EL REGISTRO Y COMO SE MENCIONÓ EN VARIAS OCASIONES, TODA LA CARGA DE CAPTURA SE LES DIO A LAS REPRESENTACIONES, POR ESO RECONOCIÓ TAMBIÉN A LAS REPRESENTACIONES TODO EL ESFUERZO POR CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ASÍ COMO A TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE HIZO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN A EFECTO DE QUE EN ESE MOMENTO SE PUDIERAN PRESENTAR ESOS PROYECTOS DE ACUERDO.-----

AGRADECIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, TODO EL TRABAJO QUE IMPLICÓ LA REVISIÓN DE CASI TRES MIL EXPEDIENTES, A EFECTO DE VERIFICAR QUE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, CUESTIONES COMO LA PARIDAD, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ASÍ COMO EL TEMA DE TRES DE TRES, DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO E HIZO UN RECONOCIMIENTO MUY PARTICULAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA



PÉREZ PÉREZ, QUIEN HA LIDERADO EL PROYECTO CON MUCHA SENSIBILIDAD Y QUE LOS HA LLEVADO A MUY BUEN PUERTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN INDICÓ QUE, EL TRABAJO QUE CULMINABA ESE DÍA CON ESOS PROYECTOS QUE SE ESTABAN SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN, HABLABAN DE UN ENORME NÚMERO DE PERSONAS QUIENES VAN A COMPETIR EN ESE PROCESO ELECTORAL POR LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. -----

QUE ESTABAN HABLANDO DE QUIENES ESTÁN SIENDO POSTULADOS COMO PERSONAS ASPIRANTES A LAS ALCALDÍAS, A LAS CONCEJALÍAS, A LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO DE MAYORÍA RELATIVA COMO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SEÑALÓ QUE ERA MUY IMPORTANTE RECONOCER EL ENORME TRABAJO COLABORATIVO QUE SE DIO POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR PARTE DE TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN, PORQUE ES UN PROYECTO QUE SE HA VENIDO GESTANDO DESDE HACE BASTANTE TIEMPO, QUE SE HABÍA INTENTADO ANTERIORMENTE LLEVAR A CABO ESTE PROCESO Y EFECTIVAMENTE RECONOCÍAN QUE HUBO UNA ENORME RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE PARTIDO, LO QUE IMPLICÓ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN, TENERLA ESCANEADA, INCORPORARLA AL SISTEMA, DETECTAR EN DONDE HABÍA FALTANTES Y TODO EL TRABAJO QUE DE ESTE LADO SE HIZO PARTIENDO DESDE LA ELABORACIÓN DEL PROPIO SISTEMA Y TAMBIÉN ME PARECE QUE ES MUY VALIOSO RECONOCER EL TRABAJO DEL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÁREA EN LA QUE NOSOTROS NOS APOYAMOS MUCHÍSIMO PARA DIVERSOS PROCESOS, PORQUE DISEÑA UNA GRAN CANTIDAD DE SISTEMAS QUE SON LA BASE DE LAS ACCIONES QUE LLEVAMOS A CABO Y FUE DESARROLLÁNDOSE EN DIVERSAS ETAPAS, POR SUPUESTO AL CUIDADO DE MIS COLEGAS, CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES QUE ESTUVIERON MUY AL PENDIENTE DEL DESARROLLO DEL SISTEMA Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MISMO, DE LA INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DE ESTAR AL PENDIENTE, DE LO QUE VA A PERMITIR EL SISTEMA QUE FACILITA LA IDENTIFICACIÓN DE CUÁLES SON LOS REQUISITOS EN CADA UNO DE LOS CARGOS, DE ESTAR VERIFICANDO QUE SE CUMPLAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, LA PARIDAD DE GÉNERO Y EN TODO ELLO ME PARECE QUE EN CADA ETAPA HAY PEQUEÑOS TRIUNFOS DE TODOS Y CADA UNO DE QUIENES INTERVINIERON. -----

POR SUPUESTO, TAMBIÉN DECIR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS ASUMIERON CON UN ENORME COMPROMISO Y DE LA MANO CON LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS, CON LAS PERSONAS, SUS MILITANTES AHORA, SEGURAMENTE AL TÉRMINO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, YA CANDIDATOS DE MANERA FORMAL QUE ARRANCARÁN ACTIVIDADES DE PROSELITISMO A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO, DECIRLES QUE ES MUY SATISFACTORIO SABER QUE ESTE



INSTITUTO CUMPLIÓ, ESTÁ CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, TODOS LOS PROCESOS QUE TENEMOS A CARGO, HOY, EN ESTE DÍA DIECINUEVE DE MARZO, CON BASTANTE ANTELACIÓN PARA NO LLEGAR AL ÚLTIMO DÍA, COMO A VECES OCURRÍA POR LA ENORME CARGA DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DE ESTAR INCORPORANDO INFORMACIÓN DOCUMENTAL, PUES ESTAMOS DANDO, UN SALTO MUY IMPORTANTE.-----

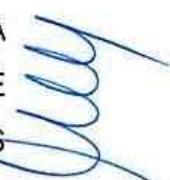
Y NO PODRÍA DEJAR DE RECONOCER A MIS COLEGAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, BAJO EL LIDERAZGO POR SUPUESTO IMPLACABLE DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, QUE NO CESÓ EN ESTE EMPEÑO TANTO PARA MOTIVAR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS QUE ESTUVIERON CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON ESTAS TAREAS; AL ÁREA RESPONSABLE; A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS. -----

SE ESTÁ DICIENDO AQUÍ, Y QUIERO REPETIRLO, SE HA DICHO EN PRIVADO, ES IMPORTANTE DECIRLO EN PÚBLICO, TODAS LAS PERSONAS DEL ÁREA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LIDERADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO JESÚS RENÉ QUIÑONES CEBALLOS, QUE ESTUVIERON MUY AL PENDIENTE, DANDO SEGUIMIENTO, CUMPLIENDO, SIENDO ESA MANO AMIGA DE ASESORÍA, DE ORIENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE PUDIERAN CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA, Y LLEGÁRAMOS A ESTE MOMENTO EN DONDE TENEMOS DOCUMENTOS EN DONDE SERÁ POSIBLE QUE SE IDENTIFIQUEN QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE VAN A COMPETIR EN ESTA JUSTA JORNADA ELECTORAL, ENTONCES, CELEBRAR EL DÍA DE HOY QUE HEMOS LLEGADO A ESTE MOMENTO CON UN DOCUMENTO QUE REÚNE TODOS ESOS ENORMES ESFUERZOS QUE A LO LARGO DE VARIOS MESES, Y SOBRE TODO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, SE LLEVARON A CABO. -----

AGRADECIÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN PUESTO TAMBIÉN ESA DETERMINACIÓN, PORQUE COMO YA LO HABÍA MENCIONADO, SIN EXISTIR UNA OBLIGACIÓN NORMATIVA DE QUE LLEVARAN A CABO EL REGISTRO DE SUS PERSONAS ASPIRANTES A OBTENER UNA CANDIDATURA, CUMPLIERON CON ESMERO, CON DEDICACIÓN. -----

HIZO REFERENCIA A UNA NOCHE ACIAGA DE LOS ÚLTIMOS MINUTOS, EN DONDE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ ESTABA BRINDANDO APOYO PSICOLÓGICO ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DICIÉNDOLES, "¡ÁNIMO!, LES FALTA MUY POCO", "YA CASI TERMINAN", "SÍ VAN A TERMINAR", ANTE MOMENTOS DE MUCHA TENSIÓN, QUE HOY RECUERDAN CON ALEGRÍA. -----

AGRADECIÓ QUE HAYAN TOMADO ESA DETERMINACIÓN, QUE DE LA MANO SE PUEDA AVANZAR EN ESTOS TRABAJOS Y EVIDENTEMENTE, ESPERARÍAMOS QUE CONCLUYAMOS ESTA ETAPA DEL PROCESO EN DONDE HEMOS ASIGNADO LOS



REGISTROS A QUIENES SERÁN LAS PERSONAS QUE COMPETIRÁN EN ESTA JUSTA JORNADA ELECTORAL. -----

EXTERNÓ UN AGRADECIMIENTO A TODAS Y TODOS AL HACER UN AMPLIO RECONOCIMIENTO A TODOS QUIENES SE INVOLUCRARON EN ESTAS TAREAS, Y DECIRLES: "ESTO YA LLEGÓ PARA QUEDARSE", Y ASÍ SERÁ SEGURAMENTE PARA LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ MANIFESTÓ SU AGRADECIMIENTO POR TODAS ESAS EXPRESIONES, PERO TAMBIÉN SEÑALÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, QUE ESCUCHARON CON MUCHA ATENCIÓN, Y POR SUPUESTO, EL DIRECTOR EJECUTIVO JESÚS RENÉ QUIÑONES CEBALLOS, QUE EJERCÍO UN GRAN LIDERAZGO. -----

COMENTÓ QUE, EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE HIZO POR PARTE DE SUS COLEGAS Y DE LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS, ES UN RECONOCIMIENTO AL GRAN ESFUERZO Y DE SATISFACCIÓN A QUIENES SON MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUE SON UNA PARTE FUNDAMENTAL PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

INDICÓ QUE, QUERÍA HACER DOS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON UN ESCRITO PRESENTADO EL CATORCE DE MARZO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ EL REGISTRO DE UNA FÓRMULA AL CARGO DE CONCEJALÍA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA, RESPECTO DEL CUAL NO EXISTIÓ UN PRONUNCIAMIENTO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN. MENCIONÓ QUE, SU PROPUESTA CONSISTÍA EN QUE SE AGREGARA UN ANTECEDENTE EN EL QUE SE HICIERA MENCIÓN DEL ESCRITO ANTES SEÑALADO, ADEMÁS SE NECESITARÍA ADICIONAR UN CONSIDERANDO EN EL QUE SE REALICE EL ESTUDIO ATINENTE A LA PETICIÓN QUE SE PLANTEÓ, EN DONDE SE PRECISE QUE NO ERA POSIBLE REALIZAR EL REGISTRO SOLICITADO DADO QUE SE PRESENTÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 384, PÁRRAFO SEXTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO SERÍA EXTEMPORÁNEA. -----

INDICÓ QUE, FINALMENTE INCORPORARÍA UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD EN CONGRUENCIA CON EL CONSIDERANDO ANTES SEÑALADO. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA



OFICINA DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, RESPECTO DE UNA PROPUESTA DE ADHESIÓN QUE IMPACTA EN EL CONSIDERANDO TREINTA Y TRES LETRA K) EN AGREGAR UN PAR DE PÁRRAFOS, CONSISTENTE EN: -----
SEÑALAR QUE LA REFERIDA CIUDADANA ESTÁ REGISTRADA PARA OCUPAR UNA CANDIDATURA BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA CORRESPONDIENTE A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, CALIDAD QUE DEBE CONSIDERARSE EQUIPARABLE A UN REQUISITO DE LEGIBILIDAD YA QUE EN DICHO SUPUESTO ESPECIFICO, TRATA DE UNA CONDICIÓN INHERENTE A LA PERSONA, DE LA CUAL DEPENDE LA POSIBILIDAD DE QUE SE COLOQUE EN UNA CANDIDATURA DESTINADA A UNA FINALIDAD DETERMINADA. ---
EN ESE SENTIDO, ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERABA QUE EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, UBICADO ENTRE LOS LÍMITES DEL DISTRITO DIECISEIS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN AVALA LA PERTENENCIA A LA COMUNIDAD DE LA REFERIDA CIUDADANA, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS PARA EL DISTRITO DIECINUEVE, AL SER UNA CONDICIÓN PERSONAL INHERENTE DE LAS PERSONAS AL DEMOSTRAR SU PERTENENCIA Y UNA COMUNIDAD CULTURALMENTE DIFERENCIADA, Y DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

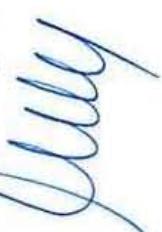
- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL VOTO RAZONADO DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL TERCER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y



CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL CUARTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL QUINTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y



CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEXTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE 13 ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, ASÍ COMO EL REGISTRO CONDICIONADO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA DE MORELOS, POSTULADAS POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. YURI PAVÓN ROMERO MANIFESTÓ QUE VIO EN LAS MASCARILLAS (SIC) QUE SE PRESENTAN VÍA INTERNET RESPECTO AL SISTEMA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL LISTADO DE LAS CONCEJALÍAS, EN DONDE, POR EJEMPLO: PONEN UN NÚMERO PROGRESIVO QUE ES UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, Y EL NÚMERO SEIS APARECE CON LA LETRA "C", EN LUGAR DE SEIS, PARA VER SI PUEDE SER CORREGIDO. -----

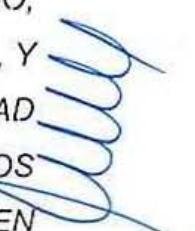
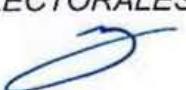
PRECISÓ QUE SOLAMENTE ES UN ACTO DE MERA FORMA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "QUISIERA INTERVENIR PARA PROPOSICIÓN UN AJUSTE AL PROYECTO A CONSIDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DETERMINE QUE TODAS LAS PERSONAS POSTULADAS POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" CUMPLEN CON EL REQUISITO DE ENCONTRARSE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, Y EN ESE SENTIDO, APROBAR EL REGISTRO SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO. -----



ME EXPLICO: DURANTE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, SE ADVIRTIÓ QUE UNA PERSONA POSTULADA PARA EL CARGO DE DIPUTACIÓN PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y DOS PARA LOS CARGOS DE CONCEJALÍAS PROPIETARIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA, PRESENTARON CREDENCIALES DE ELECTOR QUE NO SE ENCONTRABAN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, Y A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS ESA INCONSISTENCIA NO HABÍA SIDO SUBSANADA, POR LO QUE EN EL PROYECTO CON EL QUE SE CONVOCÓ A ESTA SESIÓN SE PROPONÍA, BUENO, SE PROPONE APROBAR EL REGISTRO CONDICIONADO A LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y A LAS CONCEJALÍAS DE LAS DEMARCACIONES QUE HE CITADO.-----

NO OBSTANTE, CONFORME A LA INFORMACIÓN CON QUE ACTUALMENTE CUENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LAS PERSONAS CITADAS HAN PRESENTADO LAS RESPECTIVAS CREDENCIALES PARA VOTAR VIGENTES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; POR LO TANTO, YA CUMPLEN CON EL REQUISITO MENCIONADO, EN ESTE SENTIDO, LES PROPONDRIÁ QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE APROBEMOS EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS SIN EL CONDICIONAMIENTO QUE AHORA SE PRECISA EN EL PROYECTO, DE APROBARSE ESTA PROPUESTA, SOLICITARÍA QUE SE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LOS SIGUIENTES APARTADOS QUE FUERA NECESARIO Y TAMBIÉN, POR OTRA PARTE, SEÑALAR QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL PASADO QUINCE DE MARZO LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL PRESENTÓ UN ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA MODIFICACIÓN DE TRES FÓRMULAS DE CONCEJALÍAS EN SU LISTA CERRADA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO; SIN EMBARGO, SE ADVIERTE QUE UNA DE ELLAS NO ES PROPIAMENTE UNA MODIFICACIÓN, SINO MÁS BIEN SE TRATA DE UNA NUEVA POSTULACIÓN, AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN REALIZÓ LAS MODIFICACIONES DE LAS DOS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES, PERO NO SE HA REALIZADO UN PRONUNCIAMIENTO FORMAL SOBRE LA PETICIÓN DE NUEVO REGISTRO, POR ELLO, AL IGUAL QUE EN EL CASO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL QUE CITÉ ANTERIORMENTE EN EL PUNTO DOS, LES PROPONDRIÁ QUE SE ADICIONARÁ EN EL PROYECTO QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN, UN ANTECEDENTE, UN CONSIDERANDO Y UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO ATINENTE A LA PETICIÓN QUE HA SIDO PLANTEADA, Y DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA POR UNA EXTEMPORANEIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 384 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE HABÍA CITADO ANTERIORMENTE, EN

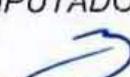


LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE HIZO RESPECTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA INFORMÓ QUE UN DÍA ANTES DE LA SESIÓN REALIZÓ OBSERVACIONES POR ESCRITO DE FONDO AL PROYECTO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, ESPECÍFICAMENTE EN TORNO A LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE. -----

MENTIONÓ QUE, MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTÁN POSTULANDO A MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DIPUTADO FEDERAL MIGRANTE EN FUNCIONES. ES UN HECHO NOTORIO DEBIDO A QUE HUBO CONFERENCIAS DE PRENSA CONVOCADAS POR EL MISMO DIPUTADO FEDERAL, QUE LA FORMA EN LA QUE ÉL EMIGRÓ DE MÉXICO FUE POR SER UN REFUGIADO POLÍTICO, POR UNA SUPUESTA PERSECUCIÓN DONDE HABÍA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN SU CONTRA, ÉL MIGRÓ A CANADÁ EN ESE MOMENTO EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE POSTULA COMO CANDIDATO FEDERAL MIGRANTE POR LA VÍA PLURINOMINAL, Y CONSIGUIÓ EL ESCAÑO; ES DECIR, EN ESE MOMENTO SÍ CUMPLÍA CON LAS CONDICIONES DE SER MIGRANTE, SIN EMBARGO, AL REGRESAR A MÉXICO VOLUNTARIAMENTE A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO, AUTOMÁTICAMENTE SE DEBE PERDER ESA CONDICIÓN DE MIGRANTE, Y LEYÓ ESPECÍFICAMENTE ALGUNOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE LA PROPIA LEGISLACIÓN CANADIENSE Y TAMBIÉN DE LA CONVENCIÓN DE GINEBRA, DONDE SE ESPECIFICA QUE EN EL MOMENTO DE REGRESAR AL PAÍS ESTA CONDICIÓN DE REFUGIADO POLÍTICO SE PIERDE, ESPECÍFICAMENTE HIZO ÉNFASIS EN LA CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE REFUGIADOS ADOPTADA EN GINEBRA, SUIZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, DONDE DICE: "EN LOS CASOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN, ESTA CONVENCIÓN CESARÁ DE SER APLICABLE A TODA PERSONA COMPRENDIDA EN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: 4) SI VOLUNTARIAMENTE SE HA ESTABLECIDO DE NUEVO EN EL PAÍS QUE HABÍA ABANDONADO O FUERA DEL CUAL HABÍA PERMANECIDO POR TEMOR DE SER PERSEGUIDA". -----

AFIRMÓ QUE, ACTUALMENTE EL DIPUTADO ALEJANDRO ROBLES CUENTA CON FUERO CONSTITUCIONAL, POR LO CUAL, CUALQUIER ORDEN DE APREHENSIÓN EN SU CONTRA ES INAPLICABLE, NO HAY NINGÚN TEMOR A SER PERSEGUIDO POR LA ADMINISTRACIÓN DE SU PROPIO PARTIDO, POR LO QUE, CONSIDERAN QUE ESA HIPÓTESIS CAMBIA EN SU ESTATUS MIGRATORIO, ENTONCES, LES GUSTARÍA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO FUERA MÁS EXHAUSTIVO EN LA COMPROBACIÓN DE SU RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO, DEBIDO A QUE EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO ELECTORAL SÍ DICE ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE RESIDENCIA TEXTUALMENTE: "PARA SER DIPUTADA O DIPUTADO SE REQUIERE SER PERSONA ORIGINARIA O CONTAR CON AL MENOS DOS

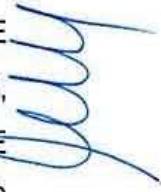


AÑOS DE VECINDAD EFECTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN. -----

EN CASO DE QUE LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SERÁ NECESARIO ACREDITAR LOS DOS AÑOS DE VECINDAD EFECTIVA EN LA CIUDAD ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE; SIN EMBARGO, QUIENES ASPIREN A ESTA DIPUTACIÓN DEBERÁN ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE SU CALIDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO AL MOMENTO DE SU REGISTRO COMO CANDIDATOS". -----

EXPLICÓ QUE, EXISTE LA DUDA FUNDADA DE QUE EL DIPUTADO ROBLES TENGA RESIDENCIA PERMANENTE EN EL EXTRANJERO DEBIDO DE LA FORMA EN LA QUE ÉL MIGRÓ Y QUE LE PARECIÓ QUE, UNA FORMA MUY SENCILLA DE PODER SER EXHAUSTIVOS EN ESA PESQUISA, ERA PEDIRLE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN UN REGISTRO DE SUS ENTRADAS Y SALIDAS AL PAÍS, PORQUE SI ENTRAN A SUS REDES SOCIALES ENCUENTRAN QUE ÚNICAMENTE ÉL HA HECHO TRABAJO POLÍTICO EN COYOACÁN, Y DE HECHO ÉL BUSCÓ SER CANDIDATO A LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN, A LA TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA, POR EJEMPLO, EN SU REGISTRO COMO CANDIDATO A ALCALDE POR PARTE DE MORENA, EN SU RED SOCIAL "X" LA FOTO QUE TIENE DE PERFIL DICE: "ÚNICAMENTE COYOACÁN", EN SU INFORME DE LABORES DICE "ÚNICAMENTE COYOACÁN". TODO ESO ESTÁ PLENAMENTE CERTIFICADO ANTE LA OFICIALÍA ELECTORAL DE LA CUAL EL CONSEJO GENERAL TAMBIÉN TIENEN CONOCIMIENTO YA OFICIAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA DE TODO LO QUE ENCONTRARON, Y LA RAZÓN ES SIMPLE, EL DIPUTADO ALEJANDRO ROBLES BUSCÓ SER CANDIDATO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PORQUE YA NO CUMPLÍA CON LA CONDICIÓN MIGRATORIA QUE LE PERMITIERA UNA REELECCIÓN O UNA CANDIDATURA MIGRANTE POR PARTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTONCES, LO QUE BUSCAN ES QUE SEA MUCHO MÁS CLARA LA INVESTIGACIÓN EN TORNO A ESE CASO, DEBIDO A LO QUE ESCUCHÓ DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, Y EVITEN QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS SE VUELVAN UNA BURLA, UN DESPROPÓSITO. -----

EXPRESÓ QUE, ESA CANDIDATURA MIGRANTE SE DIO ESPECÍFICAMENTE PARA QUE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TUVIERAN UNA PERSONA QUE LOS REPRESENTE; SIN EMBARGO, LE CUESTA MUCHO TRABAJO QUE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SEAN REPRESENTADOS POR UN DIPUTADO QUE NUNCA VOLVIÓ AL PAÍS DE ORIGEN, Y NUNCA VOLVIÓ PRECISAMENTE PORQUE EN EL INSTITUTO MIGRATORIO, CUANDO ERES REFUGIADO POLÍTICO Y VUELVES AL PAÍS NO SE TE PERMITE LA REENTRADA A CANADÁ, ENTONCES, A SU ENTENDER, EXISTEN CONDICIONES PARA MUCHOS LEGISLADORES DONDE SE PUEDE TENER UNA ESPECIE DE DOBLE RESIDENCIA, O QUE NO SE PIERDA LA RESIDENCIA ORIGINAL, EJEMPLO, CUANDO HAY UN SENADOR DE OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA Y ~~VIVE~~ TEMPORALMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO MIENTRAS DESEMPEÑA EL CARGO, ES



NORMAL QUE NO PIERDA SU RESIDENCIA EN EL ESTADO DE ORIGEN; SIN EMBARGO, CUANDO ESE CASO ES UN TEMA MIGRATORIO, DONDE SÍ SE LE PROHÍBE LA ENTRADA AL PAÍS DONDE SUPUESTAMENTE ESTÁ REGISTRADO, AHÍ SÍ SE VUELVE UN PROBLEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ACREDITAR LA MIGRACIÓN Y LOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA, ENTONCES, ACLARÓ QUE, EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE EL DIPUTADO ALEJANDRO ROBLES COMPRUEBA SU RESIDENCIA, ES UNA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA EN EL EXTRANJERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y ÉL FUE DIPUTADO A PARTIR DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ES DECIR, SI LA INE FUERA EXPEDIDA EN EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS O DOS MIL VEINTIDÓS, ENTENDERÍAN QUE FUE Y REGRESÓ Y ESTUVO; SIN EMBARGO, NO TIENEN EVIDENCIA ACTUAL QUE LES COMPRUEBE QUE EVIDENTEMENTE VOLVIÓ A CANADÁ COMPROBANDO SU RESIDENCIA EFECTIVA, TAMBIÉN LES COMPRUEBA CON ALGUNOS DOCUMENTOS DE RECIBOS DE CELULAR QUE LLEGAN AL CORREO ELECTRÓNICO, NUEVAMENTE NO ES UN RECIBO DE IMPUESTO DE TIERRA, DE AGUA, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE LLEGUEN POR CORREO O FORMAL POSTAL AL DOMICILIO, ENTONCES, SÍ CREEN QUE ESO ES UN TEMA COMPLETAMENTE IRREGULAR, Y PIDIÓ FORMALMENTE QUE, EL REGISTRO SE LE CONDICIONARA A LA CANDIDATURA MIGRANTE EN CUANTO SE COMPRUEBE QUE REALMENTE ES MIGRANTE Y NO SE VUELVA UN DESPROPÓSITO PARA QUIENES BUSCAN UNA REPRESENTACIÓN DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ INICIÓ REALIZANDO ALGUNAS PRECISIONES, PRIMERO, LE PARECE UN DESPROPÓSITO EL HECHO DE QUERER CONSIDERAR QUE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ NO PUEDE ENTRAR A CANADÁ., SIENDO QUE ALEJANDRO ROBLES EFECTIVAMENTE MIGRA HACIA CANADÁ EN CALIDAD DE PERSEGUIDO POLÍTICO, Y CANADÁ LE DA LA CALIDAD DE REFUGIADO POLÍTICO. -----

MENTIONÓ QUE, EFECTIVAMENTE EN ALGÚN MOMENTO CESÓ EL RIESGO QUE TENÍA Y EL CARÁCTER DE PERSEGUIDO POLÍTICO, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL DERECHO PÚBLICO INTERNACIONAL, ENTONCES, EL PODER CONSIDERÁ QUE UNA VEZ QUE SE PIERDE LA CALIDAD DE REFUGIADO POLÍTICO NO SE PUEDE YA PERMANECER EN UN PAÍS, PLANTEÓ COMO SUPUESTO DE APLICABILIDAD EN MÉXICO EN EL EXILIO ESPAÑOL, CUÁNTOS REFUGIADOS ESPAÑOLES HUBO EN MÉXICO, A QUIENES SE LES DIO ASILO POLÍTICO Y QUE CUANDO CESARON EL RIESGO QUE TENÍAN ESTAS PERSONAS, MÉXICO LOS HUBIERA EXPULSADO O QUE YA NO PUDIERAN REGRESAR, EN SÍ MISMO ESO, ME PARECE QUE NO TIENE NINGUNA LÓGICA JURÍDICA NI POLÍTICA. CUALES, CON LOS ESTATUS MIGRATORIOS, ES DECIR SÍ, ALEJANDRO ROBLES LLEGA CON EL CARÁCTER DE REFUGIADO POLÍTICO CESA EN RIESGO, TENIA, Y A PARTIR DE AHÍ ALEJANDRO ROBLES HACER UNA SOLICITUD DE RESIDENCIA PERMANENTE EN CANADÁ; RESIDENCIA PERMANENTE QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN Y EN DESAHOGO, ES DECIR, SÍ ALEJANDRO ROBLES HA SOLICITADO AL



GOBIERNO CANADIENSE QUE LE OTORGUE LA CALIDAD DE RESIDENTE PERMANENTE, SEÑALÓ QUE EN TANTO, CONCLUYE ESE PROCESO, ALEJANDRO ROBLES TIENE LA CALIDAD DE RESIDENTE TEMPORAL, ES DECIR, ENTRA Y SALE DE CANADÁ, APROXIMADAMENTE TIENE CERCA DE VEINTE VISITAS HACIA CANADÁ, ES DECIR, TIENE UNA RELACIÓN PERMANENTE CON CANADÁ, TAN ASÍ QUE EN SU CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE TIENE UN MÓDULO DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN CANADÁ, QUE EN SU CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE HA PRESENTADO EN EL PROPIO CONGRESO DE LA UNIÓN UN INFORME DE ACTIVIDADES, DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS EN SU CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE EN CANADÁ.-----

SEÑALÓ QUE ALEJANDRO ROBLES EN SU CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE HA REALIZADO UN SIN NÚMERO DE REUNIONES, VISITAS, ACTIVIDADES CON COMUNIDAD MEXICANA EN EL EXTRANJERO, DE TAL MANERA QUE, HABRÁ OTRAS VEINTE ACTIVIDADES DE ALEJANDRO ROBLES EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ES DECIR, A SU CRITERIO ADEMÁS TAMBIÉN LE PARECE UN DESPROPÓSITO DECIR QUE, ALGUIEN QUE FUE ELECTO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO MIGRANTE Y QUE POR LO TANTO ACREDITÓ SU CALIDAD DE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO HACE TRES AÑOS, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR QUÉ HABRÍA DE HABER PERDIDO ESA CALIDAD DE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DURANTE ESTOS TRES AÑOS, COMO BIEN LO COMENTA LA REPRESENTACIÓN DEL PAN C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, LA RESIDENCIA NO SE PIERDE POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y NO SE PIERDE EN LO NACIONAL, PERO TAMPOCO SE PIERDE EN LO INTERNACIONAL, ES DECIR, VÁLIDAMENTE ALEJANDRO ROBLES QUIEN EN LAS CONSTANCIAS QUE TIENE ESTE INSTITUTO, DEMUESTRA QUE TIENE UN DOMICILIO EN CANADÁ, QUE TIENE ACTIVIDADES EN CANADÁ Y QUE POR LO TANTO SE HA DESEMPEÑADO EFECTIVAMENTE DURANTE ESTE PERÍODO EN EJERCICIO DEL ENCARGO.-----

MENCIONÓ QUE, VÁLIDAMENTE UNA PERSONA QUE TIENE EL CARÁCTER DE DIPUTADO MIGRANTE Y QUE TIENE UN DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DURANTE SU ESTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EVIDENTEMENTE QUE DEBE DE TENER UN DOMICILIO, DE TAL SUERTE QUE PUEDE TENER UNA PERSONA DOS DOMICILIOS, PERFECTAMENTE BIEN LOS PUEDE TENER. -----

DIJO QUE, DE TAL MANERA PUEDE TENER UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN CANADÁ, PERFECTAMENTE BIEN LO PUEDE TENER, DE TAL SUERTE QUE, EL PARTIDO MORENA NO ENCONTRÓ EFECTIVAMENTE NINGUNA RAZÓN POR LO QUE HABRÍA DE JUSTIFICARSE. -----

DIJO QUE, A SU CRITERIO TAMBIÉN ES UN DESPROPÓSITO PEDIR QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LE PIDA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CUÁNTAS VECES SALIÓ DEL PAÍS, COMO SI EL CARÁCTER DE DIPUTADO MIGRANTE SE COMPROBARA CON EL NÚMERO DE VUELOS INTERNACIONALES O SALIDAS DEL PAÍS QUE TENGA UNA PERSONA, LO CUAL



NO ES ASÍ, UNA PERSONA PUEDE SALIR POR DIVERSAS RAZONES DEL TERRITORIO NACIONAL, PUEDE UNA PERSONA SALIR DEL PAÍS CON PROPÓSITOS DE TURISMO Y A LO MEJOR PUEDE TENER CINCO, DIEZ, VEINTE REGISTROS DE SALIDAS DEL PAÍS, Y ESO NO LO HACE UNA PERSONA MIGRANTE. -----

INDICÓ QUE, LO QUE HACE DISTINTO A UNA PERSONA QUE SALE DE UN PAÍS EN CARÁCTER DE TURISTA, LA CUAL TAMBIÉN ES UNA CALIDAD MIGRATORIA, SIENDO QUE, ALEJANDRO ROBLES NO TIENE UNA CALIDAD DE TURISTA, SI NO, TIENE UNA CALIDAD DE RESIDENTE TEMPORAL EN CANADÁ, PORQUE UN TURISTA NO TIENE UN DOMICILIO EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE PUEDE VISITAR, EN EL CASO DE ALEJANDRO ROBLES TIENE UN DOMICILIO EN CANADÁ, TIENE UN MÓDULO DE ATENCIÓN EN CANADÁ, REALIZA ACTIVIDADES EN SU CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE EN CANADÁ Y ME PARECE QUE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE SON SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR ESA CALIDAD DE TAL SUERTE QUE NOSOTROS CONSIDERARÍAMOS QUE ES DE OTORGARSE SIN NINGÚN TIPO DE CONDICIONAMIENTO EL REGISTRO A ESTA CANDIDATURA. -----

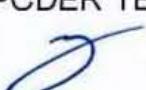
- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ MENCIONÓ QUE, SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ PARA SEÑALAR EL SENTIDO DE SU VOTO, EL CUAL SERÍA A FAVOR DE LA PROPUESTA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EN ESE PUNTO DEL DEBATE. -----

COMENTÓ QUE, LA APROXIMACIÓN QUE TIENE AL RESPECTO A ESE PUNTO DE DEBATE, ES EN RAZÓN DE LA GÉNESIS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, CUANDO SE DISEÑÓ EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DESPUÉS, SE CONVALIDÓ EN LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, LA CALIDAD DE MIGRANTE PODRÍA TRAVESAR POR VARIAS SITUACIONES. -----

SEÑALÓ QUE, UNA DE ESAS SITUACIONES PODRÍA HABER SIDO DE UNA PERSONA QUE, COMO OCURRE CON GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN MEXICANA, SEGÚN DATOS EXTRA-OFICIALES, EL SETENTA POR CIENTO DE LA POBLACIÓN QUE RADICA POR EJEMPLO EN ESTADOS UNIDOS, QUE ES MÁS DEL NOVENTA Y OCHO POR CIENTO, SE ENCUENTRA EN UN ESTATUS MIGRATORIO DE INDOCUMENTADOS. -----

INDICÓ QUE, ESA SITUACIÓN, COLOCÓ A LOS MIGRANTES POR EL SIMPLE HECHO DE SER MIGRANTE, EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O DE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MÉXICO, SOBRE TODO LA CIUDAD MÉXICO, QUE SE CARACTERIZÓ POR SER AVANZADA Y PROGRESISTA, VALORÓ DE CERCA EL TEMA, INCLUSO DE TENER UNA RESIDENCIA O NO, SIMPLEMENTE TENER UNA SITUACIÓN DE UN ESTATUS INDOCUMENTADO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA RESIDIENDO, DADO QUE ESO JUSTAMENTE SE ANALIZÓ CON INTERSECCIONALIDAD TODO GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----

REFIRIÓ QUE, DESDE AQUEL MOMENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL TUVO ESA CONVICCIÓN QUE EL REQUISITO FORMAL DE DOS AÑOS PARA PODER TENER RESIDENCIA SE PODRÍA COMPROBAR CON CUALQUIER DOCUMENTO.



INCLUSO SIN TENER QUE ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA MIGRANDO EN EL EXTRANJERO, PORQUE ENTENDIERON LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE LOS CONNACIONALES EN EL EXTRANJERO. -----

ASIMISMO, IMPLICÓ UN GRAN DINAMISMO QUE NO NECESARIAMENTE LLEGA O SE ESTABLECE A LA PRIMERA CIUDAD A LA QUE TIENEN CONTACTO, SINO QUE TIENEN UN GRAN MOVIMIENTO Y NO PUEDEN TENER DOCUMENTOS A SU NOMBRE PARA PODER SER PRESENTADOS ANTE ESA AUTORIDAD Y CON ELLO SATISFACER EL LAPSO DE DOS AÑOS. -----

MANIFESTÓ QUE, EN ESA LÓGICA, LO QUE SE TIENE SOBRE EL EXPEDIENTE ES LO QUE AL MENOS EL INSTITUTO ELECTORAL, TENDRÍA QUE EMITIR SU PRONUNCIAMIENTO, POR UNA PARTE, QUE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ ESTÁ CON LA CALIDAD DE DIPUTADO MIGRANTE, CON LA ACCIÓN AFIRMATIVA FEDERAL, ES UNA ACCIÓN QUE AL MENOS PARA ESTE INSTITUTO ELECTORAL NO PUEDE SER DESTRUIDA POR HABER SUSPENDIDO DE ALGUNA MANERA SU TRÁMITE DE RESIDENCIA POR LA NATURALEZA DE PERSEGUIDO POLÍTICO EN MÉXICO. -----

MENTIONÓ QUE, INCLUSO SOSTENDRÍA QUE PODRÍA COLOCARLO EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DOBLE O TRIPLE DISCRIMINACIÓN POR ELLO, PUES, LO QUE SE TIENE EN EL EXPEDIENTE NO ES SUFICIENTE PARA DESTRUIR LA PREMISA ORIGINAL DE QUE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE MIGRANTE. -----

COMENTÓ QUE, EL HECHO DE QUE SE PUEDAN INVESTIGAR LOS INGRESOS VÍA LEGAL A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS MIGRATORIAS DE MÉXICO, DEJARÍA FUERA RECONOCER LA REALIDAD DE LOS MIGRANTES MEXICANOS, QUE, EN MUCHOS CASOS, LA REALIDAD DE MUCHOS MIGRANTES ES QUE LLEGAN DE MANERA INDOCUMENTADA A OTRAS NACIONES, SOBRE TODO, A AMÉRICA DEL NORTE. -----

REFIRÓ QUE, ESA SITUACIÓN LO COLOCÓ EN ESE PROCESO DE ASIMETRÍA RESPECTO DE LAS NORMAS QUE ESTÁN EN MÉXICO, CON BASE EN ESAS SITUACIONES DADO QUE NO TIENE, AL MENOS, EN EL EXPEDIENTE UN ASIDERO CONTUNDENTE QUE CONTENGA UNA PRUEBA FEHACIENTE DE QUE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ HAYA ROTO LA PRESUNCIÓN DE MIGRANTE. -----

PRONUNCIÓ SU INSISTENCIA, PORQUE LA PRESUNCIÓN DE MIGRANTE, PRÁCTICAMENTE SE PUEDE DAR POR HECHO, POR UNA SITUACIÓN FÁCTICA. -----

INDICÓ QUE, NO TIENE LA CERTEZA DE MANERA INDIVIDUAL, VOTAR UN REGISTRO CONDICIONADO O NEGATIVA DE REGISTRO, PORQUE IMPLICARÍA, DESAPEGASE DE UN ANÁLISIS ESE TIPO DE CASOS A PARTIR DE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY COMENTÓ QUE CON RELACIÓN AL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, COINCIDÍA CON SU COMPAÑERO EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZARON AL EXPEDIENTE, A SU JUICIO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 DEL CÓDIGO DE



INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 52 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 RELATIVO A LA RESIDENCIA EFECTIVA DE LOS DOS AÑOS Y PARA ÉL QUEDABA ACREDITADO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE PRESENTABA. -----

INDICÓ QUE, EL ESTATUS O SU CALIDAD DE QUE HAYA ESTADO EN OTRO LUGAR NO ERA UN REQUISITO NECESARIO PARA SER REGISTRADO COMO CANDIDATO A DIPUTADO MIGRANTE, POR LO QUE NO OBRA EN EL EXPEDIENTE, DESCONOCEMOS SI SE RESIDÍA O RESIDE EN CANADÁ POR UNA CUESTIÓN DE HABER SIDO REFUGIADO O UN TEMA DE UNA MIGRACIÓN FORMAL O SER UNA PERSONA QUE HAYA LLEGADO SIN UNA CALIDAD MIGRATORIA. -----

SEÑALÓ TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE QUE NO SE PIERDE LA RESIDENCIA EFECTIVA POR EL DESEMPEÑO DE UN CARGO PÚBLICO, POR LO QUE A ÉL LE PARECÍA QUE TENÍAN QUE APLICARLO EN SENTIDO INVERSO Y QUE, POR LO MISMO, NO PODRÍA ESA PERSONA PERDER SU CALIDAD DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO POR VENIR A DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO EN NUESTRO PAÍS. -----

COMENTÓ QUE EN RELACIÓN A LO QUE LES COMENTABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DE QUE ESA PERSONA, AL PARECER ESTUVO ASPIRANDO A UN CARGO DE ALCALDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO ES UN HECHO QUE ELLOS NO CONTABAN CON ESOS ELEMENTOS PORQUE FORMA PARTE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE UN PARTIDO POLÍTICO, PERO MÁS ALLÁ, ÉL DIJO QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR A UNA ALCALDÍA, ES EL SER ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EN ESE CASO CUMPLIRÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL, ES UN HECHO QUE DESCONOCÍAN Y, FINALMENTE, NO RESULTÓ SER ELECTO BAJO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA ANUNCIÓ QUE VOTARÍA TAMBIÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE PRESENTÓ EL PROYECTO DE ACUERDO Y QUE COMPARTÍA LOS ARGUMENTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y BERNARDO VALLE MONROY. -----

EXPLICÓ QUE, EN PRIMER LUGAR, ESO SERÍA UN CONTRASENTIDO LEGAL, PERO TAMBIÉN LÓGICO NEGARLE LA CALIDAD DE MIGRANTE A UN DIPUTADO MIGRANTE FEDERAL EN ESOS CASOS Y POR ESA RAZÓN NO PODER SER CANDIDATO MIGRANTE A NIVEL LOCAL, SERÍA TANTO COMO EN ALGUNA MEDIDA NEGARLE LA CAPACIDAD DE REELECCIÓN AL DIPUTADO MIGRANTE QUE OCUPA UN ESCAÑO EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE COMO HA DESEMPEÑADO EL CARGO CONTINUAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y HA TENIDO RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



AUNQUE PUEDE MANTENER UNA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO, ENTONCES, NO TENDRÍA EL MISMO DERECHO QUE OTRAS PERSONAS A REELEGIRSE Y ESA CANDIDATURA, DE HECHO, LA APROBARON HACE UNOS PUNTOS, HACE UNOS MINUTOS EN EL MISMO ORDEN DEL DÍA. -----

MENTIONÓ QUE, OTRO PUNTO RELEVANTE TAMBIÉN ES, NO TODAS LAS MIGRACIONES SON IGUALES Y ENTENDÍA QUE, PUEDE HABER TENIDO UNA PRIMERA MIGRACIÓN POR UNA PERCUSIÓN POLÍTICA, COMO ASILADO POLÍTICO Y QUE ESA CONDICIÓN HAYA DESAPARECIDO, ES DECIR, YA NO ESTÁ SOMETIDO A UNA PERSECUCIÓN POLÍTICA, PERO ESO NO LE QUITA LA CALIDAD DE MIGRANTE, TAMPOCO LE QUITA NECESARIAMENTE EL CONTACTO CON LA COMUNIDAD MIGRANTE, LOS INTERESES QUE COMPARTE CON LA COMUNIDAD MIGRANTE O LA POSIBLE REPRESENTACIÓN DE ESTOS INTERESES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

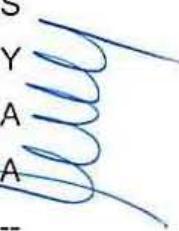
AFIRMÓ QUE, AL HABLAR, CON DISTINTAS COMUNIDADES Y PERSONAS QUE HAN MIGRADO POR DISTINTAS RAZONES TAMBIÉN A DISTINTAS MIGRACIONES TANTO LEGALES COMO NO NECESARIAMENTE ILEGALES Y, EN ESE CASO, ESA PERSONA HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE SE LE HAN EXIGIDO. -----

ACLARÓ QUE, EN EL EXPEDIENTE NO TIENEN ELEMENTOS, AÚN Y CON LA INFORMACIÓN QUE LES ENVÍO LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO HAY ELEMENTOS SUFICIENTES COMO PARA NEGAR EL REGISTRO O INCLUSO, NEGAR EL REGISTRO NO SÓLO NEGARÍA SU CAPACIDAD DE POSTULARSE, SINO TAMBIÉN NEGARLE SU CONDICIÓN DE MIGRANTE CON LAS CONDICIONES QUE YA CONOCEN Y LOS ELEMENTOS QUE YA TIENEN EN LA MANO. -----

POR ÚLTIMO, EXPRESÓ QUE, EL TEMA DE HACER PESQUISAS ADICIONALES COMO VERIFICAR SUS ENTRADAS Y SALIDAS AL PAÍS, NO SOLAMENTE TIENEN UNA CONDICIÓN COMO LO MENCIONÓ EL CONSEJERO MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SINO TAMBIÉN LE PARECE QUE ES UN ACTO DE MOLESTIA E, INCLUSO, PARECIERA INQUISITORIO POR PARTE DE ESA AUTORIDAD PARA VERIFICAR CON REQUISITOS QUE NO ESTÁN EN LA NORMATIVIDAD, ASÍ QUE ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA EN SUS TÉRMINOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO DIJO QUE, ESTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA LO ABORDARÍA EN DOS ELEMENTOS: UNO CON RELACIÓN AL DIPUTADO MIGRANTE Y CONSTREÑIRSE A TODOS LOS ELEMENTOS YA BRINDADOS. -----

MENTIONÓ QUE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL REALIZAR LO QUE DIJO EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA MÁS PESQUISAS DE LAS INSTRUÍDAS EN EL MARCO NORMATIVO Y LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR ESTE ESTE INSTITUTO, PUES, SERÍA UN TANTO VIOLENTADOR Y HASTA, INCLUSO, DISCRIMINATORIO EN ALGUNOS SENTIDOS MÁS POR LA INTERSECCIONALIDAD QUE EXPUSO EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ. -----



COMENTÓ QUE, EL DIPUTADO MIGRANTE NACIÓ EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A PARTIR DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN (SIC), A PARTIR DE UN NUEVO CÓDIGO (SIC) Y A PARTIR DE AHÍ EMPEZÓ UNA PRIMERA EJECUCIÓN DEL DIPUTADO MIGRANTE Y ELLO LLEGÓ A MUTAR HOY EN DÍA QUE DEJÓ DE SER DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A SER AHORA COMO UNA FIGURA HIBRIDA, ENTRE UNO DE MAYORÍA RELATIVA MISMO QUE, INCLUSO, ESTÁ CONSAGRADA YA EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR ELLO, COMPARTO EL SENTIDO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES. -----

MENTIONÓ QUE, NO COMPARTÍA EL SEGUNDO PUNTO EN TORNO A LAS CONCEJALÍA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LISTA CERRADA TODA VEZ QUE, AHORITA QUE EXPUSO LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SEÑALANDO COMO ELEMENTOS QUE COMPARTIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO COMO OBSERVACIONES EN VIRTUD O EN REACCIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, TODA VEZ QUE, BUENO, EL PROYECTO SE DISTRIBUYÓ EN UNOS TÉRMINOS, EL PARTIDO ESTABA ESPERANDO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESOLVIERA, USUALMENTE EN ESOS TÉRMINOS Y ESTABA REVISANDO LA RUTA JURÍDICA, ÚNICAMENTE PARA DEJAR CONSTANCIAS QUE A SU CRITERIO ES DISTINTO A LO PLANTEADO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN SU MOMENTO, YO PERCIBO UNA ACCIÓN DISTINTA, UN ELEMENTO DISTINTO. -----

DIJO QUE, SI EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE VER SU DOCUMENTO, ESPERABA QUE LO PUDIERAN CONSIDERAR Y DE NO SER ASÍ REVISAR LA RUTA JURÍDICA COMO PARTIDO PARA ATENDER LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO QUE SE APRUEBE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MENCIONÓ SU POSTURA RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTUVO A CONSIDERACIÓN Y RETOMÓ ALGUNAS CUESTIONES QUE DICE EL MARCO NORMATIVO ELECTORAL. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA CONSTITUCIÓN LOCAL NOS GARANTIZA LA ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, LA CUAL NO ESTABLECE UN GRADO DE EXCEPCIÓN SOBRE LA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL CASO DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, ÚNICAMENTE SE LIMITA A SEÑALAR LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA EN LA POSTULACIÓN Y ESTO QUE ES DEBERÁ REALIZARSE POR EL MISMO PARTIDO POLÍTICO O PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIÓ AL CARGO. -----

TAMPOCO SE ESTABLECE UN PARÁMETRO ESPECÍFICO SOBRE LA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL CASO DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD SÍ SEÑALA DE FORMA GENERAL QUE DEBE SER ORIGINARIO O CONTAR CON DOS... AÑOS DE VECINDAD EFECTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO ANTERIORES AL



DÍA DE LA ELECCIÓN Y SE ACLARA QUE LA RESIDENCIA NO SE INTERRUMPE POR HABER OCUPADO CARGOS POLÍTICOS, CARGOS PÚBLICOS FUERA DE LA ENTIDAD. --- AHORA BIEN, NUESTRO CÓDIGO LOCAL ESTABLECE QUE, PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO EN AMBAS VERTIENTES, LA CIUDADANÍA ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON REGISTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE PERMITIRÁ ACREDITAR LA RESIDENCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA AÚN SIN RADICAR EN ELLA. - ASÍ TAMBIÉN, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO LOCAL ESTABLECE QUE EN EL CASO DE LAS DIPUTACIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO DEBERÁN RESIDIR EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

RESPECTO A NUESTROS LINEAMIENTOS DE POSTULACIÓN LO QUE AHÍ SE AGREGÓ, ES QUE EN EL CASO DEL CARGO DE DIPUTACIÓN MIGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TANTO EN LOS LINEAMIENTOS Y ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE DOS AÑOS EN EL EXTRANJERO, QUE ES EL REQUISITO AL QUE SE HA REFERIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

ADICIONALMENTE, NUESTROS LINEAMIENTOS DE POSTULACIÓN SE ESTABLECEN QUE LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LAS CANDIDATURAS DE LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SE ENTENDERÁN TAMBIÉN APLICABLES A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE. -----

MIREN, Y ESTUVIMOS BUSCANDO LÍNEA JURISPRUDENCIAL TAMBIÉN PARA RESOLVER ESTE ASUNTO, NO HEMOS LOCALIZADO NINGÚN PRECEDENTE QUE HABLE SOBRE ESTA TRANSMISIÓN DE UNA DIPUTACIÓN MIGRANTE FEDERAL A UNA LOCAL, ES DECIR, ESTAMOS ANTE EL PRIMER ESCENARIO EN DONDE VEMOS QUE UNA PERSONA CON ESTAS CARACTERÍSTICAS ESTÁ BUSCANDO POSTULARSE. -----

LO QUE SÍ ENCONTRAMOS ES QUE LA SALA SÍ HA MENCIONADO ALGUNOS ASPECTOS RESPECTO A LA RESIDENCIA EFECTIVA Y LA HA INTERPRETADO COMO EL REQUISITO DE RESIDENCIA EFECTIVA QUE TIENE LA CUALIDAD DE ESTABLECER UNA NECESIDAD DE QUE LAS Y LOS ASPIRANTES DEMUESTREN ALGÚN TIPO DE VÍNCULO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON LA COMUNIDAD DE MIGRANTES EN LA ZONA DONDE ES RESIDENTE. -----

SOBRE LA TEMPORALIDAD, EL INE, EN EL ACUERDO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA RESIDENCIA EFECTIVA DE SEIS MESES, ESTO FUE UNA CUESTIÓN CONTROVERTIDA TAMBIÉN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL Y DETERMINÓ QUE NO ERA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA EFECTIVA MIGRANTE A UN AÑO O CUATRO AÑOS, PORQUE AHÍ EL RAZONAMIENTO FUE QUE NO EXISTE UN PLAZO A PARTIR DEL CUAL SE DEFINA LA CONDICIÓN DE MIGRANTE DE UNA PERSONA. -----



POR EJEMPLO, AHÍ TAMBIÉN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA CONSIDERADO EL CONCEPTO DE MIGRANTE COMO UN TÉRMINO GENÉRICO QUE ABARCA TANTO AL EMIGRANTE COMO E INMIGRANTE. ESTO ES, LAS PERSONAS QUE DEJAN UN ESTADO CON EL PROPÓSITO DE TRASLADARSE A OTRO Y ESTABLECERSE EN ÉL, O EL SEGUNDO, QUE ES LA PERSONA QUE LLEGA A OTRO ESTADO CON EL PROPÓSITO DE RESIDIR EN ÉL SIN QUE SE ALUDA TAMPOCO EN ESTA LÍNEA INTERNACIONAL. UN CRITERIO ESPECÍFICO DE CUÁNDO SE PUEDE ESTABLECER QUE UNA PERSONA TIENE LA CONDICIÓN DE MIGRANTE RESPECTO AL PLAZO; O SEA, CUÁNTO TIEMPO TIENE QUE PERMANECER ELLA AFUERA UNA PERSONA PARA CONSIDERAR QUE ES UNA PERSONA MIGRANTE. -----

ESTOS RAZONAMIENTOS SE REFUERZAN TAMBIÉN CON LA VINCULACIÓN QUE PUEDE ACREDITARSE CON ALGUNA ENTIDAD Y CON LA COMUNIDAD MIGRANTE A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN, ENTRE OTRAS COSAS, DE CONSTANCIAS QUE TENGAN QUE VER CON MEMBRESÍAS ACTIVAS, ORGANIZACIONES DE MIGRANTES O QUE SE HAN IMPULSADO O PROMOVIDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. -----

ME PARECE QUE LA RESIDENCIA HAY QUE ANALIZARLA DE UNA FORMA INTEGRAL. ----- AHORA BIEN, EN EL CASO CONCRETO, QUÉ TENEMOS EN EL EXPEDIENTE Y QUE TAMBIÉN YA HA DADO CUENTA MIS COLEGAS. -----

TENEMOS EL COMPROBANTE DE FACTURA EXPEDIDO POR UNA EMPRESA A FAVOR A MANUEL ROBLES GÓMEZ QUE DATA DEL 28 DE ENERO DEL 2024, EN DONDE SE ADVIERTE EL DOMICILIO DEL ASPIRANTE A CANDIDATO, EN ONTARIO, CANADÁ. -----

TENEMOS TAMBIÉN SU CREDENCIAL DE VOTAR EXPEDIDA POR EL INE CON DOMICILIO TAMBIÉN EN CANADÁ, EN ONTARIO, QUE ES COINCIDENTE CON LO QUE NOS HABÍA PRESENTADO Y, ADEMÁS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SE DA CUENTA DE QUE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ FORMA PARTE DE LA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN ESTE MOMENTO Y QUE CONCLUIRÁ EL PRÓXIMO 31 DE AGOSTO DE 2024. -----

ASÍ COMO SABEMOS, ACCEDIÓ AL CARGO A TRAVÉS DE LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DENOMINADO MIGRANTE POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y ESTO SE ACREDITÓ EN UN ACUERDO TAMBIÉN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

¿CUÁLES SON LAS CONSIDERACIONES O CONCLUSIONES A LAS QUE PODEMOS LLEGAR AL ANALIZAR ESTE CASO? -----

LA PRIMERA DE ELLAS ES QUE MANUEL ALEJANDRO ROBLES ACCEDIÓ, PRECISAMENTE, A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE FEDERAL. -----

LA SEGUNDA ES QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ ACREDITA LA VIGENCIA DE SU DOMICILIO, EN ONTARIO, CANADÁ, AL SER LAS DOCUMENTALES QUE TENEMOS EN EL EXPEDIENTE. -----

LA TERCERA ES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ACLARA QUE LA RESIDENCIA NO SE INTERRUMPE POR HABER OCUPADO CARGOS PÚBLICOS FUERA DE LA ENTIDAD Y.



ADEMÁS, SI CONSIDERAMOS, FÍJENSE TAMBIÉN CUÁL HA SIDO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, ESTE DIPUTADO FEDERAL ESTUVO EJERCiendo SU FUNCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE QUE NO SE INTERRUMPA SU RESIDENCIA, PRECISAMENTE, POR ESTAR EJERCiendo ESTE CARGO PÚBLICO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL Y ESTO PERFILA, GARANTIZAR TAMBIÉN DERECHO AL VOTO PASIVO QUE TIENE ESTA PERSONA. -----

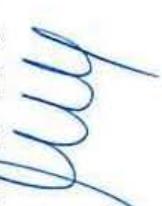
HAY UNA PRESUNCIÓN TAMBIÉN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD MIGRANTE AL EJERCER EL CARGO PÚBLICO Y SOLAMENTE PARA PONERLES ALGUNOS EJEMPLOS, ES UNA HECHO PÚBLICO Y NOTORIO QUE PRESENTÓ INICIATIVAS DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL EXTRANJERO, UNA CON EL TÍTULO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY GENERAL PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES INTERNACIONALES EN AMÉRICA DEL NORTE, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. -----

PROMOVIÓ UN EVENTO EN EL QUE SEÑALA TAMBIÉN, MANUEL ALEJANDRO ROBLES, LA NECESIDAD DE CREAR LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MIGRANTES EN EL RETORNO, PERTENECIÓ A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SUS GRUPOS DE AMISTAD ESTÁN VINCULADOS CON ALGUNOS PAÍSES COMO: CANADÁ, CHIPRE, IRAK Y CUBA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. -----

HAY ELEMENTOS TAMBIÉN PARA ANALIZAR CUÁL ES SU TRABAJO LEGISLATIVO Y ME PARECE QUE ESTO VA MUY DE LA MANO DE LO QUE SEÑALÓ LA SALA SUPERIOR EN EL SUPDC617/2024, EN DONDE HABLA DE ESTA VINCULACIÓN QUE DEBEN TENER ESTAS PERSONAS CON TRABAJOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS MIGRANTES".-

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA SEÑALÓ QUE FUERAN POR PARTES, AGRADECÍA LAS RESPUESTAS ANTES QUE OTRA COSA PARA CLARIFICAR EL TEMA, LE PARECÍA QUE ESA DISCUSIÓN ERA MUY SANA. -----

INDICÓ QUE SOBRE LOS TEMAS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS PROPIOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, LES OBLIGARON A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INFORMARLE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1. QUIÉNES HABÍAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNOS, ENTONCES, SÍ TENÍAN ELLOS INFORMACIÓN SOBRE QUIENES PARTICIPARON PARA CANDIDATURAS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, FALSO QUE FUERA UN TEMA ÚNICAMENTE, "OJO"; 2.- SÍ SE PEDÍA QUE PARA SER ALCALDE HUBIERA UNA RESIDENCIA EFECTIVA; 3-. ENTENDÍA PERFECTAMENTE QUE NO SE PERDÍA LA RESIDENCIA POR EJERCER EL CARGO, PERO TAMPOCO SE HABLABA DE CUÁNDΟ SÍ SE PERDÍA, SU ARGUMENTO, PRECISAMENTE, ERA QUE SE PERDÍA CUANDO YA NO ERES, POR EJEMPLO, ÉL TUVO LA FORTUNA DE ESTUDIAR SU POSGRADO EN



LONDRES, ESTUVO, PRÁCTICAMENTE, DOS AÑOS ALLÁ, VOTÓ EN EL EXTRANJERO CUANDO ESTUVO DE ESTUDIANTE ¿SE VOLVÍA EMIGRANTE? NO. ----- ENTONCES, SOBRE EL TEMA DE REELECCIÓN DEL DIPUTADO MIGRANTE ACTUAL, SÍ, EL DIPUTADO MIGRANTE ACTUAL CONTINUABA CON SU MISIÓN EN EL EXTRANJERO EN EL PERÍODO DE RECESO HABÍA EVIDENCIA EN TODOS LADOS QUE ÉL REGRESA A LA COMUNIDAD DE ORIGEN Y A OTROS EN OTROS PAÍSES A REPRESENTAR A LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, SIN EMBARGO, ESA EVIDENCIA ÉL NO LA ENCONTRABA DE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ MÁS ALLÁ DE LA PARTE LEGISLATIVA QUE SE PUDIERA HACER DESDE UNA CURUL, EN SAN LÁZARO, ÉL NO ENCONTRÓ NINGÚN EVENTO FUERA DE UN ZOOM QUE LES PERMITIERA ACREDITAR QUE REALMENTE REGRESÓ A REPRESENTAR, ESA ERA LA PARTE QUE, DE ARRANQUE LE BRINCABA, POR ESO LES DIJO, QUE HICIERAN UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA QUE ERA, PRECISAMENTE, LA PETICIÓN FORMAL QUE HACÍA AL CONSEJO GENERAL Y QUE PIDIÓ QUE SE VOTARA TAMBIÉN, DE MANERA FORMAL PORQUE SI BIEN NO ESTABA EN LA LEGISLACIÓN EN ESE PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE LES SOLICITÓ MÁS DE UNA VEZ, LOGRAR ACREDITAR OTRO TIPO DE SITUACIONES, POR EJEMPLO, CON LA CANDIDATURA DE PUEBLOS, BARRIOS Y ORIGINARIOS E INDÍGENAS QUE TAL VEZ ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, INCLUIDO EL SUYO MANDARON CANDIDATURAS CON ALGÚN TIPO DE EVIDENCIA, LE DIJERON: ABUNDABA EN LA EVIDENCIA PORQUE CON LO QUE TENÍA TODAVÍA NO LE QUEDABA CLARO, ENTENDÍA QUE ERA AUTOADSCRIPCIÓN Y CALIFICADA QUE ESO YA NO RONDABA PARA LO MIGRANTE QUE YA ERA CONSTITUCIONAL, PERO SÍ ESTABAN ELLOS EN CONDICIONES DE DECIR: "ABUNDEN SOBRE LA INFORMACIÓN".-----

INDICÓ QUE HONESTAMENTE A ÉL, UNA FACTURA QUE LE LLEGABA AL CORREO ELECTRÓNICO CON UN DOMICILIO NO LE PERMITE COMPLETAMENTE ACREDITAR ESA RESIDENCIA, SI A ELLOS SÍ ENTENDÍA SU LÓGICA TAMBIÉN, ÉL PODÍA DESCARGAR SU RECIBO DE INTERNET DE CUALQUIER LADO DE LA COMPAÑÍA CON LA QUE ESTABA CONTRATADO, ESO NO SIGNIFICABA QUE REALMENTE RESIDA AHÍ. -----

COMENTÓ QUE, LO QUE ESTABA ARGUMENTANDO ERA QUE ANTE LA DUDA FUNDADA DE QUE LA RESIDENCIA SE INTERRUMPIÓ, PERMITIERAN QUE CON TODA LA EVIDENCIA QUE YA LES COMENTÓ EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ QUE EXISTÍA, QUE SE LAS DIERAN USTEDES, SI SE LA DABAN A ELLOS Y QUEDA SOLVENTADA SU PETICIÓN, ÉL SERÍA EL PRIMERO EN RECONOCER QUE LA EVIDENCIA ESTABA Y SERÁ EL PRIMERO EN PEDIRLES UNA DISCUSIÓN POR HACERLES PERDER EL TIEMPO, PERO MIENTRAS ESO NO OCURRIERA, ÉL TODAVÍA TENÍA LA DUDA FUNDADA QUE UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA EN EL AÑO DOS MIL VEINTE Y QUE UN RECIBO EXPEDIDO POR INTERNET, SÍ LE HACÍA SOSPECHAR SI NO IBA ACOMPAÑADO POR UN TRABAJO LEGISLATIVO QUE ESTUVIERA EXPUESTO REALMENTE ANTE LA COMUNIDAD MIGRANTE MÁS ALLÁ DE UNA VIDEO CONFERENCIA, PUES, REALMENTE VIVÍA AHÍ



NO, ENTENDÍA QUE NO LA PERDÍAN POR DESEMPEÑAR EL CARGO, PERO, ENTONCES, POR QUÉ MOTIVO SÍ SE PERDÍA. -----

MANIFESTÓ QUE, SE PERDÍA POR HABER VUELTO VOLUNTARIAMENTE, SE PERDÍA PORQUE SU FAMILIA VIVA AQUÍ Y LOS NIÑOS ESTUVIERAN EN LAS ESCUELAS AQUÍ, ¿POR QUÉ MOTIVO SE CONSIDERABA QUE SE PERDÍA? -----

SEÑALO QUE NO COINCIDO EN QUE SI NO OBRA EN EL EXPEDIENTE NO SE DEBÍA DE CONSIDERAR EL CASO DE LOS MOCHES EN OAXACA, JAMÁS EN EL EXPEDIENTE OBRÓ QUE ERAN HOMBRES VESTIDOS DE MUJERES, PRECISAMENTE, ERA LO CONTRARIO, EL CONSEJO GENERAL TUVO QUE INVESTIGAR QUE REALMENTE FUERAN MUJERES U HOMBRES Y SE HIZO A TRAVÉS DE UNA INVESTIGACIÓN Y DE UNA SOLICITUD ADICIONAL DE INFORMACIÓN, POR SUPUESTO QUE EL PARTIDO MORENA NO LES IBA A DAR ESO, NO LES VA A DAR UNA DECLARACIÓN DONDE DIJERA "YA NO VIVÍA AHÍ", SI ES LO QUE QUIEREN EN EL EXPEDIENTE NO LO VAN A ENCONTRAR, ENTONCES, POR ESO ESTABAN BUSCANDO MUCHO MÁS EXHAUSTIVIDAD EN EL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN, DE LA PESQUISA E INSISTÍA, SI ÉL ESTABA MAL SERÍA EL PRIMERO EN RECONOCERLO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ RECORDÓ QUE EN SU CLASE DE DERECHO PARLAMENTARIO EN LA QUE ANALIZÓ, PRECISAMENTE, LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA LEGISLADORA Y ESPECÍFICAMENTE EN ESE PUNTO SE PLANTEAN UNA SERIE DE TEMAS SUMAMENTE INTERESANTES. -----

EXPLICÓ QUE LE PARECE QUE EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO AÚN NO HAY CLARIDAD EN EL TEMA DE LA DOBLE NACIONALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN PERSONAS QUE TIENEN DOBLE NACIONALIDAD, POR QUÉ TODAVÍA SIGUEN PIDIENDO QUE SE RENUNCIE A UNA DE LAS NACIONALIDADES PARA PODER EJERCER EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. -----

ARGUMENTÓ QUE LA DOBLE NACIONALIDAD ES PLENA Y DESDE SU PUNTO DE VISTA UNA PERSONA CON DOBLE NATURALIDAD PODRÍA DESEMPEÑAR CURIOSAMENTE, VÁLIDAMENTE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN UNO O EN OTRO ESTADO. -----

EXPLICÓ QUE, EN CLASE UNA ALUMNA LE PREGUNTÓ *¿UNA PERSONA INMIGRANTE ILEGAL QUE GANA LA DIPUTACIÓN MIGRANTE TIENE QUE VENIR A MÉXICO A DESEMPEÑAR EL CARGO Y POR ESO SÍ ES ILEGAL YA NO VA A PODER REGRESAR AL PAÍS EN DONDE RESIDE?* -----

OPINÓ QUE, PODRÍA DESEMPEÑAR VÁLIDAMENTE EL CARGO DESDE EL PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CALIDAD MIGRATORIA Y QUE, NO DEBE TENER UNA CALIDAD REGULAR PARA PODER DESEMPEÑAR EL CARGO. -----

PREGUNTÓ SI *¿LA CARGA DE LA PRUEBA DEL DIPUTADO MIGRANTE LE CORRESPONDE AL MIGRANTE?* Y AFIRMÓ QUE SERÍA UN DESPROPÓSITO. -----

MENTIONÓ QUE, PUEDE HABER PERSONAS QUE SI TENGAN UN DOMICILIO, QUE TENGAN UN RECIBO A SU NOMBRE, PERO HAY MUCHAS PERSONAS MIGRANTES QUE



NO PUEDEN TENER ACCESO A ESE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS Y, HASTA LE PARECERÍA UN EXCESO LA CARGA DE LA PRUEBA QUE LE PLANTEABAN A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, PORQUE SI UNA PERSONA NO TIENE ACCESO A ESA DOCUMENTACIÓN, LA ESTÁN LIMITANDO. -----

EXPLICÓ QUE SE TRATABA DE UN TEMA DE AUTO ADSCRIPCIÓN Y QUE LOS CANDIDATOS PODÍAN ESTAR IMPOSIBILITADOS PARA COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN QUE SON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR LO QUE PODRÍA TRATARSE DE UN TEMA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. -----

PREGUNTÓ: ¿CUÁNDO SE PIERDE LA CALIDAD DE MIGRANTE? -----

SEÑALÓ QUE LA PREGUNTA SERÍA ¿CUÁNDO SE DA LA CALIDAD DE MIGRANTE? PORQUE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NO EMITE NINGUNA CONSTANCIA DE MIGRANTE, MIGRANTE LEGAL, MIGRANTE ILEGAL, PORQUE NO EXISTE. -----

MENTIONÓ QUE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PLANTEÓ QUE ¿SI ÉL ESTANDO FUERA DEL PAÍS EN CARÁCTER DE ESTUDIANTE ERA UN DIPUTADO MIGRANTE? POR LO QUE RESPONDIÓ QUE POR SUPUESTO QUE UNA PERSONA QUE ESTUDIA EN EL EXTRANJERO PUEDE ACCEDER A ESA CALIDAD, ES DECIR, NO SE ESTABLECE EN LA LEGISLACIÓN LOS DIVERSOS NIVELES DE MIGRACIÓN, HAY UNA MIGRACIÓN POR TURISMO E INCLUSO HASTA ESTARÍAN ANTE UNA HIPÓTESIS MUY EXTRAÑA. -----

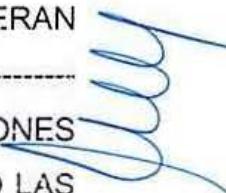
ARGUMENTÓ QUE SI ALGUIEN ESTÁ DE TURISTA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO PUEDE ACCEDER POR ESE SOLO HECHO A UNA DIPUTACIÓN MIGRANTE, ES DECIR, SI SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. NO SE ESTABLECE NINGUNA LIMITACIÓN DE QUE SOLAMENTE SI ESTÁS FUERA DE TERRITORIO NACIONAL BAJO DETERMINADAS HIPÓTESIS PUEDES ACCEDER Y DENTRO DE ESAS HIPÓTESIS ESTÉ EXCLUIDA LA DEL TURISMO, POR EJEMPLO. -----

ENFATIZÓ QUE, SE PLANTEÓ UNA SERIE DE TEMAS MUY IMPORTANTES, PERO QUE, TAMBIÉN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA LEY LE IMPIDE E INCLUSO, MENCIONÓ QUE DEBE DE EXISTIR TAMBIÉN UNA INTERPRETACIÓN PRO-PERSONA CON LO QUE, A SU PARECER, ERA EVIDENTE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DIJO QUE, SU INTERVENCIÓN IBA RESPECTO DE DOS CUESTIONES: LA PRIMERA EN LA QUE COINCIDIÓ CON LO QUE COMENTADO POR SUS COLEGAS RESPECTO DE LA CALIDAD Y LA ACREDITACIÓN DEL CARÁCTER DE PERSONA MIGRANTE. -----

COMENTÓ QUE, A SU PARECER ERA MUY IMPORTANTE QUE AVANZARAN AHORA EN LA DISCUSIÓN DE REVISAR LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE PUDIERAN TENER EN LOS EXPEDIENTES. -----

HIZO ÉNFASIS QUE EN ESA CALIDAD DE MIGRANTE Y LAS DEMÁS ACCIONES AFIRMATIVAS FUERON MUY CUIDADOSAS Y CUIDADOSOS DE ANALIZARLO BAJO LAS



REGLAS QUE SE HAN ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE POSTULACIÓN RESPECTO DE CUÁLES FUERON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERARON NECESARIOS PARA TENERLOS POR ACREDITADO Y QUE ESA MISMA LÓGICA HAN SEGUIDO EN LAS MÁS DE DOS MIL CANDIDATURAS QUE HAN PRESENTADO, EN DONDE SE HIZO REQUERIMIENTO A ALGUNA AUTORIDAD, SE HIZO RESPECTO DE TODAS LAS PERSONAS Y EN ESA MISMA LÓGICA SE LES DIO TRATO IGUALITARIO, POR LO CUAL A SU CRITERIO LE ERA IMPORTANTE LO COMENTADO RESPECTO DE QUÉ TANTOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SE TIENEN O DE DUDA TIENEN PARA HACER UN REGISTRO CONDICIONADO. -----

INDICÓ QUE, EN ESE CASO ESPECÍFICO, LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CONTABAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTO DE ESA DIPUTACIÓN MIGRANTE QUE SE ESTUVO DISCUTIENDO Y DE ESA POSTULACIÓN LE GENERABAN CONVICCIÓN DE QUE, EFECTIVAMENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y, POR LO TANTO, ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN. -----

HIZO REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN QUE LES PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO QUE INGRESÓ A LA OFICIALÍA DE PARTES, Y ACLARÓ POR QUÉ SU PROPUESTA ESPECÍFICA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 384 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SEÑALÓ QUE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SUS POSTULACIONES ANTES DEL REGISTRO, TIENEN UN PLAZO ESPECÍFICO, A PARTIR DE AHÍ PODRÍAN HACER ALGUNAS MODIFICACIONES A LA POSTULACIÓN Y UNA VEZ APROBADOS LOS REGISTROS PUEDEN HACER SUSTITUCIONES, PERO ENTONCES AHÍ YA ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA QUE HA SIDO REGISTRADA. -----

REFIRIÓ QUE, EN ESE CASO ESPECÍFICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTÓ POSTULACIONES RESPECTO DE DOS CONCEJALÍAS, ÚNICAMENTE RESPECTO DE DOS, DESPUÉS REALIZÓ UNA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA Y ENTONCES MANTUVO ESAS DOS POSTULACIONES, POSTERIORMENTE, EN EL ESCRITO QUE HACE REFERENCIA DEL QUINCE DE MARZO, PRESENTAN UNA MODIFICACIÓN, PERO, ENTONCES, YA APARECEN TRES CONCEJALÍAS Y LAS MODIFICACIONES SE PUEDEN HACER RESPECTO DE LAS POSTULACIONES QUE SE HICIERON ORIGINALMENTE, ES DECIR, DE DOS. -----

INDICÓ QUE, LO QUE SE ESTABA PROponiendo EN EL PROYECTO ERA QUE SE APROBARAN ESAS DOS QUE SE HICIERON OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LA QUE SE SOLICITA UNA MODIFICACIÓN QUE REALMENTE ES UNA NUEVA INCORPORACIÓN, SERÍA EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 384 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE HABÍAN CITADO EN EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA Y, ESPECÍFICAMENTE, LAS



MODIFICACIONES QUE SE HAGAN UNA VEZ QUE SE APRUEBE EN EL REGISTRO, IGUALMENTE DEBERÁN SER RESPECTO DE LAS DOS CONCEJALÍAS. -----

SEÑALÓ LA IMPORTANCIA DE MENCIONAR QUE ANTES DEL PERÍODO DEL REGISTRO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR TODAS LAS POSTULACIONES EN LAS PLANILLAS DE LAS CONCEJALÍAS, PERO UNA VEZ SI DESISTEN DE HACERLO Y NO PRESENTAN ESAS POSTULACIONES YA NO PUEDEN HACERLAS EN OTRO MOMENTO. -----

SEÑALÓ UNA ACOTACIÓN FINAL, QUE DENTRO DE ESTE SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (SIREC), PARA HACER LAS MODIFICACIONES A CADA UNA DE LAS POSTULACIONES TENÍA QUE SER SOLICITADA POR EL PARTIDO POLÍTICO, ENTONCES, EXISTE UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN DONDE ESOS NOMBRES QUE SE PRECISAN Y ESAS POSTULACIONES EN CADA UNO DE LOS ACUERDOS TIENEN UN RESPALDO ELECTRÓNICO Y, POR SUPUESTO, TIENE TAMBIÉN EL RESPALDO DE LOS OFICIOS QUE HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES. SEÑALÓ QUE, ENTONCES SI SE PREGUNTABAN POR QUÉ HAY UN CAMBIO RESPECTO DE LO QUE SE PRESENTÓ ORIGINALMENTE Y DE LO QUE SE ESTABA APROBANDO EN ESE MOMENTO, LA RESPUESTA SERÍAN LOS OFICIOS QUE LES FUERON PRESENTANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON LA DOCUMENTACIÓN Y CON LAS ADECUACIONES. -----

MENTIONÓ QUE, PARA TENER CERTEZA, NO SOLAMENTE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS SINO TAMBIÉN PARA LAS PERSONAS QUE ESTÁN SIENDO POSTULADAS SE TIENE ESE RESPALDO QUE, EN SU MOMENTO, PODRÍAN REMITIR AL TRIBUNAL ELECTORAL SI ES MOTIVO DE IMPUGNACIÓN. -----

EXTERNÓ QUE, UNA VEZ HECHA ESA ACOTACIÓN MANTENDRÍA SU PROPUESTA DE QUE SE PUDIERA INCORPORAR ESE RAZONAMIENTO EN TORNO AL CASO CONCRETO QUE ESPECIFICÓ. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA MENCIONÓ UNA PETICIÓN EN PRO-ACTIVIDAD EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE, EN LOS TEMAS DE FISCALIZACIÓN, SABIENDO QUE EXCEDEN LA MATERIA EN ALGUNAS OCASIONES EN LA MESA, PERO EN ESA OCASIÓN, EL PARTIDO POLÍTICO MORENA



PRESENTÓ JUNTO CON EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ALGUNAS CANDIDATURAS QUE FUERON CONTABILIZADAS EN CUANTO A GASTOS DE PRE-CAMPAÑA, REFIRIÉNDOSE A LAS CAMPAÑAS DE JAVIER LÓPEZ CASARÍN Y DE LETICIA VARELA MARTÍNEZ, DONDE DIO CLARIDAD EN CUANTO AL GASTO EN REVISTAS, EN ESPECTACULARES Y EN PARABUSES. -----

SEÑALÓ QUE, HAY DOCUMENTOS OFICIALES QUE ACREDITAN EL NIVEL DE GASTO DE ESAS DOS CANDIDATURAS. -----

MANIFESTÓ QUE, SABE QUE NO ES UN MOMENTO PARA PODER SOLICITAR NINGÚN RETIRO DE REGISTRO O CONDICIONAMIENTO, SOLAMENTE PIDIÓ PRO-ACTIVIDAD EN ESE TEMA, QUE NO EXISTIERA UNA DESCOMUNICACIÓN O DESCOORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

COMENTÓ QUE, SABE QUE VIENEN DÍAS DIFÍCILES, PERO ANTES QUE OTRA COSA, ABOGÓ POR LA LEGALIDAD Y SOBRE TODO POR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AMBOS PLENOS, PORQUE, SIN DUDA TENDRÁ IMPACTO EN LO QUE VENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - INDICÓ QUE, REGRESARÁ AL TEMA DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES DEBIDO AL POCO TIEMPO RESTANTE DE SU INTERVENCIÓN. -----

REFIRIÓ QUE, NO CREE QUE SEA UN TEMA DE CARGA DE PRUEBA, LO QUE SE LE PIDIÓ AL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, AL BUSCAR REPRESENTAR A UNA COMUNIDAD LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS SE COLOCAN ANTE EL ESCRUTINIO PÚBLICO. -----

COMENTÓ QUE, SI ÉL BUSCARA REPRESENTAR A UNA COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD, PARA ÉL, NO SERÍA VIOLATORIO EN DERECHOS HUMANOS QUE LE SOLICITARÁN ACREDITAR SU DISCAPACIDAD, Y EN TODO CASO, SERÍA MENCIONAR QUE LA CARGA DE LA PRUEBA TIENE QUE SER DE LOS "MOCHES" PARA COMPROBAR QUE NO SON HOMBRES. -----

MANIFESTÓ SU DESACUERDO EN QUE LA CARGA DE LA PRUEBA NO EXISTE, EN ESE CASO PORQUE ES UN TEMA DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TIENEN LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN. -----

ASIMISMO, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, QUIÉN TIENE QUE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRECTA, DE SEÑALARLE A LA PERSONA QUE ASPIRA, SU FALTA DE INFORMACIÓN HACIA LA CANDIDATURA QUE ASPIRA REITERÓ SU PETICIÓN EN PEDIR UN POCO MÁS DE INFORMACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE PORQUE CONSIDERÓ QUE NO FUE SUFICIENTE. -----

SEÑALÓ QUE, EN EL MOMENTO QUE CONSIDERE QUE FUE LA INFORMACIÓN ES ABUNDANTE O SOLUCIONÓ SU CUESTIONAMIENTO, SERÍA EL PRIMER EN RECONOCERLO, PERO HASTA ESE DÍA CONSIDERÓ QUE LE ESTÁN ABRIENDO LA PUERTA A ALGUIEN QUE PERDIÓ SU CONDICIÓN MIGRATORIA, HAY QUE SER COMPLETAMENTE CLAROS EN ESO. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ SEÑALÓ QUE CON LA VARA QUE PIDE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA QUE SE MIDA AL PARTIDO MORENA, QUE CON LA MISMA VARA SE MIDA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----
CREYÓ QUE, ELLOS SE PREOCUPABAN DE IGUAL MANERA, GASTOS ANTICIPADOS, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, REBASES, PUES, PRÁCTICAMENTE, DE LOS TOPES, HAY UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE QUEJAS QUE ESTABAN EN ESE MOMENTO EN TRÁMITE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELLOS HACÍAN UN LLAMADO A LA OPOSICIÓN. -----
INDICÓ QUE ÉL AGREGARÍA NO SOLAMENTE EL TEMA DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS, LES PREOCUPABA, LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA LLAMABA LA ATENCIÓN DE IGUAL MANERA EN EL CASO ESPECÍFICO DE ÁLVARO OBREGÓN DONDE, HA HABIDO UNA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE LÍA LIMÓN GARCÍA Y QUE, ERA ES UNO DE LOS TEMAS QUE SERÁN OBJETO DE REVISIÓN DE ESE PROCESO ELECTORAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

EN SEGUIDA, TOMO LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, CONSISTENTE EN NEGAR EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE POR LAS CONSIDERACIONES QUE EXPUSO DURANTE SUS INTERVENCIONES, SIENDO RECHAZADA POR UNANIMIDAD. ----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL 

REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA LLAMÓ LA ATENCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TORNO A LA CANDIDATURA DE JUDITH VANEGAS TAPIA, EX ALCALDESA EN FUNCIONES EN MILPA ALTA Y PRECANDIDATA AL DISTRITO SIETE DE MILPA ALTA Y TLÁHUAC, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE MARCA EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA SEPARACIÓN DE LOS CIENTO VEINTE DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL PARA SEPARADO DEL CARGO. -----

HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, JUDITH VANEGAS TAPIA PIDIÓ LICENCIA DE MANERA DEFINITIVA, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PREVIO A ESO, MANDA UN OFICIO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DONDE INFORMA QUE TUVO UNA AUSENCIA TEMPORAL ENTRE EL DOS Y EL QUINCE, RECORDÓ QUE, LA LEY DE ALCALDÍAS PERMITE AUSENCIAS TEMPORALES CUANDO ÚNICAMENTE SE INFORMA AL CONGRESO, SIN QUE ESTO CONSTITUYA UNA LICENCIA APROBADA, SIN EMBARGO, DURANTE LOS DÍAS DONDE ELLA SUPUESTAMENTE SE SEPARA DEL CARGO, DE MANERA MUY ATÍPICA FIRMA SEIS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SON PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES SON DE LIBRE CONSULTA Y SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTÓ QUE ESPERABA QUE NO HICIERAN LO MISMO QUE JUDITH VANEGAS TAPIA DE BAJARLOS Y ELIMINAR PUBLICACIONES. -----

SEÑALÓ QUE, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, MANDÓ SEIS FE DE ERRATAS DICIENDO QUE, EN LUGAR DE JUDITH VENEGAS TAPIA, TENÍA QUE DECIR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE DESPACHO Y EN LUGAR DE LA FIRMA DE JUDITH VANEGAS TAPIA, TENÍA QUE ESTAR LA DEL MISMO ENCARGADO. -----

PREGUNTÓ SI ALGUIEN CONOCÍA OTRO CASO DONDE HAYA UNA ERRATA POR FIRMA Y AFIRMÓ QUE, ESE ERA EL PRIMER CASO EN SU VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DONDE ÉL VEÍA UNA ERRATA POR FIRMA, QUE HABÍA VISTO MUCHAS ERRATAS POR FECHAS, POR LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL APOYO EN UN LUGAR Y SE CAMBIA A OTRO, SIN EMBARGO, NUNCA HABÍA VISTO UNA ERRATA POR FECHA Y QUE NO SABÍA CÓMO LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENTONCES PUBLICÓ UN DOCUMENTO QUE RECIBE MAL O QUE FUE ENVIADO MAL. -----



PLANTEÓ QUE, SU HIPÓTESIS ERA QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO MAL, QUE JUDITH VANEGAS TAPIA FIRMÓ ESOS DOCUMENTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DE LAS SEIS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.-----

EXPLICÓ QUE, LA GACETA OFICIAL HACE SU TRABAJO QUE ES PUBLICAR, Y QUE, QUIENES HAN ENVIADO UN DOCUMENTO, ASÍ COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO HACE DE MANERA COTIDIANA, SABE QUE EL DOCUMENTO NO SE PUBLICA SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REMITENTE, SIN EMBARGO, LE PARECIÓ QUE ESA ERRATA SE HIZO CON UN SOLO OBJETIVO, EL CUAL ES BUSCAR QUE JUDITH VANEGAS TAPIA CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, BUSCAR DARLE LA VUELTA A LA LEY, HACER UN FRAUDE AL CÓDIGO ELECTORAL E INSULTAR LA INTELIGENCIA DE LOS CAPITALINOS Y DE LOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y DE TLÁHUAC AL INTENTAR SER ELEGIBLE EN UN CARGO PARA EL CUAL NO CUMPLIÓ CON LOS DÍAS NECESARIOS PARA SU SEPARACIÓN.-----

SEÑALÓ QUE, EL CÓDIGO ELECTORAL PONE COMO CANDADO LA SEPARACIÓN DE CIENTO VEINTE DÍAS PREVIOS, PRECISAMENTE PARA BLINDAR LA POLÍTICA SOCIAL DE LAS ALCALDÍAS DE UN POSIBLE MANOSEO ELECTORAL DE LOS ALCALDES Y QUE, JUDITH VANEGAS TAPIA FIRMÓ SEIS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE EJERCEN RECURSOS EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, ENTREGÓ JUGUETES, HIZO VARIAS ACCIONES DE GOBIERNO EN LOS DÍAS EN LOS QUE ELLA SUPUESTAMENTE ESTABA AUSENTE Y NO SOLO ESO, EN REDES SOCIALES POR EJEMPLO, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO, NUEVAMENTE DÍA DONDE SUPUESTAMENTE YA NO EJERCÍA EL CARGO, MANDÓ UN BONITO CORAZÓN DEL DÍA DEL CATORCE DE FEBRERO, PERO CASUALMENTE FIRMADO COMO "ALCALDESA EN MILPA ALTA" Y EN LA PUBLICACIÓN SE ALCANZA A VER, PORQUE ESTÁ TAMBIÉN CERTIFICADO POR LA OFICIALÍA ELECTORAL QUE DICE "EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA", O SEA, TIENE EL LOGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD INNOVADORA DE DERECHOS, GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL, LOS SLOGAN DE SU PROPIA ADMINISTRACIÓN.-----

AFIRMÓ QUE, SE PUEDEN ENCONTRAR PUBLICACIONES DE RAMIRO CALDIÑO REZA, SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TAMBIÉN CERTIFICADAS POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE PUEDE APRECIAR A JUDITH VANEGAS TAPIA DANDO UNA ENTREVISTA EN MEDIOS DE INFORMACIÓN EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA Y QUE, TODO ESO OBRA EN EL EXPEDIENTE, AL CUAL LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TAMBIÉN TIENEN ACCESO.-----

EVIDENCIÓ QUE SE LLEVARON A CABO ENTREGAS DE JUGUETES EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO Y QUE, EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL JUNTO CON LA ALCALDESA SE ENCONTRABA EN ESE MISMO EVENTO, LO CUAL SE DESPRENDE DE PUBLICACIONES DE LAS REDES SOCIALES DE AMBOS



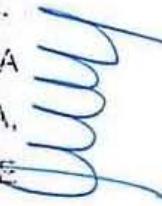
FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LOS DÍAS EN LOS QUE SUPUESTAMENTE JUDITH VANEGAS TAPIA NO ESTABA EJERCIENDO EL CARGO. -----

EXPRESÓ QUE, ESO ERA CLARAMENTE UN INTENTO DE EVADIR LA LEY Y QUE NO CUESTIONARON EN NINGÚN MOMENTO LA LICENCIA PORQUE NO SABÍAN PARA QUÉ FIN SE IBA A DAR, NO SABÍAN SI ESA LICENCIA SE IBA A DAR PARA BUSCAR UNA DIPUTACIÓN FEDERAL PARA LO CUAL LA LEY ÚNICAMENTE EXIGE SESENTA DÍAS, POR LO QUE EN ESE SUPUESTO ESTABA EN TIEMPO Y FORMA, CUANDO PIDE LA LICENCIA A MEDIADOS DE FEBRERO, TODAVÍA NO ESTÁ EN LA HIPÓTESIS DE LOS SESENTA DÍAS QUE LE PIDE LA DIPUTACIÓN FEDERAL O EL SENADO, ES MÁS, PUDO NO HABERSE SEPARADO Y REELEGIRSE Y NO PASABA NADA, PERO AL MOMENTO DE PETICIÓN DE LA LICENCIA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SABÍA QUE ERA CON EL OBJETIVO DE BUSCAR UNA DIPUTACIÓN LOCAL, PARA LO CUAL EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SÍ TIENE UNA PROHIBICIÓN EXPRESA. -----

RECORDÓ QUE, TODA ESA DOCUMENTACIÓN OBRA EN EL EXPEDIENTE Y PIDIÓ FORMALMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE VOTARA SU PROPUESTA CONSISTENTE EN CONDICIONAR EL REGISTRO O NEGÁRSELO HASTA QUE JUDITH VANEGAS TAPIA ACREDITE QUE REALMENTE SE SEPARÓ DEL CARGO, PORQUE LO QUE ESTABA OCURRIENDO ERAN DOS DOCUMENTOS, COEXISTIENDO, UN DOCUMENTO DE SEPARACIÓN, UNA LICENCIA FORMAL PERO DURANTE EL TIEMPO DE LA SUPUESTA SEPARACIÓN DONDE NO SE TUVO QUE HABER EJERCIDO EL CARGO. ES DECIR, UNA SEPARACIÓN MATERIAL REALMENTE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO, ESO NO OCURRIÓ Y TAN NO OCURRIÓ QUE BORRÓ PUBLICACIONES, TAN NO OCURRIÓ QUE FIRMÓ DOCUMENTOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PUBLICACIÓN Y TAN NO OCURRIÓ QUE SU PROPIO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE LO HIZO SABER A TODOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ DIJO QUE, EN ESTE CASO, EL PARTIDO QUE REPRESENTA CONSIDERA QUE HAY TODOS LOS ELEMENTOS TAMBIÉN PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO, POR LO CUAL, PROCEDIÓ A LA NARRATIVA DE LOS HECHOS. -----

SEÑALÓ QUE, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO LA ENTONCES ALCALDESA JUDITH VENEGAS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SU DECISIÓN DE SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO COMO LO DEMUESTRA CON EL OFICIO AMA/020 DEL 2024. DESPUÉS HACE DEL CONOCIMIENTO EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL MISMO DÍA QUE FUE RECIBIDO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE HACE UNA SOLICITUD DE TAMBIÉN DE LICENCIA DEFINITIVA. COMENTÓ QUE, A SU CRITERIO PARECE QUE ACEPTAR LA ARGUMENTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PUES IMPLICA PRÁCTICAMENTE DECIR QUE O HACER LA EQUIVALENCIA DE QUE FUE



INDEBIDA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEL HOY CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO SANTIAGO TABOADA Y, EFECTIVAMENTE, REFIRIÓ QUE PREVIAMENTE LO COMENTÓ CON EL REPRESENTANTE ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, QUE INCLUSO VARIAS DE LAS ARGUMENTACIONES LE PARECERÍAN INTERESANTE Y HASTA VÁLIDAS PERO QUE EN EL CAMINO SE ENCONTRABAN CON UN TEMA IMPORTANTE QUE ES LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL ENTONCES ALCALDE SANTIAGO TABOADA CORTINA EN EL CUAL SE CONSIDERARON DOS ASPECTOS: UNO DE ELLOS ERA QUE, INCLUSO QUIERO DECIRLO QUE TAL VEZ DE MANERA INAPROPiADA EL TRIBUNAL ELECTORAL (SIC), SEÑALÓ QUE LOS EFECTOS DE LAS LICENCIAS SE DAN A PARTIR DE LA SOLICITUD, NO A PARTIR DE QUE SEAN APROBADOS POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZARLOS, CONSIDERANDO QUE LA SEPARACIÓN DEL CARGO ES UN ACTO VOLUNTARIO, ES UN DERECHO DE LA PERSONA TITULAR DE UNA ALCALDÍA, DE UNA DEPENDENCIA Y QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EN EL CASO ESPECÍFICO DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESOLVIÓ QUE ERA DE APROBARSE LA LICENCIA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA DÁNDOLE EFECTOS RETROACTIVOS. -----

INDICÓ QUE, DE TAL SUERTE QUE ESAS MISMAS HIPÓTESIS SON LAS QUE HABRÍA QUE CONSIDERAR PARA ESTE CASO, POR LO QUE A SU PARECER ES INDEBIDA, PRIMERO PORQUE AQUÍ TENEMOS UNA SERIE DE DOCUMENTALES PÚBLICAS, LAS CUALES EN NINGÚN MOMENTO HAN SIDO SUJETAS DE NINGÚN TIPO DE IMPUGNACIÓN, ENTONCES HASTA DONDE RECUERDA LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO, ES DECIR, LAS EVIDENCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEBEN DE SER VALORADAS PRECISAMENTE CON EL CARÁCTER DE PRUEBAS DE VALOR PLENO, QUE NO HAN SIDO CONTROVERTIDAS Y QUE DE IGUAL MANERA NO HAN SIDO ATACADAS DE NULIDAD Y POR LO TANTO NO HA SIDO DECLARADO NINGÚN TIPO DE NULIDAD RESPECTO DE ESTAS DOCUMENTALES. -----

MENCIONÓ QUE, DESDE SU PUNTO DE VISTA CREO QUE LO COMPLEJO SERÍA POR UN LADO QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECIDIERA NO DARLES VALOR A PRUEBAS, A DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO SI ALGÚN PARTIDO O ALGÚN PARTICULAR DESEA CUESTIONAR CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS EXISTIRÁN LAS VÍAS ADECUADAS PARA CUESTIONAR ESTAS DOCUMENTALES. LE PARECE QUE ESTA NO ES LA VÍA PARA CUESTIONAR NINGUNA DE ESTAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. -----

EXPRESÓ QUE, A SU PARECER DE IGUAL MANERA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE TIENE COMO PROPÓSITO SIMPLEMENTE VALIDAR SI EN EL EXPEDIENTE OBRAN LAS CONSTANCIAS QUE SEÑALEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y NO ASÍ HACER LA VALORACIÓN EXTRA, UNA VALORACIÓN ADICIONAL A ESA CIRCUNSTANCIA. DE IGUAL MANERA LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA HAY UNA NOTA ACLARATORIA EN LA GACETA OFICIAL (SIC) QUE DE IGUAL



MANERA TAMPOCO HA SIDO CUESTIONADA LEGALMENTE Y LA PROPIA SESIÓN DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO EN DONDE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA CUENTA A LA SECRETARÍA, AL PLENO QUE SE PRESENTARON ESTAS DOCUMENTACIONES AL PLENO DEL CONGRESO, LA PRIMERA EN LA CUAL SE LE DA DE CONOCIMIENTO DE ESTA AUSENCIA TEMPORAL Y LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA.-----

MENCIONÓ QUE, EL PLENO DEL CONGRESO, QUE ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA AUTORIZACIÓN, DE DOS EFECTOS, UNA DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUSENCIA TEMPORAL QUE SERÍA EL PRIMER ACTO Y EL SEGUNDO DE LA LICENCIA DEFINITIVA, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE DA POR ENTERADO DEL PRIMERO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO Y AUTORIZA LA LICENCIA DEFINITIVA EN ESOS DOS, EN ESE MISMO ACTO, DE TAL MANERA QUE UTILIZANDO PRECISAMENTE EL ANTECEDENTE DEL CASO DE LICENCIA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, PUES ESOS SON DE APLICARSE EXACTAMENTE DESDE SU PUNTO DE VISTA LOS MISMOS CRITERIOS, DE TAL SUERTE QUE PRIMERO LA AUSENCIA TEMPORAL TUVO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE FUE PRESENTADA QUE LA LICENCIA DEFINITIVA TUVO SUS EFECTOS, INCLUSO DESDE EL MISMO DÍA EN QUE FUE PRESENTADA PORQUE AQUÍ INCLUSO TENDRÍAMOS ESTA MISMA CIRCUNSTANCIA LA SESIÓN EN LA CUAL SE TUVO CONOCIMIENTO EL CONGRESO Y AUTORIZÓ LA LICENCIA FUE LA SESIÓN DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO. SI UTILIZÁRAMOS ESE MISMO CRITERIO DE QUE LOS EFECTOS DE AMBAS, DE AMBOS ACTOS JURÍDICOS TUVIERON, SURTIERON EFECTOS A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO PUES EVIDENTEMENTE SE ESTARÍA ANTE UNA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE CUMPLIERON LOS TIEMPOS, PERO BAJO ESTOS DOS CRITERIOS DE LA RETROACTIVIDAD, ES DECIR, EL CONGRESO, DA EFECTO RETROACTIVOS A TANTO EL CONOCIMIENTO QUE TUVO COMO A LA LICENCIA QUE SE LE OTORGÓ Y LA OTRA PUES UTILIZANDO EL PROPIO CRITERIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE QUE LA LICENCIA O EL AVISO DE SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO TUVO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, ES DECIR, TUVO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA DOS DE FEBRERO.-----

DIJO QUE, SI HUBIERA CUALQUIER CUESTIONAMIENTO A ESTE DOCUMENTO, ÉL CONSIDERARÍA QUE ESTE DOCUMENTO TENDRÍA QUE SER VALORADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÍA DE TENER EN TODO CASO UNA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE EFECTIVAMENTE DEJARA DE CESAR SUS EFECTOS. HASTA EN TANTO, TANTO EL TRIBUNAL ELECTORAL (SIC) COMO EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESTOS ANTECEDENTES HAN CONSIDERADO QUE ES VIGENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA DIO LECTURA A LO SIGUIENTE:
"LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOLICITA AL



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASUMIR CON RESPONSABILIDAD LA DECISIÓN DE APROBAR LA CANDIDATURA DE LA SEÑORA JUDITH VENEGAS TAPIA, PUES EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DEMUESTRAN QUE AÚN Y CUANDO COMUNICÓ AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA SEPARACIÓN TEMPORAL, MATERIALMENTE. -----

AQUÍ ES IMPORTANTE SEÑALARLO PORQUE MÁS ADELANTE MI PARTICIPACIÓN LO SEÑALARÉ CONFORME A LO QUE RESUELVE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA MATERIALIDAD, NUNCA DEJÓ DE EJECUTAR CONDUCTAS INHERENTES AL CARGO, E INCLUSO SIGUIÓ OSTENTÁNDOSE COMO ALCALDESA DE MILPA ALTA. -----

PARA MAYOR DETALLE ME PERMITIRÉ ENUMERAR UNA SERIE DE SITUACIONES QUE SE DEBEN ANALIZAR CON EL DEBIDO CUIDADO: -----

-UNO, LA SEÑORA JUDITH VENEGAS COMUNICA AL CONGRESO DE LA CIUDAD QUE SE AUSENTARÁ DE SUS FUNCIONES COMO ALCALDESA DEL DOS AL DIECISÉIS DE FEBRERO, Y EL MISMO DIECISÉIS DE FEBRERO, ESTANDO AUSENTE DE SUS FUNCIONES SOLICITÓ LA SEPARACIÓN DEFINITIVA AL CARGO A PARTIR DEL DIECISIETE DE FEBRERO, SIGUIENTE. -----

-SE DEBE RECONOCER COMO PUNTO DOS, QUE NO ESTAR EN FUNCIONES ES LO MISMO QUE NO DESEMPEÑAR EL CARGO O NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO. -----

-TERCERO, SOLICITAR LICENCIA PARA AUSENTARSE POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEVA IMPLÍCITO QUE QUIEN LO SOLICITO CARECE DE FACULTADES PARA ACTUAR. --

-CÓMO CUARTO, LA MAYORÍA DE LAS VECES ESAS FACULTADES SON DELEGADAS A UN TERCERO QUE SE DENOMINA ENCARGADO DE DESPACHO. -----

SIN EMBARGO, EXISTEN DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES EN DONDE PODEMOS OBSERVAR A LA SEÑORA JUDITH VENEGAS TAPIA, OSTENTÁNDOSE COMO ALCALDESA, ENCABEZANDO EVENTOS DE LA ALCALDÍA JUSTAMENTE DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE SE HABÍA SEPARADO DEL CARGO, POR LO QUE INCUMPLIRÍA CON EL REQUISITO DE SEPARACIÓN MATERIAL DE FUNCIONES. -----

SIN DUDA, LA LICENCIA OTORGADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PUEDE QUEDAR SIN EFECTOS POR EL HECHO DE QUE LA ALCALDESA HAYA PARTICIPADO INDEBIDAMENTE CON FUNCIONES QUE TENÍA ANTERIORMENTE EN UN CARGO. -----

POR ELLO, ESO SERÍA MATERIA DE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SOMOS CONSCIENTES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO TIENE COMPETENCIA EN ELLO. -----

SIN EMBARGO, AL REALIZAR FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DEL QUE SE ENCONTRABA AUSENTE SÍ GENERA CONSECUENCIAS EN LA MATERIA ELECTORAL, PUES LA SEÑORA JUDITH VENEGAS TAPIA, NO SOLO ASISTIÓ A EVENTOS PÚBLICOS DURANTE SU LICENCIA, SINO QUE FUE LA PROTAGONISTA EN ELLO. -----

ESTA REPRESENTACIÓN HA SOLICITADO A LA OFICIALÍA ELECTORAL UNA CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, EN DONDE SE OBSERVA CÓMO OSTENTÁNDOSE COMO ALCALDESA Y COMO PROTAGONISTA DE LOS EVENTOS LLEVA A CABO, ENTRE OTROS CASOS, REPARTO DE JUGUETES, O INCLUSO ENCABEZA UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LOS CANES. -----

POR TODO ESTO, ESTA PERSONA NO CUMPLIRÍA CON LA EXIGENCIA LEGAL DE SEPARACIÓN DEL CARGO, INSISTO, PORQUE MATERIALMENTE SIGUIÓ DESEMPEÑANDO ACCIONES INHERENTES AL MISMO, AUN Y CUANDO YA EXISTÍA UN ENCARGADO DE DESPACHO QUE PUDO HABERLOS GESTIONADO. -----

PARA CONCLUIR, CUANDO SE RESUELVE EL CASO DEL SEÑOR SANTIAGO TABOADA CORTINA, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JLDC-156-2023, PLANTEA DOS ELEMENTOS MUY PARTICULARES: -----

-EL PRIMERO, CONSISTENTE EN QUE JUSTAMENTE LA LICENCIA SE MATERIALIZA AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, TAL Y COMO LO MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. -----

-EL SEGUNDO, ES QUE LA PERSONA YA NO REALICE MATERIALMENTE LAS FUNCIONES RESPECTIVAS, QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO SUCEDIÓ, SIGUIÓ DESEMPEÑANDO FUNCIONES MATERIALMENTE INHERENTES A SU ENCARGO, DEL CUAL HABÍA PEDIDO UNA LICENCIA". -----

MENTIONÓ QUE, POR LO ANTERIOR, PEDIRÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, LA VOTACIÓN POR SEPARADO DEL CASO DE JUDITH VANEGAS TAPIA, YA SEA PARA QUE SE NIEGUE EL REGISTRO O SE CONDICIONE PARA QUE PUEDAN APORTAR ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. YURI PAVÓN ROMERO INDICÓ QUE YA HABÍAN TENIDO UNA DISCUSIÓN HACE UNOS MOMENTOS, UNA DISCUSIÓN LARGA, ENTRETENIDA, TAL VEZ ESTABA INTERESANTE, CON RESPECTO AL TEMA DEL DIPUTADO MIGRANTE; Y AHORA SE ABORDA OTRO TEMA CON RESPECTO A LA CIRCUNSTANCIA DE LA CANDIDATA JUDITH VANEGAS TAPIA, AL RESPECTO, QUERÍA HACER SOLAMENTE UNA MANIFESTACIÓN, CREYÓ QUE PODÍA SER SUMAMENTE INTERESANTE, QUE LAS REPRESENTACIONES TENÍAN TODO EL DERECHO DE PEDIR INCLUSO LAS VOTACIONES SEPARADAS LO QUE ÉL CREYÓ NO DEBÍA DE SER PRUDENTE ES QUE SE PONGA EN TELA DE JUICIO EL TRABAJO TAN ARDUO QUE LLEVARON A CABO TODA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, TODO EL CONJUNTO DE CONSEJEROS ELECTORALES, PORQUE SE SUPONÍA QUE HABÍAN HECHO UNA EVALUACIÓN, UNA VALORACIÓN EXHAUSTIVA POR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. -----

COMENTÓ QUE SI TENÍAN ALGUNA DUDA, CRITERIO, POSTURA, ESTABAN EN TODO SU DERECHO DE INCRIMINARLO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO, UN JUICIO ELECTORAL, DIRECTAMENTE EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES, EN EL ÓRGANO



JURISDICCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SI LO TENÍAN PUES HÁGANLO VALER, TENÍAN QUE HACERLO PRESENTE EN ESE MOMENTO, ES LO MÁS IMPORTANTE POR SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SALUD DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PERO QUE NO SE AGOBIARA EL TIEMPO EN DISCUSIONES VACUAS, PORQUE AQUÍ NO SE PODÍA CAMBIAR EL SENTIDO DE UN ACUERDO QUE EN SUPUESTO FUE EXHAUSTIVO EN SU REVISIÓN, DESDE LUEGO, CLARO, SI HABÍA PRUEBAS SUPERVINIENTES O HABÍA CONSIDERACIONES QUE DESCONOCIERA EL CONSEJO GENERAL, ENTONCES SÍ PROCEDERÍA, DE LO CONTRARIO, ERA UN ÁNIMO, UNA INVITACIÓN A LA SENSATEZ PARA EFECTO DE QUE NO CONSUMIERAN EL TIEMPO QUE TAN VALIOSO ERA, TANTO DE ELLOS COMO DE LA CIUDADANÍA MISMA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ MANIFESTÓ SU POSTURA SOBRE ESE PROYECTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN, SOBRE EL CUAL ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÍA EN CONTRA, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE ESTABA PROYECTADO EL DOCUMENTO, Y EXPLICÓ QUE FUE COMPLICADO EL ANÁLISIS DESDE SU OFICINA AL REVISAR PRIMERO EL CÓMO ESTABAN CONSIDERANDO LOS REQUISITOS NEGATIVOS, COMENTÓ QUE, SE ESTABAN SUSTENTANDO EN UNA TESIS PRIMERO DE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS, DE ANTES DE QUE EXISTIERA EL SISTEMA ELECTORAL ACTUAL, QUE YA QUEDÓ REBASADA EN MATERIA DE REQUISITOS NEGATIVOS, NADA MÁS Y NADA MENOS CON LA TRES DE TRES, EXPLICÓ QUE HAY REQUISITOS NEGATIVOS, QUE SU PESO ES TAN IMPORTANTE Y TAN FUERTE, QUE NO LO PODÍAN DEJAR A UNA SIMPLE VALORACIÓN, A UN SIMPLE SEÑALAMIENTO DE "CRÉEME, CUMPLO" Y QUE ENTENDÍA QUE HAY MUCHOS REQUISITOS QUE SÍ, PERO ESOS EN ESPECÍFICO HABRÍA QUE TENER MUCHO CUIDADO PORQUE NO ES LO MISMO NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIÁSTICO, SOBRE TODO EN UN ESTADO LAICO, NO ES LO MISMO PEDIR QUE SE DEMUESTRE QUE NO PERTENECE A UN ESTADO LAICO A QUE NO LES PIDAN QUE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO PUEDA SER PROBADO, QUE EXISTIÓ LA SEPARACIÓN MÁXIME SI ESE CARGO, ESA COMISIÓN O ESE EMPLEO FUE OBJETO DE UNA ELECCIÓN POPULAR. -----

EXPLICÓ QUE, HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO DE NO METER EN LA MISMA CANASTA LOS MISMOS CONCEPTOS, PORQUE RESULTARÍA DESPUÉS COMPLICADO QUERER APLICARLOS IGUAL CUANDO SU IMPORTANCIA ES DIFERENTE A QUE ESTÉN EN UN MISMO RUBRO PORQUE A NIVEL LEGAL SU NATURALEZA ES COMPLETAMENTE DIFERENTE. -----

ACLARÓ QUE, LA NATURALEZA DE LA OCUPACIÓN Y LA SEPARACIÓN DEL ENCARGO ES COMPLETAMENTE DIFERENTE Y ALGO DE TAL RELEVANCIA NO PUEDE NI REMOTAMENTE SUSTENTARSE COMO LO MENCIONÓ EN UNA TESIS, ADEMÁS PREVIA AL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL DE MÁS DE VEINTE AÑOS, TAN ES ASÍ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HIZO UN REQUERIMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO POR LA CANDIDATURA RESPECTIVA, Y EN SU MOMENTO



PRESENTÓ OTROS DOCUMENTOS, ACLARANDO QUE ES AHÍ EN DONDE ELLA ENCONTRÓ OTRA SITUACIÓN.-----

RECORDÓ EL CASO DEL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, NO SOLO ES PEDIRLES, ¿QUÉ PIDO Y ANTE QUIÉN LO PIDO?-----

RECALCÓ LA IMPORTANCIA DE ESA SITUACIÓN, PORQUE SI NO ESTARÍAN HABLANDO LO QUE PARA EL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN HUBIERA SIDO EL MEJOR DE LOS MUNDOS, AL MENOS PARA DOS SEMANAS PORQUE SE FUE PRETENDIENDO REGRESAR, DEJANDO A ALGUIEN, INDICANDO QUE EN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LUGAR DE PERMITIR QUE EL CONGRESO, COMO TOCARÍA SI HUBIESE SIDO EL CASO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONGRESO HABRÍA DESIGNADO A QUIEN QUEDARÁ EN SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA, PERO NO FUE ASÍ, LA LICENCIA TEMPORAL, LA FALTA TEMPORAL, QUE ES EL CONCEPTO QUE UTILIZA LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES LA QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65, Y ES TAN DIFERENTE Y TAN DIVERSA SU NATURALEZA, QUE ELLA DECIDE QUIÉN SE QUEDA EN SU REPRESENTACIÓN, HACIENDO VECES TAMBIÉN DE EJERCICIO DEL ENCARGO DE UNA U OTRA MANERA-----

MANIFESTÓ QUE ESA ERA SU POSTURA ORIGINAL Y SUPONIENDO QUE EL DOCUMENTO IDEAL, EL ÚNICO DOCUMENTO QUE DEBIERA EXISTIR PARA ACREDITAR ESO, ES ESA LICENCIA QUE OTORGARA EL CONGRESO.-----

MANIFESTÓ QUE DESCONOCÍA SI ESA LICENCIA COMO TAL, PERO SÍ EXISTE ESA CONSTANCIA, ESA LICENCIA QUE OTORGA EL CONGRESO Y QUE QUEDA PLASMADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, Y EN LOS DOCUMENTOS APARECE LA FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO.-----

EXPLICÓ QUE, EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTIENE LAS FECHAS PREVIAS, PERO REITERÓ QUE, LES TOCABA HACER UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL COMO AUTORIDADES, QUE HABRÍA QUE TENER CLARO QUE LA NATURALEZA DE LA SEPARACIÓN DEL ENCARGO NO SOLO ES DECIR QUE YA NO ESTÉ, ES QUE NO PUEDAN DE NINGUNA MANERA EJERCER ACTIVIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EL PRINCIPIO CONCRETO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ENTONCES, A SU PARECER ESE PRINCIPIO SE VULNERA SI HACEN COMO QUE SE FUE Y QUE QUIEN SE QUEDA NO ES ALGUIEN DE SU ENTERA CONFIANZA Y NO ESTÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MENOS DURANTE LAS PRIMERAS DOS SEMANAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE EL QUE APLICÓ FUE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RECALCÓ QUE, ERA IMPORTANTE TENER ESA DIFERENCIA, SI BIEN NO SON NORMAS ELECTORALES, SÍ SON APLICABLES PARA EL CASO CONCRETO DE LA SEPARACIÓN DEL ENCARGO. -----



COMENTÓ QUE, SUPONIENDO SIN CONCEDER, ESA TESIS QUE REITERÓ LE PARECÍA DEMASIADO FUERA DE TIEMPO PORQUE YA NO RESPONDE A LA ACTIVIDAD ELECTORAL DE VEINTITRÉS AÑOS DESPUÉS, PORQUE ES DE DOS MIL UNO, PERO SUPONIENDO QUE ESA TESIS QUE NI SIQUIERA ES JURISPRUDENCIA, ES UNA TESIS, Y QUE EN ALGÚN MOMENTO DIJERON QUE ES LAS TESIS NO SON OBLIGATORIAS, PERO SUPONIENDO QUE SÍ, TIENEN PRUEBAS DE QUE SÍ EJERCIERON EL ENCARGO, SE NECESITAN PRUEBAS DOCUMENTADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTONCES EXPRESÓ QUE, LE QUEDA UNA PREOCUPACIÓN POR QUE NO SABRÍA EN DÓNDE ESTARÍAN ESTIRANDO LA LIGA DE LA BUENA FE CUANDO, DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE ORIGEN QUE ES QUE NO TUVIERA NINGUNA INTERACCIÓN DURANTE ESE TIEMPO A PARTIR DEL DOS DE FEBRERO PARA ADELANTE, AL MENOS DOS SEMANAS HABÍA DE ALGUNA U OTRA FORMA ESA CIRCUNSTANCIA QUE ESTABA, MÁS ALLÁ DE LOS DOCUMENTOS QUE LES PRESENTARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DESDE SU PERSPECTIVA, CON EL HECHO DE QUE LA FIGURA EN LA QUE ELLA SE ENCONTRABA ERA LA DEL 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO DE LA DEL ARTÍCULO 67 Y LA DIFERENCIA, ES ABISMAL, PORQUE IMPLICA QUIÉN VA A SUSTITUIR Y QUIÉN ESTARÍA EJERCIENDO FUNCIONES, QUE NO SE TRATA DE CUALQUIER CARGO, NO ERA UNA DIRECCIÓN DE ÁREA, NO ES UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO, ES LA ALCALDÍA QUE TUVO ELECCIÓN POPULAR Y QUE NO CUALQUIER PERSONA PUEDE SUSTITUIR, SI ES UNA PERSONA CUALQUIERA QUE LA SUSTITUYE EN UN MOMENTO COMO ALCALDESA, ES DE SU CONFIANZA Y ES COMO UNA EXTENSIÓN DE ELLA. -----

ACLARÓ QUE, ESO ES LO QUE ELLA VEÍA, CON ESTA CLARIDAD, POR ESO LA NECESARIA DIFERENCIA DE DOS FIGURAS REGULADAS EN DOS ARTÍCULOS DIFERENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y METERLAS JUNTAS PARA HACER UNA VERDAD DIVERSA, LE PARECIÓ QUE SERÍA MUY EQUIVOCADO Y PELIGROSO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN ESE SENTIDO, ES QUE MANIFESTÓ QUE EN ESA PARTE ELLA TAMBIÉN SOLICITÓ QUE SE VOTARA DE MANERA DIFERENCIADA, PORQUE EN PARTICULAR LE PARECÍA QUE NO SE CUMPLÍA EL REQUISITO DE LA SEPARACIÓN DEL ENCARGO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ENRIQUE NIETO FRANZONI COMENTÓ QUE SERÍA MUY BREVE EN RAZÓN DE QUE YA SE DIJERON, YA SE FIJARON LAS POSTURAS, Y NADA MÁS QUERÍA FIJAR MI POSICIONAMIENTO DE LA CANDIDATURA EN CUESTIÓN. -----

SEÑALÓ QUE EXISTE UN INCUMPLIMIENTO EN LA SEPARACIÓN DEL CARGO, ADEMÁS QUE SE CONTINÚA LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO. ESTO ES BÁSICAMENTE UNA VIOLACIÓN. -----

CONCLUYÓ SEÑALANDO QUE SE SUMARÍA AL POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ DIJO QUE EN ESTA OCASIÓN NO ACOMPAÑABA LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN ESTE PUNTO EN CONCRETO, POR LO SIGUIENTE: ----- APUNTÓ QUE, EL TEMA QUE SE ESTUVO ANALIZANDO ERA UN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE QUE TRATA DE REGULAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA PARA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS, SIENDO SERVIDORAS PÚBLICAS, SE PUEDAN ELEGIR EN UN CARGO DISTINTO DEL QUE VIENEN. ----- SEÑALÓ QUE, LE PARECE UN TEMA, UNA INCONGRUENCIA TOTAL QUE LAS PERSONAS QUE VAN EN REELECCIÓN NO SE LES PERMITA SEPARARSE, Y A LAS PERSONAS QUE VIENEN DE OTRO CARGO SÍ DEBAN SEPARARSE, LE PARECE UNA INCONGRUENCIA EN EL TEMA DE LA LEY, SIN EMBARGO, ASÍ ESTÁ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y NOSOTROS COMO OPERADORAS, OPERADORES DE LA NORMA ASÍ SE TENÍA QUE HACER. ----- PRECISÓ QUE, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 20, QUE AQUELLAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE, ENTRE OTROS IDENTIFICA A LOS TITULARES DE ALCALDÍAS, PRETENDAN REGISTRARSE COMO CANDIDATURAS A UNA DIPUTACIÓN DEL CONGRESO LOCAL, TIENEN QUE SEPARARSE DEL CARGO CIENTO VEINTE DÍAS, AQUÍ PRECISÓ QUE, SOLO SEÑALAN LA SEPARACIÓN DEL CARGO, NADA MÁS, Y POR CONSIGUIENTE ENFATIZÓ AHÍ PORQUE MIENTRAS QUE EN LA FRACCIÓN VII Y VI DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO SE REFIERE A MIEMBROS DE LA JUDICATURA TANTO FEDERAL COMO LOCAL, AHÍ SÍ DICE SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO; EN EL CASO DE LAS ALCALDÍAS HABLA SOLAMENTE DE SEPARACIÓN, AUNQUE HABRÍA DE ANALIZAR QUÉ IMPLICA UNA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE UNA SEPARACIÓN, EN LO INDIVIDUAL SEMÁNTICAMENTE Y JURÍDICAMENTE. ----- REFIRIÓ QUE, HAY CRITERIOS AFORTUNADAMENTE DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESAFORTUNADAMENTE SON CRITERIOS AISLADOS EN LOS CUALES SÍ SEÑALA QUE AUNQUE TENGA UNA SEPARACIÓN POR AUSENCIA QUE NO SEA UNA DEFINITIVA, LA LÓGICA DE ESTA SEPARACIÓN IMPLICA QUE NO HAYA UNA LÍNEA DE MANDO DE LA PERSONA QUE SE ESTÁ SEPARANDO DEL CARGO RESPECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ESTÁN A SU CARGO O QUE ESTUVIERON A SU CARGO, Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR CIERTAS CONDICIONES DE NEUTRALIDAD O DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA PARA EVITAR ENTORPECER EL PROCESO DE LA CANDIDATURA EN CUESTIÓN. ----- HIZO REFERENCIA AL EXPEDIENTE PRIMIGENIO SEÑALANDO QUE EL PARTIDO MORENA EXHIBIÓ, PRIMERO, UN ESCRITO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL CARGO DE 

LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO SIETE, EN EL CUAL, EFECTIVAMENTE, SEÑALA QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD ANTE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL SEÑALA QUE, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR UN CORDIAL SALUDO, MISMO QUE APROVECHO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 1º DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INFORME A LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA II LEGISLATURA DE ESE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DOS AL DIECISÉIS DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, ME AUSENTARÉ O SEPARARÉ DE MIS FUNCIONES, DERIVADO DE ELLO Y POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EN ESTE ACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARME DESPUÉS DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA."

INDICÓ QUE, ESE OFICIO ES DEL DIECISÉIS DE FEBRERO. EN ESE MOMENTO HAY UN ACTO EVOLITIVO DE LA PERSONA DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO, NO OBSTANTE ELLO, HIZO REFERENCIA A OTRO OFICIO DE LA MISMA CIUDADANA DEL PRIMERO DE FEBRERO, EN EL CUAL, SEÑALABA QUE SOLICITABA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA SEPARACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL EN EL CARGO DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO LO CUAL SE REFIERE A DOS OFICIOS, UNO DE SOLICITUD DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRIMERO DE FEBRERO Y UNO QUE SEÑALA DE UNA AUSENCIA DEFINITIVA A PARTIR DEL DIECISÉIS DE FEBRERO. LA AUSENCIA TEMPORAL SEÑALÓ QUE LOS EFECTOS QUE PODRÍA IMPLICAR, ES QUE VA A VOLVER EN CUALQUIER MOMENTO LA SERVIDORA PÚBLICA A EJERCER SU CARGO.

HIZO ÉNFASIS AL OFICIO DE PRIMERO DE FEBRERO DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "INFORMO A USTED, (DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA), QUE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DOS AL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ME AUSENTARÉ O SEPARARÉ DE MIS FUNCIONES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, Y EN CUMPLIMIENTO A (INAUDIBLE), Y DESIGNO AL LICENCIADO CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO, ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, COMO ENCARGADO TEMPORAL DE DESPACHO A MI DIGNO CARGO".

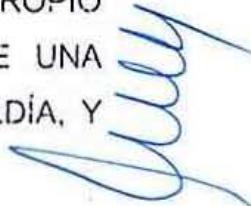
ABORDÓ QUE EN LOS DOS OFICIOS, ANTES MENCIONADOS, UNO SOLICITA INCLUSO UNA AUSENCIA TEMPORAL, Y OTRO QUE PIDE UNA AUSENCIA DEFINITIVA, SEÑALÓ QUE SI ESTO HUBIERA SIDO LO ÚNICO QUE SE TIENE EN EL EXPEDIENTE, PARA SU CRITERIO HAY PRUEBA PLENA PORQUE SON DOCUMENTALES PÚBLICAS DE QUE HUBO UN ACTO DE SEPARACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO UNA AUSENCIA TEMPORAL; PERO DADO LA GÉNESIS DE QUÉ IMPLICA UNA AUSENCIA, UNA SEPARACIÓN.



IMPlicaría que se tuviera que separar de sus funciones de manera tal que no hubiera línea de mando respecto de los subordinados que tuvieran a su cargo la propia alcaldesa.-----

APuntó que, lo que pasa de manera posterior al registro nos presenta, con fecha del día de ayer dieciocho de marzo, el representante del PAN, y el día de hoy todavía algunas constancias que son tres constancias también públicas, lo cual podrían poner en cuestionamiento, si no por menos, la documental pública que en términos de ley tiene valor probatorio pleno, tiene una presunción jurídica *iure et de iure*, de que es válido esta solicitud de licencia. Pero la ley también dice, incluso las documentales públicas no tienen una validez plena de manera discrecional o ilimitada, sino que también tienen una validez que está sujeta a una destrucción por otra documental pública que venga en sentido contrario que acredite lo contrario.-----

OBServó que, desde luego no se cuenta con una documental pública que destruya que no haya habido una licencia temporal y luego definitiva, pero lo que sí tenemos son tres documentales públicas, certificaciones por la secretaría ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la cual, en una de ellas, primero, con motivo de los festejos del catorce de febrero, la ciudadana Judith Vanegas, en alguno de los puntos sustentándose como alcaldesa, pues manda un saludo de afecto a todas las personas por ese día, lo cual, digamos que es adminiculada de manera aislada, y a su juicio no le genera prueba contundente de una línea de mando respecto de la alcaldía, no le genera que sea un acto de autoridad suficiente para poder desvirtuar que la persona en comento se separó del cargo ciento veinte días, pero lo que sí le genera ya duda son las dos certificaciones presentadas de manera posterior, en las cuales, una de ellas en concreto, trata de un evento en el cual se encuentra la ciudadana en comento, y el coordinador de comunicación social, desde su propio usuario de red social, da cuenta de lo ocurrido en ese evento donde señala, involucra a la ciudadana Judith Vanegas también, en el sentido de está haciendo actos de despliegue de alguna suerte de un programa social o de alguna suerte de evento público llevado a cabo por la alcaldía. Y la persona que está narrando estos hechos pues sí forma parte del servicio público de la alcaldía, la cual si estaba a cargo de la persona en comento, entonces, esta prueba adminiculada con otra prueba, como lo es la certificación del propio secretario ejecutivo, en el cual se da cuenta con motivo de una entrevista también actuaciones relacionadas con la propia alcaldía, y



DERIVADO DE LO ANTERIOR OCASIONA UNA DUDA RAZONABLE DE SI ESTA PERSONA REALMENTE SE SEPARÓ MATERIALMENTE DE LAS FUNCIONES O NO.-----
COMENTÓ QUE, DERIVADO DE SU DUDA RAZONABLE, NO TIENE LAS CONDICIONES EN ESE MOMENTO COMO PARA DESTRUIR POR COMPLETO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DE SOLICITUD DE LICENCIA, PERO TAMPOCO ESTÁ SEGURO YA POR COMPLETO, Y PLENAMENTE ACREDITADO QUE NO REALIZÓ ACTOS DE AUTORIDAD UNA VEZ QUE GOZABA CON ESTA LICENCIA.-----

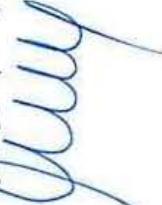
FINALIZÓ CON QUE DERIVADO DE TENER ESA DUDA RAZONABLE, A SU CRITERIO UNA DE LAS SOLUCIONES MÁS SANAS QUE PODRÍA TENER ESTA INSTITUCIÓN, SERÍA PODER ABRIR UN PERÍODO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR DECIR DE ALGUNA MANERA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, LA PERSONA QUE HOY POR HOY, QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS APORTA ELEMENTOS AL EXPEDIENTE CUESTIONANDO LA SEPARACIÓN DEL CARGO, PUEDA DE ALGUNA MANERA DEFENDERSE Y DE ESTA MANERA ESTA AUTORIDAD TENER MAYORES ELEMENTOS PARA PODER RESOLVER ESTA SITUACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MENCIONÓ SU POSTURA AL RESPECTO DE ESE CASO, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "AL RESPECTO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2011 Y SUS ACUMULADOS, SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO DE QUE LAS CONDICIONES FUNDAMENTALES PARA EL DERECHO AL VOTO ESTÁN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE QUE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTÁN EN EL ÁMBITO DE PRERROGATIVAS DE LAS AUTORIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Y TAMBIÉN CONSIDERÓ QUE EXISTEN REQUISITOS TASADOS, MODIFICABLES Y AGREGABLES; SIENDO ESTOS DOS ÚLTIMOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN PARA LAS LEGISLATURAS LOCALES.-----

NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLECE, QUE PARA ACCEDER A UNA DIPUTACIÓN LAS PERSONAS INTERESADAS NO DEBERÁN SER TITULARES DE UNA ALCALDÍA, A MENOS QUE SE HAYAN SEPARADO DE SUS FUNCIONES CIENTO VEINTE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL CORRESPONDIENTE, Y EN EL CASO CONCRETO ESTO DEBIÓ SUCEDER A MÁS TARDAR EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO".-----

REFIRIÓ QUE, SE DEBE DE ACLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO ESTABLECE SI LA SEPARACIÓN, COMO LO SEÑALÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, DEBE SER DEFINITIVA O TEMPORAL, SOLAMENTE SE MENCIONA QUE "DEBE IRSE ESTA PERSONA CIENTO VEINTE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL".-----

CONTINUÓ CON LA LECTURA: "HAY QUE SEGUIR TAMBIÉN, LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SE HA PERFILADO EN EL SENTIDO DE QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE LICENCIA



SE CONCRETA LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE SEPARARSE DEL CARGO Y DE DEJAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL MISMO, PUES ESTO RESULTA EVIDENTE EN EL ÁNIMO DE SEPARARSE DEL CARGO". -----

COMENTÓ QUE, ESTO ES NO SOLAMENTE PRESENTAR EL ESCRITO, SINO RETIRARSE COMPLETAMENTE DE LAS FUNCIONES, Y SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER LA LICENCIA QUIEN DETERMINE EN QUÉ MOMENTO LA SESIONA, CONSIDERÓ QUE ESE ES EL CASO DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, CUÁNDO PRESENTÓ SU ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE SEPARARSE DEL CARGO, Y OTRA COSA ES CUÁNDO EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECIDE SESIONAR. -----

INDICÓ QUE, SOBRE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL DE LA PROPIA SALA HA PERFILADO Y HA SEÑALADO QUE CONSTITUYE UNA MEDIDA PREVENTIVA QUE PRETENDE EVITAR LA COMISIÓN DE POSIBLES HECHOS ILÍCITOS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONFIANZA Y CERTEZA EN LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EN QUIENES CONTIENDEN EN UN PROCESO ELECTORAL, PROTEGIENDO CON ELLO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA. -----

ADEMÁS, SI SE CUESTIONA QUE ALGUNAS PERSONAS POSTULADAS PARA OBTENER EL REGISTRO DE UNA CONDUCTA REALIZAN ACCIONES INHERENTES AL CARGO PÚBLICO, QUE ES LO QUE ESTAMOS ENCONTRANDO EN ESTA MESA, ME PARECE QUE NO ESTÁ A DISCUSIÓN, Y AL MENOS EN MÍ NO LO ESTÁ, LAS FACULTADES QUE TIENE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OTORGAR UNA LICENCIA". -----

MANIFESTÓ QUE, DESDE SU INTERPRETACIÓN, NO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA DECIR SI EL ACTUAR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FUE VÁLIDO O NO, ESO CORRESPONDE A OTRO ÁMBITO, LE PARECIÓ AL NO ENCONTRAR AL MENOS UN PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL ESA MESA DEL CONSEJO GENERAL O DEL INSTITUTO ELECTORAL PUEDA CUESTIONAR LA VALIDEZ DE LA LICENCIA OTORGADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

INDICÓ QUE, LO QUE SÍ ESTÁ, SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, ES PRECISAMENTE SI AL SEPARARSE DEL CARGO ESA PERSONA CUMPLÍÓ CON UN REQUISITO NEGATIVO QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN, A PARTIR DEL CUAL SE ACTÚA DE LO QUE SE TIENE EN EL EXPEDIENTE, Y AQUELLAS PERSONAS QUE CONSIDERARON QUE NO SE CUMPLÍÓ CON EL REQUISITO NEGATIVO, PUEDEN HACER LLEGAR MEDIOS DE PRUEBA. -----

REFIRIÓ CONCRETAMENTE QUE, HAY MUCHA LÍNEA JURISPRUDENCIAL POR LO QUE MENCIONÓ LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, DE QUE LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL NO ES RECIENTE, SEÑALÓ QUE HAY UNA RECIENTE DE DOS MIL DIECINUEVE "DERECHO A SER VOTADO, EL REQUISITO DE SEPARACIÓN DEL CARGO DEBE ESTAR EXPRESAMENTE PREVISTO EN LA NORMA"; OTRA DEL DOS MIL NUEVE



QUE TAMBIÉN ES JURISPRUDENCIA "SEPARACIÓN DEL CARGO. SU EXIGIBILIDAD ES HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL". -----

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE, OTRAS TESIS QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA, SON LAS DE DOS MIL DIECIOCHO Y DOS MIL DIECINUEVE EN LAS QUE SE DESTACÓ, ESA LÍNEA DE LA JURISPRUDENCIA, SOBRE QUE LA SEPARACIÓN DEL CARGO SE PERFILA A GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ESO ES NO DISPONER DE RECURSOS PÚBLICOS, MATERIALES O HUMANOS, Y SE SATISFAGA CON LA SEPARACIÓN ÚNICAMENTE DURANTE EL PROCESO COMICIAL. -----

MENTIONÓ QUE, HARÁ USO DE LO QUE COMENTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ SOBRE QUE SE TIENE EN EL EXPEDIENTE HASTA ESE MOMENTO. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "UN OFICIO, EL AMA/020/2024, CON ACUSE DE RECIBO DE DOS DE FEBRERO, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DOS AL DIECISEÍS DE FEBRERO SE IBA A AUSENTAR DE FUNCIONES LA ALCALDESA DE MILPA ALTA Y NOMBRA A OTRA PERSONA PARA QUE EN ESE MOMENTO PUEDA ACTUAR. -----

DESPUÉS, VIENE OTRO OFICIO CON FECHA DE ACUSE DIECISEÍS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, QUE ES ALCANCE AL ANTERIOR, PARA EFECTO DE INFORMAR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO LOCAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CARGO DEFINITIVA A PARTIR DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL VEINTICUATRO". -----

MANIFESTÓ QUE, ESOS DOCUMENTALES, TIENEN CARÁCTER PROBATORIO PLENO, SON DOCUMENTALES PÚBLICOS, TAMBIÉN LA ACLARACIÓN, COMO SE SEÑALÓ, SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE UN PROGRAMA SOCIAL, QUE TAMPOCO LE PARECIÓ QUE SE TIENEN FACULTADES PARA CONTROVERTIRLAS. -----

HIZO HINCAPIÉ, SOBRE QUE SE ESTÁ ANTE UN PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR UNA CANDIDATURA A UNA PERSONA, EN EL EJERCICIO DE UN DERECHO POLÍTICO ELECTORAL, QUE AL MENOS, DESDE SU CONCEPCIÓN, DEBERÍA DE TENER UN ESTÁNDAR PROBATORIO ALTO, NO SE ESTÁ ANTE CUALQUIER EJERCICIO, EN DONDE LA PRUEBA PUEDA TENER UN ESTÁNDAR MENOR, SE NECESITA TENER PRUEBAS QUE TENGAN ESA CALIDAD PROBATORIA REQUERIDA. -----

COMENTÓ QUE, SE ENCUENTRA EN UN ESCENARIO EN DONDE SE HACE LLEGAR, COMO AUTORIDAD ELECTORAL, UNA SERIE DE CERTIFICACIONES POR LA OFICIALÍA ELECTORAL, EN DONDE SE HABLA DE QUE ESTA PERSONA PROBABLEMENTE PUDO HABER SEGUIDO EJERCIENDO EL CARGO DURANTE LOS DÍAS EN DONDE SUPUESTAMENTE SE SEPARÓ TEMPORALMENTE DEL MISMO Y SON ACTOS MASIVOS, ACTOS PÚBLICOS. -----

SEÑALÓ QUE, AL PRINCIPIO, CUANDO OBSERVÓ LAS CERTIFICACIONES LE GENERÓ DUDA, PORQUE ERAN PUBLICACIONES DE TERCEROS; SIN EMBARGO, ACTUALMENTE



TIENE UNA PUBLICACIÓN HECHA POR QUIEN SE OSTENTA POR EL CARGO DE TITULAR, DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA, Y LE PARECIÓ QUE ESO LE DA OTRO VALOR PROBATORIO PLENO. -----

REFIRIÓ QUE, NO SE TRATA DE UN TERCERO QUE HAYA SUBIDO INFORMACIÓN A SU RED SOCIAL CON UNA FECHA, LO QUE HAYA DETERMINADO ESA PERSONA PARA SUBIRLA, SINO DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE DIO SEGUIMIENTO A UNA ACTIVIDAD Y DONDE SEÑALÓ QUE PROBABLEMENTE ESA PERSONA SÍ EJERCÍO FUNCIONES DURANTE LOS DÍAS QUE SUPUESTAMENTE ESTABA SEPARADA DEL CARGO. -----

CONSIDERÓ QUE ESA DUDA ES COMPLETAMENTE RAZONABLE EN ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, SÍ AMERITA QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DÉ UN PERÍODO PARA INTEGRAR AL EXPEDIENTE, ESAS CERTIFICACIONES Y AQUELLAS QUE MENCIONABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA, OTORGAR UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA TANTO AL PARTIDO POLÍTICO COMO A LA PERSONA QUE SE POSTULÓ EN ESE CASO PARA ESA CANDIDATURA, PARA PUEDA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, OTORGANDO EN ESE MOMENTO SOLAMENTE UN REGISTRO CONDICIONADO. -----

COMENTÓ QUE, PARA SEGUIR ADELANTE, SEPARAR A JUDITH VANEGAS TAPIA DE LA VOTACIÓN, QUE TENDRÁ QUE HACER EL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA NO AFECTAR EL RESTO DEL ACUERDO CON LAS DEMÁS CANDIDATURAS QUE SÍ HAN PASADO ESTE PROCESO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DAR ESA GARANTÍA DE AUDIENCIA, PARA QUE EL PARTIDO POLÍTICO Y TAMBIÉN LA PERSONA CANDIDATA PUEDAN EXPRESARSE RESPECTO A ESA NUEVA EVIDENCIA QUE SE TIENE AHORA A LA VISTA Y QUE QUEDEN PROTEGIDOS SUS DERECHO POLÍTICO ELECTORALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ESTE CASO ES INÉDITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERO PARECE QUE TAMBIÉN EN EL PAÍS, YO NO HE ENCONTRADO UN PRECEDENTE SIMILAR, QUIERO DECIR PRIMERO QUE POR SUPUESTO EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL EN CUALQUIER RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, TAMBIÉN PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL EN EL SENTIDO DE QUE SE TIENE QUE BUSCAR LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN Y LA PROGRESIVIDAD EN EL EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES, INCLUIDOS NOSOTROS POR SUPUESTO COMO AUTORIDAD ELECTORAL, COMO LAS PRINCIPALES RESPONSABLES DE GARANTIZAR ESTE DERECHO". -----

SEÑALÓ QUE, SIN EMBARGO, PARA CUMPLIR, PARA EJECUTAR EN LA REALIDAD EL DERECHO A SER VOTADO SE TENDRÍA QUE CUMPLIR CON UN CONJUNTO DE REQUISITOS TANTO CONSTITUCIONALES COMO LEGALES, ESOS REQUISITOS ADEMÁS



DE POR EJEMPLO SER POSTULADO POR UN PARTIDO POLÍTICO, PASARÍAN POR UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, EN SU CASO, SER UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO Y RECOLGIR APOYOS, PUES IMPLICARÍAN OTRO CONJUNTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEPENDE INCLUSO DE LA CARACTERÍSTICA O DEL PUESTO O CARGO QUE ESTÉ DESEMPEÑANDO ESA PERSONA. -----

CONTINUÓ CON LA LECTURA SIGUIENTE: "POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 20 DE NUESTRO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ES EL APLICABLE EN ESTE CASO, MENCIONA EN SU FRACCIÓN VIII EL REQUISITO PARA PODER SER REGISTRADO COMO CANDIDATO O CANDIDATO A UNA DIPUTACIÓN, ES NO SER JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI TITULAR DE UNA ALCALDÍA, DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ORGANISMO AUTÓNOMO O ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A MENOS QUE SE HAYA SEPARADO DE SUS FUNCIONES CIENTO VEINTE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL". -----

SEÑALÓ QUE EL CASO QUE ESTABAN DISCUTIENDO EN ESE MOMENTO, PRECISAMENTE ABORDA LA HIPÓTESIS DE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y SI SE SEPARÓ DEL CARGO CIENTO VEINTE DÍAS ANTE DE LA JORNADA ELECTORAL O NO Y QUERÍA REMARCAR ESE PUNTO EN LA SEPARACIÓN DEL CARGO, UN TEMA ERA LA SOLICITUD DE LICENCIA O LA APROBACIÓN DE LA MISMA LICENCIA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA LA SEPARACIÓN DEL CARGO, PORQUE PUEDE DISTINGUIRSE EN DOS DIMENSIONES. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "PRIMERO, SOBRE LA DIMENSIÓN FORMAL ESPECÍFICAMENTE, EL TREINTA Y UNO DE ENERO TENDO ENTENDIDO DEL DOS MIL VEINTICUATRO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE REFIERE A LAS FALTAS TEMPORALES, ESTAS PUEDEN PRESENTARSE ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y BASTA QUE SEAN COMUNICADAS DE MANERA ESCRITA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LOS QUINCE DÍAS NATURALES. -----

EN ESTE CASO, LA PERSONA JUDITH VANEGAS INFORMÓ QUE SE AUSENTARÍA DE SUS FUNCIONES QUINCE DÍAS, DEL DOS DE FEBRERO AL DIECISÉIS DE FEBRERO, INCLUSO MENCIONÓ A QUIEN DEJARÍA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA QUE ES A LA PERSONA CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS. -----

DESPUÉS, EL DIECISÉIS DE FEBRERO CUANDO IBA A VENCER EL PLAZO DIGAMOS DE ESTE PERÍODO DE SEPARACIÓN TEMPORAL, LA ALCALDESA SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO A PARTIR DEL DIECISIETE DE FEBRERO SIGUIENTE. -----

SI NOSOTROS VINCULAMOS ESTOS DOS ESCRITOS QUE ESTÁN EN EL EXPEDIENTE, ESTA PERSONA CUMPLIRÍA CON EL REQUISITO FORMAL DE SEPARARSE DEL CARGO,



JUSTO LOS CIENTO VEINTE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL QUE COMO SABEMOS ES EL DOS DE JUNIO DE ESTE AÑO". -----

COMENTÓ, ¿QUÉ ES LO QUE SUCEDÍA EN ESE CASO? ÉL COINCIDIÓ QUE LA SEPARACIÓN FORMAL Y ÉL NO TENÍA LA CAPACIDAD DE CUESTIONAR LA VERACIDAD DE UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LES CONFIRMABA ESA SEPARACIÓN FORMAL, SE CUMPLÍA EN ESE CASO, SIN EMBARGO, LO QUE TENÍAN QUE ANALIZAR TAMBIÉN A PARTIR DE ESOS INDICIOS Y EVIDENCIAS QUE SE LES PRESENTABA ERA LA SEPARACIÓN MATERIAL REAL DEL CARGO, EN QUE HIPÓTESIS PODÍAN ENCONTRARSE, EN QUE UNA PERSONA EFECTIVAMENTE SOLICITÓ ESA SEPARACIÓN, CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS, SE LE CONCEDERÍA, PERO EN LA PRÁCTICA, TANTO LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN ESE CASO O DE CUALQUIER OTRO CARGO QUE ESTABA DESEMPEÑANDO, COMO LAS PERSONAS RESPONSABLES AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA HICIERAN TODO LO NECESARIO Y SIGUIERAN SUS INSTRUCCIONES O APOYANDO A ESA PERSONA CON MATERIAL O CON RECURSOS PÚBLICOS O RECURSOS HUMANOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE EFECTIVAMENTE, FORMALMENTE ESTABA SEPARADO DEL CARGO. -----

SEÑALÓ QUE, SI EN LA MATERIALIDAD, SI EN LA REALIDAD ESO NO SUCEDÍA, CREYÓ QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL HARÍAN MAL EN NEGAR LA REALIDAD SIMPLEMENTE ENFOCÁNDOSE EN LO QUE DECÍAN LOS DOCUMENTOS FORMALES ¿QUÉ ES LO QUE SUCEDÍA EN ESE CASO? LA SEPARACIÓN DEL CARGO, LO QUE LES PIDE LA LEGISLACIÓN, YA HABÍA MENCIONADO ALGUNOS PRESIDENTES JURISDICCIONALES, PERO SI ALGÚN PRINCIPIO PROTEGE EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA; DE AHÍ QUE FUERA FUNDAMENTAL, QUE ESA SEPARACIÓN SEA EFECTIVA PARA QUE ESA PERSONA QUE SOLICITABA LA LICENCIA NO EJERCIERA EL CARGO EN EL PERÍODO, NO PUDIERA UTILIZAR RECURSOS DE LA ALCALDÍA, NO PUDIERA ACUDIR A EVENTOS DE LA ALCALDÍA OSTENTÁNDOSE COMO ALCALDE O ALCALDESA, NO RECIBIRÍA EL APOYO DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA PORQUE DE LO CONTRARIO EFECTIVAMENTE FRENTE A LAS PERSONAS COMPETIDORAS QUE ACATAN ESA NORMATIVIDAD, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, TENDRÍA UNA VENTAJA INDEBIDA, UNA VENTAJA QUE ADEMÁS ESTARÍA SIENDO OTORGADA POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA ILEGAL. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "¿QUÉ ES LO QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE CASO? HAY UNA PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL CUATRO DE FEBRERO DE RAMIRO CALDIÑO REZA QUE DICE LO SIGUIENTE: "EN UNOS MINUTOS MÁS CONTINUAREMOS CON ESTA JORNADA PARA ENTREGAR JUGUETES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE #MILPA ALTA, RECONOZCO A LA ALCALDESA JUDITH VANEGAS TAPIÁ, LA PASIÓN Y TRABAJO POR NUESTRAS COMUNIDADES", REPITO, CUATRO DE FEBRERO



CUANDO LA SEPARACIÓN TIENE QUE SER FORMALMENTE DESDE EL DOS DE FEBRERO. -----

ESTE GOBIERNO HA INVERTIDO EN SALUD, EN RECUPERACIÓN DE BARRANCAS Y EN AUMENTAR LOS APOYOS A PRODUCTORES, HA RECUPERADO POCO A POCO LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FOMENTADO EL TURISMO, TEMAS QUE OTROS GOBIERNOS DEJARON EN RUINAS; ESTAS INVERSIONES SON PARA ESTA GENERACIÓN Y LAS QUE SIGUEN, DAR TINACOS O DINERO ES MOMENTÁNEO.". -----

COMENTÓ QUE PODÍAN VER QUE ESA PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑABA DE FOTOGRAFÍAS, DE PERSONAS CON CHALECOS QUE DECÍAN ALCALDÍA MILPA ALTA, APARENTEMENTE ESTABA LA PERSONA ALCALDESA CON UN CHALECO GUINDA, CON ALGUNOS RÓTULOS QUE NO SE ALCANZAN A VER PERO ESTÁ LA FOTOGRAFÍA DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DEL COORDINADOR, PORQUE DECÍA EL CHALECO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y A UN LADO ALCALDÍA MILPA ALTA Y DESPUÉS DE OTRAS PERSONAS, HAY UNA GRAN CANTIDAD DE GENTE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS, UNA PERSONA DISFRAZADA DE HOMBRE ARAÑA INCLUSO Y ESTABAN REGALANDO CAMIONES COLOR AMARILLO. -----

DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EN ESTE EVENTO QUE APARENTEMENTE DE ACUERDO A LO QUE DICE ESTA PUBLICACIÓN ES DEL CUATRO DE FEBRERO. -----

EL DIECISEÍS DE FEBRERO TAMBIÉN SE NOS PRESENTA UN INDICIO DE LA CUENTA RAMIRO CAL REZA, EN ESTE CASO ASUMO QUE ES TAMBIÉN DE RAMIRO CALDIÑO REZA, PERO LA CUENTA SE LLAMA RAMIRO CAL REZA, QUE DICE, "ACOMPAÑAMOS A LA DOCTORA JUDITH VANEGAS TAPIA EN ACUSTIK NOTICIAS, RECONOZCO LA LABOR DE NUESTRA ALCALDESA PARA PROMOVER LAS CATORCE RUTAS TURÍSTICAS, OJO, DE NUESTRA ALCALDESA PARA PROMOVER LAS CATORCE RUTAS TURÍSTICAS CREADAS EN SU ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DEL "VIVE MILPA ALTA" Y LA RENOVACIÓN DEL MILPABÚS, #GOBIERNORESPONSABLE, #MILPAALTA". -----

MANIFESTÓ QUE, ANTE ESAS EVIDENCIAS, LE PARECÍA DIFÍCIL ACEPTAR QUE SE DIO UNA SEPARACIÓN EFECTIVA DE CIENTO VEINTE DÍAS, Y QUE, POR LO TANTO, ESTABA CUMPLIENDO CON EL REQUISITO QUE EXIGE EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN EMBARGO, COMO ESAS EVIDENCIAS SE LAS ENTREGARON ENTRE EL DÍA ANTERIOR Y ESE DÍA, LE PARECÍA QUE DEBÍAN CUMPLIR CON EL ASPECTO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO Y APROBAR UN REGISTRO CONDICIONADO PARA QUE ESA PERSONA PUEDA CONOCER ESAS EVIDENCIAS Y, EN SU CASO, APORTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA A ESA AUTORIDAD, ANTES DE DECIDIR DE MANERA DEFINITIVA SOBRE SI SE PROCEDE SOBRE EL REGISTRO O NO DE LA PERSONA INTERESADA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY SEÑALÓ QUE CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, A SU JUICIO, SÍ SE ACREDITA DE CONFORMIDAD CON

LAS DOS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, QUE ESA PERSONA, COMO YA SE HABÍA DICHO ANTERIORMENTE, SE SEPARÓ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 20 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PRIMERO, COMO SE SEÑALÓ, ERA UNA SOLICITUD DE SEPARACIÓN TEMPORAL, Y EL SEGUNDO ESCRITO ERA UNA SEPARACIÓN DEFINITIVA Y QUE LE PARECIÓ QUE NO ERA NECESARIO EL QUE SE HAYA SEPARADO INICIALMENTE DE MANERA DEFINITIVA, SINO QUE EXISTE, PARA ÉL, CUMPLE CON EL PERÍODO DE CIENTO VEINTE DÍAS. -----

MANIFESTÓ QUE, RECIBIERON, COMO YA SE HABÍA SEÑALADO POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE UN DÍA PREVIO A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MISMO DÍA DE LA SESIÓN SE RECIBIERON DOCUMENTALES QUE SE CERTIFICARON POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PRETENDEN ACREDITAR QUE ESA PERSONA SIGUIÓ EJERCIEndo EL CARGO YA DENTRO DEL PERÍODO QUE NO ESTÁ PERMITIDO POR LA LEY, LO QUE GENERARÍA UNA INEQUIDAD EN LA CONTIENDA, POR ESO ÉL ESTARÍA DE ACUERDO EN LA PROPUESTA QUE HIZO LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y CESAR ERNESTO RAMOS MEGA, EN EL SENTIDO DE GENERAR UN ESPACIO PARA QUE SE DÉ UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SE PUEDAN ANALIZAR LAS DOCUMENTALES.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ SEÑALÓ SU POSICIONAMIENTO RESPECTO DEL TEMA PLANTEADO, EN PRINCIPIO, COINCIDIÓ CON LO COMENTADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, Y REITERARÍA LO QUE SEÑALÓ EN EL PUNTO ANTERIOR RESPECTO EL TEMA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE. COMENTÓ QUE, DE MANERA GENERAL, SE HIZO EL ANÁLISIS RESPECTO DE CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS DE LAS POSTULACIONES, Y POR ESO EN EL PROYECTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN, LO QUE SE ESTABA PLANTEANDO ES QUE, EN FUNCIÓN DE LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ESPECÍFICO DE ESTA PERSONA QUE ESTÁ POSTULADA, QUE TENEMOS LA ACREDITACIÓN CON LOS ELEMENTOS QUE PRESENTARON DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO.-----

SEÑALÓ QUE, PODRÍAN TENER INTERPRETACIONES RESPECTO DE LA AUTORIDAD, DEL PERÍODO, Y BUENO, YA SE HA HABLADO EN ESTA MESA RESPECTO DE CUÁLES SON LAS FORMALIDADES QUE SE BUSCAN Y QUE EXIGE LA NORMA, SIN EMBARGO, OTRO ASPECTO IMPORTANTE QUE TAMBIÉN SE DEBE TOMAR EN CUENTA ES, CUÁL ES LA RAZONABILIDAD DE PEDIR ESA SEPARACIÓN DEL CARGO, QUE TAMBIÉN ESTÁ EXPRESAMENTE SEÑALADA EN LA NORMA, Y ES JUSTAMENTE QUE TRATÁNDOSE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS SE TRATARÍA DE QUE NO INTERFIERA EN QUE OCUPEN UN CARGO PÚBLICO EN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN LA VULNERACIÓN A LOS



PRINCIPIOS DE EQUIDAD, DE IMPARCIALIDAD, E INCLUSO EN EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS. -----

DIJO QUE, A SU PARECER ERA MUY IMPORTANTE QUE SE CONSIDERARA, EN PRINCIPIO, LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE, Y EN FUNCIÓN DE ESO LA PROPUESTA QUE SE HA REALIZADO, PERO AHORA SE LE HA BRINDADO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNAS DOCUMENTALES, COMO LAS HAN REFERIDO, QUE DAN ELEMENTOS ADICIONALES.---- PREVINO QUE ES UN PROCEDIMIENTO, Y ESTA SITUACIÓN ES UN TANTO ATÍPICA, PORQUE LO ORDINARIO ES QUE SE ANALICE EN GENERAL LAS FORMALIDADES Y LOS REQUISITOS QUE SE PRESENTAN, Y ENTONCES ASÍ VER LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS; Y SEÑALÓ QUE HABRÍA OTRO MOMENTO PARA ANALIZAR TAMBIÉN LA ELEGIBILIDAD, QUE ES UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS RESULTADOS, Y QUE ENTONCES AHÍ SE VOLVERÁ A REVISAR LOS REQUISITOS, SIN EMBARGO, AHORA NO SE TRATA ÚNICAMENTE DE ANALIZAR SI SE CUMPLEN FORMALMENTE, TIENE SENTIDO QUE SI HAY DUDAS RESPECTO DE QUE EFECTIVAMENTE, AUN CUANDO HAYA SOLICITADO UNA SEPARACIÓN DEL CARGO, SE ESTUVO EJERCiendo ESE CARGO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LAS CUALES SE OSTENTÓ COMO ALCALDESA LA PERSONA QUE ESTÁ SOLICITANDO ESA CANDIDATURA, QUE ANALICEMOS ESAS PRUEBAS.-----

REFIRIÓ QUE LE PARECIÓ TAMBIÉN MUY RELEVANTE QUE AUN CUANDO NO SE LLEVÓ A CABO UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, SÍ SE LE PUEDE DAR VISTA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONSIDERE, Y ENTONCES PUEDAN TENER ELEMENTOS DE CONFRONTA PARA TENER, EN UN PLAZO MUY BREVE, QUE PODRÍA SER UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO A SETENTA Y DOS HORAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA CONCRETA QUE SE PRESENTE, SE PUDIERA ANALIZAR TAMBIÉN LOS ALEGATOS QUE PERMITIERAN SEÑALAR TANTO EL PARTIDO POLÍTICO QUE LA ESTÁ POSTULANDO COMO LA PROPIA PERSONA CANDIDATA Y, ENTONCES, EN FUNCIÓN DE ESO, EL CONSEJERO GENERAL DEL INSTITUTO PUEDA DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO. -----

CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE PUEDAN REALIZAR DICHO ANÁLISIS PORQUE, FINALMENTE, POR UN LADO TIENEN EL DERECHO A SER VOTADO, PERO TAMBIÉN SE DEBE CUIDAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y, POR SUPUESTO, DE IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN CONTENDIENDO.-----

ADVIRTIÓ QUE, LAS REGLAS QUE EL INSTITUTO HA APLICADO HAN SIDO DE MANERA PAREJA A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HAN ANALIZADO LOS REQUISITOS DE MANERA MUY CUIDADOSA DE CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS, HAN CONFRONTADO CON LAS AUTORIDADES PARA VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CUESTIONES, O CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÁS BIEN, POR ESO HAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS; INCLUSO EN CUESTIONES QUE PARECERÍAN MUY SIMPLES, COMO LO SON : QUE SE ENCUENTREN CON SU CREDENCIAL VIGENTE, LO HAN AGOTADO. -----



PRECISÓ QUE A SU PARECER ES IMPORTANTE QUE, EN TODO EL CÚMULO DE CANDIDATURAS, MÁS DE DOS MIL TRESCIENTAS CANDIDATURAS QUE HAN ANALIZADO. SI EXISTE UNA DUDA RAZONABLE EN ESTE CASO CONCRETO, SE REALICEN LAS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN ACORDAR EN ESTE CONSEJO, Y POSTERIORMENTE SE PUEDA DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA MENCIONÓ SU POSTURA, EN DIFERIR CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. YURI PAVÓN ROMERO, NO CONSIDERÓ QUE ESA DISCUSIÓN SEA INOCUA, DUDA QUE YOLANDA GARCÍA ORTEGA, PRECANDIDATA DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO AL DISTRITO ELECTORAL SIETE, EN MILPA ALTA Y TLÁHUAC, CONSIDERE QUE ESA DISCUSIÓN ES INOCUA, CUANDO SU PROBABLE CONTRINCANTE EJERCÍO RECURSOS PÚBLICOS EN MOMENTOS FUERA DE LA LEY, PREVISTOS PARA SU SEPARACIÓN DEL CARGO. -----

COMENTÓ QUE, LE PARECIÓ QUE NO ES UNA DISCUSIÓN INOCUA, PORQUE ASUMIR QUE NO HAY UN CRITERIO PARA PROBAR PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS, VOLVERÍA A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA OFICIALÍA DE PARTES SERÍA UNA FIGURA CON UN SELLO DICIENDO "TODO LO QUE RECIBIMOS VA PARA ADELANTE". -----

SEÑALÓ QUE, ES AHÍ EN DONDE SE NECESITA EL CRITERIO, Y ESE CRITERIO ES PRECISAMENTE EL QUE SE ESCUCHÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTUVO A CONSIDERACIÓN, SOBRE LO QUE SE TIENE EN LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE SI CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO. -----

INDICÓ QUE, SE DEBIÓ ACLARAR QUE LA LICENCIA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA CUMPLIÓ CON EL TEMA DE SEPARACIÓN MATERIAL, CONSIDERÓ QUE, PARA LA OPINIÓN PÚBLICA, TIENE QUE SER MUY IMPORTANTE DE ESCUCHAR POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL. -----

MANIFESTÓ UNA REMEMBRANZA RÁPIDA DE LA LICENCIA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, ÉL LA SOLICITÓ, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO SESIONÓ POR FALTA DE QUÓRUM, EN EL DÍA QUE TENÍAN QUE HABER SESIONADO PARA QUE ÉL PUDIERA CUMPLIR CON EL PLAZO DE LA LEY. -----

ASIMISMO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LE DIO LA RAZÓN AL MENCIONAR QUE ÉL LA SOLICITÓ EN TIEMPO, PORQUE ADEMÁS DE SOLICITARLA EN TIEMPO, SE SEPARÓ MATERIALMENTE DEL CARGO DE ALCALDE, ES DECIR, NO HABRÁ UNA SOLA FOTOGRAFÍA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, EJERCIENDO FUNCIONES DE GOBIERNO EN EL PLAZO POSTERIOR AL QUE ÉL SOLICITÓ LA LICENCIA. -----

REFIRIÓ EN DEJAR COMPLETAMENTE CLARO QUE, INCLUSO SI BUSCAN EL DOCUMENTO DE LA LICENCIA QUE ESTÁ EN LA GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESE PAPEL QUE PRESENTÓ SANTIAGO TABOADA CORTINA, NO



CONTIENE MEMBRETE, NO ES UN ACTO DE GOBIERNO, ES UNA SOLICITUD DE LICENCIA COMO CIUDADANO QUE BUSCA UN CARGO PÚBLICO EN TIEMPO Y FORMA. -----

MENTIONÓ QUE, EL OFICIO QUE PRESENTÓ LA ALCALDESA DE MILPA ALTA EXISTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, ES EL OFICIO AMA/020/2024, EN EL QUE SE PIDIÓ LA LICENCIA DEFINITIVA; ES DECIR, CUANDO SE PRESENTÓ UNA LICENCIA TEMPORAL, DESPUÉS ELLA REGRESÓ A LA ALCALDÍA A EJERCER UN NUEVO ACTO DE AUTORIDAD, QUE ES PEDIR SU SEPARACIÓN DEFINITIVA. -----

INDICÓ QUE, ESO ESTÁ EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA, ESO FUE INVENTADO E INCLUSO ESE DOCUMENTO, LE PARECIÓ QUE DEBERÍA DE HABER UNA PRUEBA DOCUMENTAL FORMAL POR PARTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SEÑALÓ SU AGRADO QUE, POR PARTE DE DOS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE HAY UNA DUDA RAZONABLE, ESA DUDA RAZONABLE PERMITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ESTÁN OBJETANDO ESA CANDIDATURA, A PEDIRLES ENCARECIDAMENTE QUE NO SE VALORE ÚNICAMENTE LAS PRUEBAS QUE SE OFRECIERON POR PARTE SUYA PORQUE NO TIENEN LAS FACULTADES PARA HACER INVESTIGACIONES FUTURAS, LO QUE SE LES PRESENTÓ FUE LO QUE SE ENCONTRÓ CON RECURSOS DE CONSUMO PÚBLICO EN REDES SOCIALES, RECURSOS PÚBLICOS EN CUANTO A TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN. -----

COMENTÓ QUE, FUE PRECISAMENTE EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUIEN DIO ESA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LO QUE ESTUVO HACIENDO LA ALCALDESA DE MILPA ALTA EN FUNCIONES EN ESE MOMENTO. -----

INDICÓ QUE, NO TIENE FACULTADES PARA INVESTIGAR MÁS ALLÁ, NO TIENE FACULTADES PARA SOLICITAR EL LIBRO DE GOBIERNO DE LOS OFICIOS DE LA ALCALDÍA PARA SABER QUÉ MÁS FIRMÓ LA ALCALDESA EN ESE MOMENTO, NI LAS FACULTADES PARA PEDIRLE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO SOBRE SI TIMBRÓ O NO SU RECIBO DE NÓMINA DEL QUINCE DE FEBRERO, NO TIENE ESA INFORMACIÓN PARA PEDIR A OTRAS INSTANCIAS INFORMACIÓN SOBRE LO QUE SE HIZO O NO SE HIZO, EN ESOS QUINCE DÍAS DONDE SUPUESTAMENTE ELLA NO EJERCÍO EL CARGO, USTEDES SÍ. -----

MANIFESTÓ SU PETICIÓN FORMALMENTE PARA QUE SE INVOLUCREN AL TEMA DE FONDO, NO ÚNICAMENTE CON SUS PRUEBAS, SINO CON LAS PRUEBAS QUE USTEDES MISMOS PUEDAN GENERAR EN TORNO A ESA DUDA RAZONABLE. -----

REFIRIÓ SU ÚLTIMA DUDA, ES JUSTAMENTE LO QUE COMENTÓ LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, SOBRE LOS PLAZOS DE REGISTRO, LE PREOCUPÓ QUE ESTO SE VUELVA UN PROCESO TARDADO, ESPERA QUE SEA UN PROCESO CORTO DONDE LA PRECANDIDATA ASISTA, SI ES QUE TIENE QUE OFRECER ALGÚN TIPO DE PRUEBA ADICIONAL. -----

INDICÓ SOBRE EL TEMA ANTERIOR DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ SE HABLÓ DE LA CARGA DE LA PRUEBA. PUES QUE TAMBIÉN SE LE PERMITA

INTERVENIR EN ESA AUDIENCIA QUE SE VA A HACER, Y TENER DEL CONOCIMIENTO DE CUÁNDO SE VA A TENER UNA RESOLUCIÓN FINAL SOBRE SU APROBACIÓN O NO APROBACIÓN EN CUANTO AL REGISTRO.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ INDICÓ QUE LE PARECÍA QUE ERA MUY RELEVANTE LO QUE SE PLANTEABA EN ESE DÍA, POR UN LADO, TENÍAN CONSTANCIAS, DOCUMENTALES PÚBLICAS, DE AUTORIDADES QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES EMITÍAN ACTOS DE AUTORIDAD Y SE DEJABAN CONSTANCIA; DEL OTRO LADO, TENÍAN PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, SU CUESTIONAMIENTO AL COLEGIADO ERA, ¿CUÁL SERÍA EL VALOR PROBATORIO QUE SE LE IBAN A DAR A LAS REDES SOCIALES EN ESE PROCESO ELECTORAL?

COMENTÓ QUE ESO ERA UNO DE LOS TEMAS DE FONDO QUE ESTABA AHÍ, *¡CUIDADO!* NO ERA EL TEMA DE LOS CONTENIDOS DE REDES SOCIALES LO QUE ERAN DOCUMENTALES PÚBLICAS, LO QUE ERA LA DOCUMENTAL PÚBLICA ERA LA CERTIFICACIÓN QUE LLEVABA A CABO LA OFICIALÍA ELECTORAL DE QUE EXISTIERA UNA PUBLICACIÓN EN UNA RED, SI SE APROBABA ESE CRITERIO, CUIDADO, PORQUE ENTONCES SE IBAN A LLENAR DE MILES Y MILES DE CERTIFICACIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DE TODO LO QUE SUCEDÍA EN REDES SOCIALES Y SI LA CONCLUSIÓN IBA A SER FACEBOOK NO MIENTE, CUIDADO, PORQUE ENTONCES AHÍ LO QUE ESTARÍAN DICIENDO SERÁ *"FACEBOOK NO MENTÍA, LAS REDES SOCIALES DECÍAN LA VERDAD"*, PORQUE SI ÉL CERTIFICABA LO QUE DECÍA UNA RED SOCIAL Y LO PRESENTABA AHÍ Y SE DABA EL VALOR PROBATORIO DE UNA PRUEBA PLENA DE UNA DOCUMENTAL PÚBLICA, CUIDADO, PORQUE, A MENOS DE QUE SUS CLASES DE TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y LA TEORÍA DE LA PRUEBA LE FALLARÁN, CREYÓ QUE ERA PRÁCTICAMENTE EN LO QUE ESTABAN AHÍ, ES QUE HABÍA UN DERECHO FUNDAMENTAL, EL DERECHO A SER VOTADO.

SEÑALÓ QUE HABÍA DOCUMENTALES PÚBLICAS, ESAS DOCUMENTALES PÚBLICAS LAS CUALES ERAN VIGENTES Y DE PRUEBA PLENA, A CAMBIO DE ELLO, EFECTIVAMENTE, PARA DECIR QUE SE IBAN A CUESTIONAR Y SE IBAN A CAER EL VALOR PROBATORIO DE ESOS ACTOS DE LA PROTECCIÓN DE UN DERECHO FUNDAMENTAL, QUE ERA EL DERECHO A SER VOTADO, SI LA CONCLUSIÓN IBA A SER ES QUE EN FACEBOOK SE ENCONTRARON ALGO, CUIDADO.

COMENTÓ QUE LAS FOTOS QUE APARECÍAN EN REDES SOCIALES, *¿DE QUÉ DÍA ERAN?, ¿QUIÉN LAS TOMÓ?, ¿BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIA?*, MÁS AÚN, LLEGO A UNA CIRCUNSTANCIA, LO QUE DEBÍA DE SANCIONARSE O LO QUE DEBÍA DE BUSCARSE QUE SE PRIVILEGIARA ESO, SI ÉL ERA UNA PERSONA CANDIDATA, *¿ES QUE ÉL NO SE OSTENTÓ?, ¿QUE ÉL NO EJERCÍA EL CARGO?*, O LO QUE LOS DEMÁS DIGAN, PORQUE VARIAS DE ESAS PUBLICACIONES PODÍAN DECIR, AH, ES QUE JUDITH VANEGAS TAPIA DIJO, HIZO, SE OSTENTÓ, EN NINGÚN MOMENTO SE HABÍA PRESENTADO UNA PRUEBA CONTUNDENTE Y DETERMINANTE EN DONDE SE DIGA *"JUDITH VANEGAS TAPIA*



EJERCÍO TAL ACTO DE AUTORIDAD", COSA QUE LE PARECÍA PREOCUPANTE, QUE, POR LO TANTO, TENÍAN QUE SER MUY CUIDADOSOS, PORQUE ENTONCES ES DECIR, RECONOCÍA ÉL EL TRABAJO DE JUDITH VANEGAS TAPIA COMO ALCALDESA, SE OSTENTÓ CON EL CARGO.-----

LE PARECÍA QUE HABÍAN QUE SER MUY CUIDADOSOS, QUE LA LÍNEA ERA SUMAMENTE DELGADA, Y QUE EL PRECEDENTE QUE SE GENERE AHÍ IBA A SER TAMBÍEN UN PRECEDENTE DETERMINANTE PARA ESE PROCESO, PORQUE AHORA SE IBAN A REGIR POR LO QUE DIGAN LAS REDES, "OYE, A MÍ ME PARECE QUE EN TÉRMINOS DE VALOR PROBATORIO Y EN TÉRMINOS DE PRUEBAS, LA VERDAD ES QUE YO DIGO, NETA QUE LE VAMOS A ENTRAR A UN DEBATE DE ESA NATURALEZA", ERA ESE DÍA QUE LE IBAN A DAR VALOR PROBATORIO PLENO A LAS REDES SOCIALES, LO REPETÍA QUE TUvierAN MUCHO CUIDADO Y DE IGUAL MANERA, LE PARECÍA QUE, INCLUSO EN ESE EJERCICIO DE DAR DERECHO DE AUDIENCIA TAMBIÉN CUÁLES ERAN LAS IMPLICACIONES, PORQUE ÉL DIJO, CUIDADO.-----

COMENTÓ QUE ÉL PEDÍA ERA, EL PRECEDENTE QUE SE GENERARÍA EN ESE ACTO, ES QUE FUERA EL PRECEDENTE QUE SE UTILICE DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL, Y SI IBAN A PEDIRLE A ALGUIEN QUE VINIERA Y ACLARE LO QUE SE DICE DE ÉL EN REDES SOCIALES, ESTABA BIEN, SI ÉSE IBA A SER EL CRITERIO, AJUSTÉMONOS EFECTIVAMENTE AL CRITERIO Y NO ERA UN TEMA MENOR, ERA UN TEMA FUNDAMENTAL DE QUÉ VALOR PROBATORIO LE DABAN A LAS REDES SOCIALES.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ AGRADECÍO A LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ POR ENUNCIAR LAS JURISPRUDENCIAS MENCIONADAS, PERO CONSIDERÓ QUE, A LO MEJOR NO SE ENTENDÍÓ LO QUE ESTABA DICIENDO POR LA INTERRUPCIÓN DE LA SEÑAL.-----

ACLARÓ QUE, SE REFERÍA, AL TEMA DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, PERO CONCRETAMENTE POR LO QUE HACE A LA CARGA DE LA PRUEBA, NO EN EL SENTIDO DE QUÉ TRATA, SI NO, MÁS BIEN, SI LES TOCARÍA COMO AUTORIDAD O NO REVISAR UN DOCUMENTO AL RESPECTO, POR LO CUAL ELLA HABLABA EN SU INTERVENCIÓN PASADA DE UNA TESIS MUY VIEJA QUE QUEDA REBASADA POR LA LEY 3 DE 3, EN DONDE REQUISITOS NEGATIVOS ES INDISPENSABLE REVISAR POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA QUE CONLLEVAN Y POR LA PROPIA DINÁMICA SOCIAL QUE HA CAMBIADO, POR SUPUESTO Y ABSOLUTAMENTE, EN VEINTE AÑOS, ENTONCES, EXPRESÓ QUE ELLA SABÍA QUE HABÍAN MUCHOS REQUISITOS, POR ESO REITERÓ QUE EL TEMA TRATABA SOBRE EL ASUNTO DE SI ESTÁ DADA O NO LA SEPARACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, ELLA NUNCA PONÍA EN DUDA LA VERACIDAD DE NINGÚN DOCUMENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SUPUSO QUE SE ESTABAN REFIRIENDO A LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO; ACLARANDO QUE, LO QUE ELLA MENCIONÓ FUE, JUSTAMENTE, HACERLO EN EFECTO



PRÁCTICO SI LA SEPARACIÓN DEL CARGO HA IMPLICADO ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES *PER SE*. -----

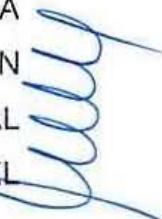
INFORMÓ QUE, TAMBIÉN SE SEPARARÍA DEL TEMA DE LAS REDES SOCIALES, PORQUE SÍ ES UN TEMA DELICADO QUE HABRÍA QUE REVISAR CON CUIDADO. -----

EXPLICÓ QUE, EN LAS CERTIFICACIONES, LA PRUEBA ES LA CERTIFICACIÓN, NO LA PUBLICACIÓN Y QUE, DESDE SU PERSPECTIVA EL ASUNTO ERA QUE NO ESTABA DADA UNA LICENCIA POR LA AUTORIDAD ESPECÍFICAMENTE FACULTADA PARA ELLO QUE ES EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REITERÓ QUE SU POSTURA ESTABA EN QUE DOS SOLICITUDES NO HACEN UNA DE NINGUNA MANERA, DOS SOLICITUDES SON DOS SOLICITUDES Y QUE LA AUTORIDAD NECESARIA PARA EMITIR LA LICENCIA EN LA FORMA QUE ELLOS DECIDAN SI ES POR GACETA, SI ES POR OFICIOS, ES EN LA AUTONOMÍA QUE TIENE EL CONGRESO, PERO SÍ CON LA CLARIDAD DE QUE ES EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO LA MESA DIRECTIVA, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUIENES TIENEN QUE DAR ESAS LICENCIAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS. -----

MENTIONÓ QUE, SÍ, LAS FALTAS TEMPORALES SE PUEDEN REALIZAR, SE PUEDEN ENCARGAR AQUELLAS QUE SON PARA REGRESAR Y QUE IMPLICAN SEGUIR TENIENDO UN VÍNCULO LABORAL DE DIRECCIÓN, DE TRABAJO, CON LA ALCALDÍA, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA ROMPE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y QUE ES LO QUE TENDRÍA QUE PRIVAR PARA ANALIZAR SI DOS DOCUMENTOS HACEN UNO SIN DESCONOCER, PERO NI POR ERROR SI HUBIERA SIDO, POR ESO LO QUISO DEJAR MUY CLARO. -----

ENUNCIÓ QUE, PRIMERO, NO PONÍA EN DUDA LA VERACIDAD DE NINGÚN DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONGRESO, SINO QUE NO TENÍAN UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONGRESO Y PARA ELLA ESE ES PRECISAMENTE EL TEMA, EN EL EXPEDIENTE NO OBRA UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONGRESO, POR LO QUE ELLA NO ESTARÍA DE ACUERDO CON EL REGISTRO DE ESA CANDIDATURA PORQUE MÁS ALLÁ DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE SE PUEDA DAR DESDE SU PERSPECTIVA NO SE CUMPLE EL REQUISITO DE LA SEPARACIÓN, PERO ENTENDIENDO QUE A LO MEJOR EL COLEGIADO VA HACÍA ESE TEMA, HACÍA ESE RUBRO, PREGUNTÓ SI ESTABAN DANDO GARANTÍA DE AUDIENCIA ABIERTA PARA QUE LLEGUE LO QUE LLEGUE AL EXPEDIENTE SOLO PARA TENER ESA CLARIDAD. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ DIJO QUE SU PARTICIPACIÓN IBA EN TORNO AL TEMA QUE MENCIONÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, EN CUANTO A EL DEBATE DE LAS REDES SOCIALES, YA QUE CONSIDERA QUE ES UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA Y CONSIDERA QUE VALE LA PENA TAMBIÉN EN RIGOR Y EN JUSTICIA SEÑALAR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA HECHO CON EL TEMA DE REDES SOCIALES, HIZO REFERENCIA A LA COMISIÓN DE QUEJAS, LA CUAL NO MENOS DEL OCHENTA POR CIENTO DE LAS QUEJAS QUE INICIARON EN EL



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN O ESTÁN TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS VIENEN DE UN PROCEDIMIENTO PROBATORIO, PRESENTANDO COMO PRUEBAS INDICIARIAS LAS REDES SOCIALES, POR LO QUE SEÑALÓ QUE ESTOS TEMAS TIENEN VARIAS LÓGICAS, POR UNA PARTE EL TEMA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, PERO PODRÍAN EVENTUALMENTE CONSTITUIR MECANISMOS DE PRUEBA FEHACIENTE PARA UNA EVENTUAL NULIDAD DE ELECCIÓN DE ALGUIEN QUE SE TUVO UN CONDUCTA INAPROPIADA EN EL PROCESO ELECTORAL Y QUE A SU CRITERIO UNA DE LAS PENAS MÁS IMPORTANTE DENTRO DEL SISTEMA ELECTORAL, ADEMÁS DEL TEMA DE LIMITAR UNA ILEGIBILIDAD ES EL TEMA DE LA SANCIÓN CON UNA NULIDAD DE ELECCIÓN, Y ESTO SE PRE CONSTITUYE CON PRUEBAS COMO LAS QUE HA ANALIZADO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LES HAN LLEGADO, ALUDIÓ A LA ELECCIÓN DE COLIMA, INDICANDO EL TEMA DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS, LA ELECCIÓN DE COLIMA DE HACE COMO SEIS O SIETE AÑOS DE LA GUBERNATURA, FUE ANULADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR UNA SOLA LLAMADA TELEFÓNICA QUE NO QUEDÓ ACREDITADO DE LOS EXTREMOS DE QUIEN FUE, PERO FUE LA PRUEBA ÚNICA PARA ANULAR LA ELECCIÓN DE UNA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, UNA LLAMADA TELEFÓNICA, ENTONCES, APUNTÓ QUE ESTE TIPO DE PRUEBAS SI SON RETRATOS DE LO QUE OCURRIÓ EN ALGÚN MOMENTO EN ALGUNA SITUACIÓN CONCRETA Y LO QUE HACEN COMO AUTORIDAD ES RECONSTRUIR LA REALIDAD A PARTIR DE VARIOS ELEMENTOS QUE LES LLEGAN AL PROPIO EXPEDIENTE.

ABORDÓ ALGUNOS EJEMPLOS COMO LO SON RESPECTO A TEMAS DE DECLARACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, QUE MUCHOS DE ELLOS SE HAN CONSTITUIDO A PARTIR DE LAS PRUEBAS COMO REDES SOCIALES LOS CUALES HAN LLEVADO A QUE PERSONAS SEAN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE VIOLENTADORES Y QUE ESTO EVENTUALMENTE LOS COLOQUE EN UNA SITUACIÓN DE INELEGIBILIDAD.

EXPUSO QUE, EN EL TEMA DE REDES SOCIALES LE PARECE IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO DESDE LUEGO, ANALIZA SIEMPRE EL TEMA DE LAS REDES SOCIALES CON MUCHA CAUTELA, REFIRIÓ AL CASO PARTICULAR EN DONDE ANALIZA LAS REDES SOCIALES SEÑALANDO LO QUE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ HIZO ÉNFASIS EN CONCRETO, EN QUE NO SE ANALIZA UNA RED SOCIAL CUALQUIERA LIBRE Y LLANA, SINO, POR EJEMPLO SI SE VIERA EL PATITO RULER Y QUE PUDIÉRAMOS PRESUMIR QUE ES UN BOT, Y SI DIO CUENTA DE UN EVENTO, ENTONCES SE PODRÍA PRESUMIR QUE NO HAY CONDICIONES TIEMPO, MODO Y LUGAR, PERO UN ELEMENTO CONTUNDENTE RESPECTO AL TEMA EN DISCUSIÓN ES QUE FUE EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PROPIA ALCALDÍA QUE ENTIENDO LAS CERTIFICACIONES QUE NOS PRESENTARON, INCLUSO HOY POR HOY SIGUE ACTUANDO COMO TAL EN LA ALCALDÍA, FUE QUIEN A TRAVÉS DE SUS REDES



SOCIALES DIFUNDIÓ ESTE EVENTO Y EL MISMO DIO, COLOCO, O PRE CONSTITUYÓ ESTA PRUEBA CON CONDICIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, LO CUAL PUES A SU JUICIO INDICA QUE ES UNA SITUACIÓN QUE ÉL DE ALGUNA MANERA DA ELEMENTOS A ESTA AUTORIDAD, NOS ACERCA ELEMENTOS PARA EVIDENCIAR O RECONSTRUIR LA REALIDAD QUE OCURRIÓ EN ESE EVENTO, ENTIENDO QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA NOS PRESENTA TAMBIÉN YA PRUEBAS DEL DÍA, EL CATORCE DE FEBRERO, UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN TAMBIÉN, EN LA CUAL DE IGUAL MODO SE PRESENTA ESTA SITUACIÓN DE LA MISMA FUNCIONARIA, PUES ATENDIENDO DIRECTAMENTE CON ESTA NATURALEZA DE ALCALDESA EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

DIJO QUE, LAS REDES SOCIALES DESDE LUEGO SE ANALIZAN SIEMPRE A LA LUZ DE VARIOS ELEMENTOS, COMO QUIÉN ES EL EMISOR DE LA RED SOCIAL Y A SU CRITERIO UN ELEMENTO IMPORTANTE ES QUE QUIEN LA EMITIÓ LO HACE PUES COMO LO DIGAS EN JUICIO DANDO LA RAZÓN DE SU DICHO, DICIENDO SOY YO, O ME TRAES MI RED SOCIAL, A MÍ ME CONSTA Y DOY LAS CONDICIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR. Y ESO LE GENERA YA UNA SITUACIÓN DE DUDA RAZONABLE DE PODER ENTRAR A LA SITUACIÓN.

MENTIONÓ QUE EN EL INSTITUTO TIENE QUE TAMBIÉN TENER ESTA GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA PODER TENER LAS CONDICIONES DE ESCUCHAR A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, REFIRIÓ QUE YA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOS APORTARON ELEMENTOS AL EXPEDIENTE HASTA QUE NOS COMENTA LA CANDIDATA Y DESDE LUEGO LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA PARA TOMAR UNA NUEVA DECISIÓN.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA COMENTÓ QUE, INDUDABLEMENTE, LE QUEDÓ CLARO QUE YA NO SON "BENDITAS" REDES SOCIALES COMO LO QUE SE MENCIONÓ HACE SEIS AÑOS, INCLUSO INTENTARON ACALLAR A LOS USUARIOS, HACE NO MUCHO EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

SEÑALÓ QUE, CUANDO SE SOLICITARON ESE TIPO DE CERTIFICACIONES, POR LO MENOS DESDE EL PUNTO DE TRABAJO, QUE ES LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LO HICIERON CON EL AFÁN JUSTAMENTE DE BUSCAR ELEMENTOS SUFFICIENTEMENTE SÓLIDOS PARA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL PUEDA DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y DESAHOGAR, EN SU MOMENTO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE PRESENTARON EN LA REPRESENTACIÓN, Y CON EL CUIDADO OBVIAMENTE DE QUIEN LO PUBLICÓ, COMO SE PUBLICÓ Y EL IMPACTO QUE PUEDA TENER EN EL ÁMBITO ELECTORAL.

REFIRIÓ EN DEJAR EN CLARO QUE LA SOLICITUD QUE REALIZÓ FUE ATENDIENDO A ESOS PARÁMETROS QUE DESCRIBIÓ, LO HIZO ATENDIENDO LO QUE INCLUSO EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SOSTUVO, POR EJEMPLO, CITÓ EL CASO DEL SUP-REP/492/2022 Y ACUMULADO, QUIEN HACE UNA REFERENCIA A UN CRITERIO MUY PARTICULAR, UNA TESIS AISLADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LA 35/2019.

INDICÓ QUE SE DEBE DE TENER CUIDADO, LO QUE SE MANIFESTÓ EN ESA MESA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LAS TESIS AISLADAS, PERO LES DIO UNA LUZ SIGNIFICATIVA DEL TEMA DE REDES SOCIALES, INCLUSO LA TESIS EN SU RUBRO SEÑALÓ, QUE LAS REDES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE SUS CUENTAS PERSONALES NO PUEDE OBEDECER A SU CONFIGURACIÓN DE PRIVACIDAD.

MENTIONÓ QUE, EN EL CASO DE LAS CUENTAS PERSONALES DE REDES SOCIALES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ESAS ADQUIEREN LA MISMA RELEVANCIA PÚBLICA QUE SUS TITULARES PARTICULARMENTE SI A TRAVÉS DE ELLAS COMPARTEN INFORMACIÓN O MANIFESTACIONES RELATIVAS A UNA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. -- MANIFESTÓ QUE, LO QUE SOLICITÓ ES QUE SE VERIFIQUE Y SE CERTIFIQUE, JUSTAMENTE LAS PUBLICACIONES QUE REALIZA EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RAMIRO CALDIÑO REZA, NO ES COSA MENOR, ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO, Y COMO LO MANIFESTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SIGUE EN FUNCIONES DESEMPEÑANDO SU CARGO COMO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y QUE SIN DUDA TIENEN UN IMPACTO DURANTE EL PERÍODO EN QUE LA CIUDADANA NO RESPETÓ EN SU LICENCIA.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO COMENTÓ QUE SE HABÍA CONFUNDIDO UN POCO EN LA DISCUSIÓN, ENTENDIÓ QUE EL PROYECTO INICIAL ERA LA PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y ERIKA ESTRADA RUÍZ, EN FUNCIÓN DE QUE SE OTORGARÁ UN REGISTRO CONDICIONADO CON DERECHO DE AUDIENCIA, PERO A SU VEZ, VEÍA QUE ESTABAN INTERVINIENDO VARIAS PARTES, EN ESE CASO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN ESE CASO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN ESE CASO EL PARTIDO MORENA Y EN QUÉ TÉRMINOS SERÍA LA PROPUESTA DEL DERECHO DE AUDIENCIA, QUE SEGÚN SEA EL CASO, INCLUSO AL MULTICITADO CIUDADANO RAMIRO CALDIÑO REZA, ¿SE LE DARÍA DERECHO DE AUDIENCIA TAMBIÉN A ÉL?, ¿SE LE DARÍA DERECHO DE AUDIENCIA A LA ALCALDESA?, ¿SE LE DARÍA DE AUDIENCIA A LOS PARTIDOS QUE ESTABAN PROMOVIERON LAS OFICIALÍAS ELECTORALES EN FUNCIÓN DE ESO?, O ¿ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÍA AL PARTIDO QUE CORRESPONDE EL PROYECTO DE ACUERDO?", LO DECÍA, PORQUE TAMBIÉN EN FUNCIÓN DE ESO ERA PARA QUE LES PRECISARAN EN QUÉ TÉRMINOS SE SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN. ESA ERA UNA PRIMERA SOLICITUD, DE QUE LES PUDIERAN UN POCO ACLARAR Y UN SEGUNDO TEMA, SÍ VALORAR MUCHO LOS PLANTEAMIENTOS DEL SU COMPAÑERO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, Y DIFERIÓ



PARCIALMENTE UN POCO CON LOS DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ.

SEÑALÓ QUE EL TEMA DE LAS REDES SOCIALES, SÍ CREÍA QUE IBA A SER DETERMINANTE EL VALOR QUE LES PUDIERAN OTORGAR A LAS OFICIALÍAS ELECTORALES, PORQUE ESTABAN HABLANDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO, Y NO SABÍA CÓMO SE PODÍA MATERIALIZAR ESE MISMO CRITERIO EN MATERIA DE QUEJAS, ENTONCES, HABÍAN QUE DEJAR ANTECEDENTES CLAROS DE CUÁL IBA A SER EL VALOR PROBATORIO A LAS OFICIALÍAS ELECTORALES EN MATERIA DE REDES SOCIALES EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE ESTABAN PRÓXIMOS A VIVIR EN UN PROCESO ELECTORAL, DONDE SEGURAMENTE LA CARGA EN MATERIA DE QUEJAS NO SERÍA COSA MENOR.

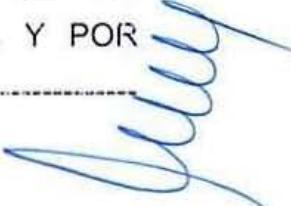
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ INDICÓ QUE, EN ATENCIÓN A LAS DUDAS QUE PLASMARON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DEL TRABAJO, MANIFESTÓ QUE, NO HAY QUE CONFUNDIR LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS, PORQUE COMETERÍAN UN ERROR, ACLARÓ QUE ESTABAN EN ESE MOMENTO EN LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, Y DEBÍAN EVALUAR LA EVIDENCIA QUE TENÍAN EN ESE MOMENTO, EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR ESA CANDIDATURA, Y DARLE EL CORRECTO VALOR PROBATORIO EN EL MOMENTO QUE ESTÉN ANALIZANDO EN DEFINITIVA LA PROCEDENCIA DE ESA PERSONA CANDIDATA.

EXPLICÓ QUE, EN ESE MOMENTO, LO QUE TENÍAN ERAN DOCUMENTALES PÚBLICAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UNA SERIE DE CERTIFICACIONES QUE LES HICIERON LLEGAR Y LES ESTABAN SOLICITANDO, SOBRE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES, QUE EN USO DE LAS FACULTADES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE Y CON ESO, YA TENDRÁN UN VALOR PROBATORIO QUE PODRÁN ANALIZAR EN SU CONJUNTO PARA DETERMINAR SI EL REGISTRO ES PROCEDENTE O NO EN DEFINITIVA, ENTONCES, A SU PARECER, ERA CONVENIENTE NO MEZCLAR, PORQUE UNA COSA MUY DISTINTA SON LAS QUEJAS Y LOS VALORES PROBATORIOS QUE TIENEN LAS REDES SOCIALES, EN DONDE ADEMÁS COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EL OCHENTA POR CIENTO DE LO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTAN MUCHAS VECES ESTÁ SUSTENTADO EN REDES SOCIALES, Y ESO NO HA SIDO CAUSAL PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LES DESECHEN LAS QUEJAS, AUN CUANDO MUCHAS VECES VENGA UNO O DOS LINKS, ENTONCES, MENCIONÓ QUE HAY QUE TENER CUIDADO CON ESE VALOR PROBATORIO, Y DARLE JUSTO LA DIMENSIÓN DE LA NATURALEZA AL PROCEDIMIENTO.

EXPLICÓ QUE, EN ESOS CASOS ESTABAN EN UN ESCENARIO EN DONDE, LA CERTEZA ES QUE LO QUE ESTÁ IMPLÍCITO, ES EL DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE SER VOTADA DE UNA CIUDADANA Y TENDRÁN QUE ANALIZARLO EN SU INTEGRIDAD.

PREGUNTÓ ¿CÓMO VAN A DAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA? Y DESDE SU PERSPECTIVA, LO CORRECTO EN ESE MOMENTO CONFORME A LA PROPUESTA A CONSIDERACIÓN, ES QUE EN ESE EXPEDIENTE QUE YA TIENEN DE LA CANDIDATA SE INTEGREN ESAS CONSTANCIAS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL Y LAS QUE SOLICITÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PONERLAS A LA VISTA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE LA POSTULA, QUE EN ESE CASO ES MORENA, Y TAMBIÉN DE LA PERSONA CANDIDATA PARA QUE ELLA TENGA TAMBIÉN EL DERECHO A UNA LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE ESOS PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PUEDA SER OÍDA EN JUICIO, PUEDA EXPRESARSE. SE PROPUSO REALIZAR EL ENGROSE AL ACUERDO, PORQUE YA NO SALDRÍA EN SUS TÉRMINOS, SE TENDRÍA QUE NOTIFICAR EL ENGROSE DE ESE DOCUMENTO CON LAS CONSIDERACIONES QUE SE PRESENTARON DE CÓMO SE INTEGRA EL EXPEDIENTE DE JUDITH VANEGAS TAPIA; Y EN ESE MOMENTO, DAR UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA, QUE PROPUSO QUE PODRÍA SER EN SETENTA Y DOS HORAS, QUE ES EL TIEMPO SUFFICIENTE PARA QUE PUEDAN VALORAR LAS DOCUMENTALES QUE SE TIENEN, EL EXPEDIENTE QUE SE VA A ARMAR DEBIDAMENTE DE LA ASPIRANTE A UNA CANDIDATURA EN ESE MOMENTO, Y QUE TENGAN LA CERTEZA DE QUÉ SE VA A VALCRAR POR ESA AUTORIDAD, PUEDAN HACER LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN ADECUADAS Y VENCIDO ESE PLAZO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO YA PUEDE PRONUNCIARSE UNA VEZ MÁS, SOBRE EL REGISTRO CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO DESAHOGAN LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, RESOLVERÁN CON LO QUE EXISTA EN EL EXPEDIENTE.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONTESTÓ AL CUESTIONAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, INDICANDO QUE EFECTIVAMENTE, EL DERECHO DE AUDIENCIA ES PARA LA PERSONA DIRECTAMENTE AFECTADA Y EL PARTIDO POLÍTICO, LA PERSONA JUDITH VANEGAS QUE VA POSTULADA POR EL DISTRITO SIETE ELECTORAL POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA; ORIENTANDO QUE NO SE PUEDE DAR DERECHO DE AUDIENCIA A LA PERSONA COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE MILPA ALTA PORQUE NO ES CANDIDATA. -----
COMENTÓ QUE PARA EL CASO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE CELEBRABA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTABA A CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN RESPECTO DE LA CANDIDATURA AL DISTRITO SIETE DE ISRAEL ROSEY BERMÚDEZ COMO PROPIETARIO, Y DE FABIOLA SARAÍ RUIZ IBARRA COMO SUPLENTE, QUE HASTA EL MOMENTO COMPRENDIÓ NO SE TENÍA NINGUNA OBJECIÓN, POR LO TANTO, NO SE TENDRÍA UNA AFECTACIÓN SOBRE ESA CANDIDATURA DIRECTAMENTE, Y POR CONSECUENTE NO ESTARÍA VINCULADO AL DERECHO DE AUDIENCIA.-----



- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO COMENTÓ QUE ÉL PREGUNTABA DE QUIÉNES IBAN A INTERVENIR EN DERECHO DE AUDIENCIA, NO UN SERVIDOR NI LA REPRESENTACIÓN, NO, PREGUNTABA CASOS ESPECÍFICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE ENTIENDÍA QUE ESTABAN PLANTEANDO TENER PARTICIPACIÓN EN EL DERECHO DE AUDIENCIA EN UN PRIMER INICIO. ----- SEÑALÓ QUE EN ESE SENTIDO ERA SU PREMISA, PORQUE SE DESAHOGARON DIVERSOS COMENTARIOS QUE EN LO PARTICULAR, A ÉL, LE GENERARON CONFUSIÓN, HASTA QUE LA CONSEJERA ESTRADA PRECISÓ, NO PORQUE TENGA UN INTERÉS, SINO QUE DIJO, ME GENERARON CONFUSIÓN TODAS LAS INTERVENCIONES, EN QUÉ TÉRMINOS SE PRESENTARÍA ESTE ENGROSE, PARA DEJAR CLARIDAD, NO POR UN INTERÉS JURÍDICO, TODA VEZ QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO YA TENEN UNA CANDIDATURA PROPIA IGUAL QUE EL COMPAÑERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y EN ESE SENTIDO PARA HACER PRECISIONES Y QUE NO SE DEN PERCEPCIONES INCORRECTAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ MENCIONÓ QUE, VARIOS TEMAS SE COMENTARON DE MANERA INTERESANTE, LE PARECIÓ QUE, SEGURAMENTE CUANDO SE DETERMINE, SI ES EL CASO CON RESPECTO EN LA VOTACIÓN, SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO DE LA CIUDADANA JUDITH VANEGAS TAPÍA, ES ENTONCES CUANDO SE INICIE A LA DISCUSIÓN DEL VALOR PROBATORIO DE LAS PRUEBAS DE LAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE SERÁ IMPORTANTE ESA PERSPECTIVA. -----

SEÑALÓ AL RESPECTO DE LO QUE COMENTÓ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA FACULTAD INVESTIGADORA, UN MINI PROCEDIMIENTO, SE COMENTADO QUE ESO ES UNA SITUACIÓN ATÍPICA. ----- INDICÓ LO QUE SE PODRÍA HACER EN UN DETERMINADO MOMENTO, ES NEGAR LA CANDIDATURA DE JUDITH VANEGAS TAPÍA, QUE ES LO ORDINARIO, INCLUSO SI IMPACTA EN ACCIONES AFIRMATIVAS O IMPACTA EN PARIDAD, OTRA OPCIÓN SERÍA NEGAR TODAS LAS CANDIDATURAS HASTA QUE HAGAN ESA SUSTITUCIÓN, O CONDICIONAR A UN PARTIDO POLÍTICO A QUE HAGA LA SUSTITUCIÓN, O, POR OTRO LADO, DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS. -----

MANIFESTÓ QUE, LO QUE SE BUSCÓ ES ATENDER ESAS DUDAS RAZONABLES QUE SE TIENEN, VALORAR ESOS ELEMENTOS, PERO TIENE QUE REALIZARSE EN UNA ETAPA MUY BREVE, NI SQUIERA ES UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO. -----

ASIMISMO, GARANTIZAR ESE DERECHO DE AUDIENCIA PARA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO RESPECTO DE ESOS ELEMENTOS QUE SE VAN A VALORAR, QUE PROBABLEMENTE Y ATENDIENDO JUSTAMENTE A QUE SON HECHOS PÚBLICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN REDES SOCIALES, TENDRÁ ALGUNA MANIFESTACIÓN

PROBABLEMENTE QUÉ HACER TANTO EL PARTIDO POLÍTICO COMO LA PERSONA QUE ESTÁ SIENDO POSTULADA. -----

REFIRIÓ QUE, UNA VEZ AGOTADO ESE PERÍODO Y SIN QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, HAGA ALGUNA DILIGENCIA ADICIONAL PORQUE NO SE TIENE ESA FACULTAD REGULADA EN UN PROCEDIMIENTO, PARA HACER UN PROCEDIMIENTO INQUISITIVO O REQUERIR A OTRAS AUTORIDADES DADO QUE EL PLAZO ES MUY BREVE Y ES ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR ESA FORMALIDAD DE QUE CONOZCA LAS CONSTANCIAS, ESTE CONSEJO GENERAL EMITIRÁ UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONDICIONAMIENTO. -----

MENCIONÓ QUE, ES IMPORTANTE QUE ESA SITUACIÓN SE TIENE QUE AGOTAR EN UN PERÍODO BREVE, DESDE QUE SE APRUEBE, SI ES QUE SE APRUEBA EL REGISTRO CONDICIONADO TENDRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUIENES SE SIENTAN AFECTADOS LA POSIBILIDAD DE IMPUGNAR ESTA DETERMINACIÓN, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DAR UNA CERTEZA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO. - REFIRIÓ QUE, UNA VEZ QUE SE AGOTE ESE PERÍODO QUE PROPUSO LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, QUE FUERAN SETENTA Y DOS HORAS, SE REALICE LA SESIÓN DE CONSEJO Y EL PROYECTO DE ACUERDO, SE TENDRÁ UNA CERTEZA DE SI PROcede O NO EL REGISTRO Y, EN SU CASO, SÍ EL PARTIDO POLÍTICO PUEDE HACER UNA MODIFICACIÓN A SU POSTULACIÓN QUE CONOZCA ESTE CONSEJO GENERAL, PUES ES UN PROCEDIMIENTO QUE LLEVA DÍAS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO INICIARAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LO QUE SE BUSCÓ ES TENER UNA MAYOR CERTEZA ANTES DE QUE SE AGOTE ESE PLAZO. -----

MANIFESTÓ QUE, SE TIENE UNA RAZONABILIDAD QUE ÚNICAMENTE SE DÉ ESE DERECHO DE AUDIENCIA, SE DÉ VISTA CON ESAS CONSTANCIAS QUE SE TIENEN, INCLUYENDO LAS SOLICITADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REALIZÓ LA OFICIALÍA ELECTORAL EN ESE MOMENTO, PARA QUE SEAN INTEGRADAS, SE TENGA LA CERTEZA Y LA OPORTUNIDAD DE AGOTAR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES SI ASÍ LO CONSIDERAN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA SEÑALÓ QUE, PARA HACER ÉNFASIS EN QUE SI LO QUE SE VEÍA EN REDES SOCIALES ERA UTILIZADO PARA FISCALIZACIÓN Y TENÍA UN CARÁCTER DE PRUEBA, LE PAREcía QUE TAMBIÉN DEBÍA DE SER CONSIDERADO PARA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PRECISAMENTE, INCLUSO HABÍA TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DONDE SE HABLABA SOBRE ESE TEMA DE REDES SOCIALES. EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ LES HABÍA DADO LUZ EN CUANTO A PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO DERIVADO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, PERO SU PETICIÓN ERA QUE NO ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁ LO QUE SE VEÍA EN REDES SOCIALES, SINO TODO LO DEMÁS TAMBIÉN, POR ESO ERA QUE HACÍA ÉNFASIS EN LA NECESIDAD DE ROBUSTECER LA INVESTIGACIÓN DESDE EL CONSEJO GENERAL. -----



COMENTÓ QUE HACÍA ÉNFASIS EN QUE SE CONSIDERE TODO, O SEA, QUE SE CONSIDERARÁ EN LA VALORACIÓN DE CRITERIO OBJETIVO QUE JUDITH VANEGAS TAPIA HACÍA UN COMUNICADO DE SEPARACIÓN TEMPORAL A UNA DIPUTADA DEL PARTIDO DE MORENA QUE PRESIDIÁ LA, QUE DURANTE ESE PERÍODO DE SUPUESTA AUSENCIA EJERCÍO EL CARGO, QUE ERA ALGO QUE SÍ QUERÍA DEJAR MUY CLARO, EN SU ÚLTIMA INTERVENCIÓN COMO RESUMEN, QUE DURANTE ESA SUPUESTA AUSENCIA HUBO DOCUMENTOS FIRMADOS POR ELLA QUE SE PUBLICARON EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "YA CAMINABA COMO PATO, YA TENÍA PLUMAS"; SE PIDIÓ UNA LICENCIA FORMAL, FINAL AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SÍ A LA MESA DIRECTIVA, DE MANERA CORRECTA, DE LA CUAL NADIE PONÍA EN DUDA QUE TUVIERA PRUEBA PLENA DE QUE PIDIERA LICENCIA Y SE LE OTORGÓ, NORMAL, LO QUE ESTABAN CUESTIONANDO ERAN LOS EFECTOS. LO QUE DURANTE ESA SEPARACIÓN SE EJERCÍO EL CARGO Y NO HUBO UNA SEPARACIÓN MATERIAL DEL MISMO. DESPUÉS HUBO PUBLICACIONES CERTIFICADAS POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, "YA TENÍA PICO, YA ESTABA HACIENDO COMO PATO", YA EMPEZABAN A HACER LA HISTORIA COMPLETA.

INDICÓ, ¿QUÉ IBA A PASAR EN LA AUDIENCIA? PUES POR SUPUESTO QUE IBAN A NEGAR LA EXISTENCIA DE ESAS PUBLICACIONES, POR SUPUESTO QUE IBAN A NEGAR QUE ELLA HAYA EJERCIDO EL CARGO DURANTE ESE MOMENTO, SEGURAMENTE IBAN A DECIR QUE LAS PUBLICACIONES SON ATEMPORALES O QUE SON DISTINTAS, LE PARECÍA QUE LO QUE TENÍAN QUE HACER EN ESA VALORACIÓN ERA LA FALTA DE CONDICIONES DONDE ESE HILO CONDUCTOR TUVIERA UN ORDEN LÓGICO Y DONDE NO SE INSULTARA LA INTELIGENCIA DE ESE CONSEJO GENERAL, ERA LO QUE ESTABA PIDIENDO, QUE NO SE LE FALTARÁ AL RESPETO A LA INTELIGENCIA DE LOS CIUDADANOS DE LA POBLACIÓN DE MILPA ALTA DONDE CREYERAN QUE POR HABER DICHO: "NO, NO ES CIERTO ESA FIRMA NO ERA MÍA", LES CREYERAN Y QUE POR HABER DICHO "NO, ESA PUBLICACIÓN YA LA BORRÓ", LA IGNORARAN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TENÍA UN CONVENIO CON X (TWITTER) Y CON FACEBOOK, LO CUAL LO HACÍA TAMBIÉN EXTENDIBLE A INSTAGRAM, UTILIZARAN ESE CONVENIO PARA SABER A TRAVÉS DE LOS METADATOS QUE PUBLICACIONES SE BORRARON Y EN QUÉ DÍAS IBAN A VER UNA COINCIDENCIA DE DÍAS EN ESOS HECHOS.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ ACLARÓ QUE, LO QUE EL PARTIDO MORENA SEÑALÓ ERA QUE NO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA CERTIFICACIÓN QUE LLEVA A CABO LA OFICIALÍA ELECTORAL DA CONSTANCIA DE LOS HECHOS, ES DECIR, NO SE LE PUEDE ATRIBUIR ESE VALOR PROBATORIO DE UNA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA RESPECTO DE LOS HECHOS, LO ÚNICO QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL DICE EN SU CERTIFICACIÓN ES "HAY ESTO EN LAS REDES".

EXPLICÓ QUE, LO QUE SÍ SEÑALAN EXPRESAMENTE, ES QUE NO SE PUEDE PRETENDER DAR EL TRATO DE DOCUMENTAL PÚBLICA A LA CERTIFICACIÓN DEL

CONTENIDO DE INTERNET SÍ, PERO NO NECESARIAMENTE AL HECHO SEÑALADO EN INTERNET, ENTONCES A SU PARECER ESTABAN HABLANDO DE LO MISMO. POR ESO ERA EL DEBATE O EL TEMA DE QUE HAY DOCUMENTALES PÚBLICAS CON VALOR PROBATORIO PLENO QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE. -----

RECALCÓ QUE, ALGO MUY IMPORTANTE ERA QUE ESO NO ES UNA QUEJA, NO PUEDE TENER LA TRAMITACIÓN DE UNA QUEJA, TAMPOCO ES UN JUICIO EN MATERIA ELECTORAL, POR LO TANTO, NO PUEDE HABER UNA INVESTIGACIÓN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENEN UNA SERIE DE DOCUMENTALES QUE SE INTEGRARON A EFECTOS DE PLANTEAR EL REGISTRO. -----

MENTIONÓ QUE, EN ESE MOMENTO HAY PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTAN INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDEN TENER O NO INDICIOS, NO DOCUMENTALES PÚBLICAS QUE PUEDEN PRESENTARSE INDICIOS Y QUE ASÍ ES CÓMO EL COLEGIADO SE ALLEGA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PROPIAS PARTES INTERESADAS, POR LO QUE EL PARTIDO MORENA NO ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN SIN SUSTENTO O ¿POR QUÉ EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENDRÍA QUE HACER REQUERIMIENTOS A AUTORIDADES O A PARTICULARES? ESO NO ES UNA QUEJA, HAY UN PLANTEAMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO, SE DA VISTA AL PARTIDO POLÍTICO INTERESADO, SE DA VISTA A LA PERSONA QUE PRETENDE BUSCAR UNA CANDIDATURA A EFECTO DE QUE ALEGUE A LO QUE SU DERECHO CONVENGA PARA QUE A PARTIR DE AHÍ CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ESE MOMENTO TENGA EL COLEGIADO EN TODO CASO ELEMENTOS DE CONVICCIÓN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA QUE A PARTIR DE AHÍ PUEDA DECIDIR EL COLEGIADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN CUÁL SERÍA EL SENTIDO DE SU RESOLUCIÓN, DE LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO. -----

AFIRMÓ QUE, A SU PARECER, ESO ES LO QUE MORENA CONSIDERARÍA COMO UN ELEMENTO FUNDAMENTAL Y TAMBIÉN COINCIDEN EN QUE SE DÉ DE MANERA OPORTUNA PARA QUE SE AGOTE LA ETAPA IMPUGNATIVA EN SUS DIVERSAS ETAPAS Y QUE EVIDENTEMENTE HAYA UNA VALORACIÓN INTEGRAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA Y FONDO QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



EN SEGUIDA, TOMO LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA PROPUESTA FORMULADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSISTENTE EN NEGAR EL REGISTRO A LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 07 FORMADA POR JUDITH VANEGAS TAPIA COMO PROPIETARIA Y SAMARA ESTEFANÍA DE LA ROSA VANEGAS COMO SUPLENTE POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CESAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ.

A CONTINUACIÓN, TOMO LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA PROPUESTA FORMULADA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUÍZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, CESAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSISTENTE EN LLEVAR A CABO EL REGISTRO CONDICIONADO POR PARTE DE LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 7 DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR JUDITH VANEGAS TAPIA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, Y DE SAMARA ESTEFANÍA DE LA ROSA VANEGAS COMO SUPLENTE, IMPLICANDO EL ENGROSE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL ACUERDO, ASÍ COMO MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO E INCORPORAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL REGISTRO CONDICIONADO QUE IMPLICA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, Y EL APERCIBIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CESAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO EL ANUNCIO DE VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO CONDICIONADO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- EN USO DE LA PALABRA, I.A CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ PROPUSO UNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS, CONSISTENTE EN DETERMINAR QUE TODAS LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CUMPLEN CON EL REQUISITO DE ENCONTRARSE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. -----
PUNTUALIZÓ QUE ERA UN CASO SIMILAR COMO LOS QUE HABÍAN VISTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DONDE LA PERSONA POSTULADA A UNA DIPUTACIÓN PROPIETARIA, EN ESTE CASO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL LUGAR TRES DE LA LISTA, HABÍA PRESENTADO UNA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE NO SE ENCONTRABA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, Y POR ELLO SE PROPUSO UN REGISTRO CONDICIONADO. -----
SIN EMBARGO, HIZO MENCIÓN QUE HABÍA SIDO SUBSANADA ESTA OMISIÓN Y QUE PRESENTARON A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN ATINENTE, PROPUSO QUE APROBARAN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS SIN EL CONDICIONAMIENTO CON EL QUE SE CONVOCÓ Y, CONSECUENTEMENTE, PROPUSO SE REALIZARAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LOS APARTADOS QUE FUERAN NECESARIOS. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES Y LAS ADICIONES PROPUESTAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL NOVENO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
 - EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
 - LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
 - EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
 - LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
 - EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, Y DE MANERA SUPLETORIA REGISTRO DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024. -----
 - LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
 - EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
 - LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL DÉCIMO PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
 - EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
- 
- 

MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ RODOLFO ÁVILA AYALA COMO CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE TITULAR DE ALCALDÍA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVAS CONCEJALÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA DE MANERA SUPLETORIA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LAS PERSONAS CIUDADANAS EFRAÍN BAUTISTA MEJORADA Y MARÍA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ RIVERA, COMO PERSONAS CANDIDATAS SIN PARTIDO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 21, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LA CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DECLARÓ CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

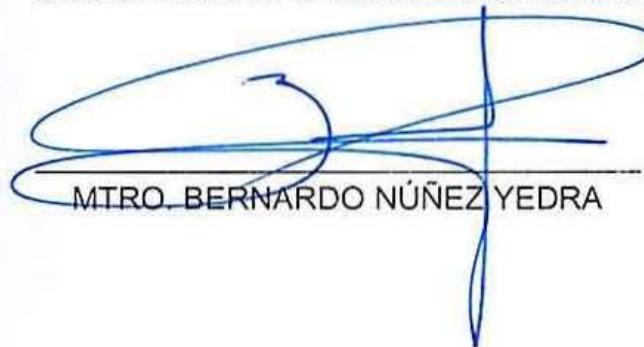
-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA